ACTAS DE LA
JUNTA
GENERAL DE
SALUBRIDAD


NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE
1836

ACTAS

DE LA

JUNTA GENERAL DE SALUBRIDAD

MANDADAS PUBLICAR

POR ACUERDO DE LA MISMA

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, MONEDA, 112
1887

CREACIÓN DE LA JUNTA

Cuando el cólera morbo fué extendiéndose por la República Argentina hasta llegar al pié de la cordillera que de ella nos separa, creyó el Gobierno de toda conveniencia adoptar medidas especiales para prevenir la invasión de la epidemia ó para combatirla en caso de que se presentara.

Entre ellas, juzgó de primaria importancia la creación de una Junta que con el nombre de *Comisión de Higiene Pública*, se encargara de indicar las providencias adoptables en Santiago particularmente, y en general en el resto de la República, ya para prevenir ó ya para combatir el cólera.

Obedeciendo á este propósito, el Excelentísimo señor Presidente de la República expidió el 12 de Diciembre de 1886 el siguiente decreto:

«*Santiago, 12 de Diciembre de 1886*

Teniendo presente:

1.° Que la salubridad pública requiere medidas especiales, á causa de la marcha que el cólera morbus ha tomado en la República Argentina y de las facilidades que á su propagación ofrece la estación actual;

2.° Que además de las medidas adoptadas hasta la fecha, es indispensable acudir á todas aquellas que aconsejan la

ciencia y la experiencia para prevenir la invasión de la epidemia, ó para combatirla si llega á presentarse; y

3.° Que para el mejor acierto de las providencias que con este objeto hubieren de ponerse en ejercicio, es conveniente procurar la cooperación patriótica de los facultativos y de los vecinos, decreto:

Nómbrase una Comisión encargada de proponer medidas de higiene pública, especiales para la ciudad de Santiago y generales para el resto del país.

Esta comisión será presidida por el Ministro de lo Interior, y en su ausencia por don Eusebio Lillo, don Luis Pereira y don Manuel García de la Huerta, como vicepresidentes, y se compondrá de don Pedro Lucio Cuadra, don Joaquín Aguirre, don Pedro Montt, don Julio Zegers, don Emilio Servoin, don Gabriel Vidal, don Pedro Fernández Concha, don Carlos Rogers, don Augusto Matte, don Francisco Puelma Túpper, don Demetrio Lastarria, don Máximo R. Lira, don Ramón Barros Luco, don Zorobabel Rodríguez, don Zenón Freire, don Vicente Izquierdo Sanfuentes, don Eduardo Mac-Clure, don Manuel Barros Borgoño, don Federico Puga Borne, don Juan Schulze y don Isaac Ugarte Gutiérrez.

La primera reunión de los señores anteriormente nombrados tendrá lugar en la Secretaría de la Cámara de Senadores el 13 del actual, á las 8 y media de la noche.

Comuníquese.

BALMACEDA.

Carlos Antúnez».

Posteriormente y gracias á la labor cooperativa de la misma Comisión de higiene, se dictó en 10 de Enero de 1887 la Ordenanza General de Salubridad que en su artículo 1.° disponía que «en la capital de la República se orga-

nizaría una *Junta General de Salubridad,* compuesta de 24 personas nombradas por el Presidente de la República, y presidida por el Ministro de lo Interior, y en su ausencia, por las personas que aquél designare».

Á su virtud, se expidió el 13 del mismo mes de Enero el siguiente decreto supremo que, al mismo tiempo que transformaba la Comisión de higiene existente en Junta General de Salubridad, modificaba un tanto su personal:

«*Santiago, Enero 13 de 1887*

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ordenanza General de Salubridad, dictada con fecha 10 del presente, decreto:

La Junta General de Salubridad que por dicho artículo se establece, se compondrá de las mismas personas que, por decreto de 12 de Diciembre último, se nombraron para formar la Junta de Higiene Pública, con excepción de don J. Joaquín Aguirre y don Pedro Montt, que serán reemplazados por don José Arce y don Ernesto Mazzei.

Anótese, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

CARLOS ANTÚNEZ».

Las actas de la que primero fué *Comisión de Higiene Pública* y después *Junta General de Salubridad* son las que se publican en este cuaderno, por acuerdo de la misma Junta, celebrado en su sesión de 14 de Enero á indicación del señor don Julio Zegers.

ACTAS

DE LA

JUNTA GENERAL DE SALUBRIDAD

1.ª Sesión en 13 de Diciembre de 1886

Presidió el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Aguirre José Joaquín
Barros Borgoño Manuel
Barros Luco Ramón
Cuadra Pedro Lucio
García de la Huerta Manuel
Izquierdo Sanfuentes Vicente
Lastarria Demetrio
Lira Máximo R.
Mac-Clure Eduardo
Matte Augusto
Montt Pedro
Pereira Luis
Puelma Túpper Francisco
Puga Borne Federico
Rodríguez Zorobabel
Rogers Carlos
Servoin Emilio
Schulze Juan
Ugarte Gutiérrez Isaac
Vidal Gabriel y
Zegers Julio

SECRETARIO DE LA JUNTA

Á indicación del señor Barros Luco, se acordó nombrar un secretario para la comisión, y este nombramiento recayó en el señor don Máximo R. Lira.

DIVISIÓN EN COMISIONES

Habiendo expuesto el señor doctor Aguirre que el señor doctor Puga Borne tenía algunas ideas sobre la división de esta comisión en grupos que permitiesen hacer un trabajo más útil, el señor Puga

Borne usó de la palabra para proponer el nombramiento de cinco sub-comisiones, en esta forma:

Una de aislamiento, cuyas funciones principales serían proveer á la incomunicación de la República con los lugares infestados, al aislamiento de los enfermos, en caso que la epidemia se presentare, y á otras necesidades análogas;

Otra de desinfección, que atendería á la provisión de los elementos necesarios para desinfectar los lugares en que se presentase la epidemia;

Otra de salubrificación ó higiene, que tendería principalmente á la adopción de las medidas necesarias para mejorar la salubridad en la República y hacer que en todas partes se observen los preceptos higiénicos, que son un preservativo de las epidemias;

Otra de asistencia médica hospitalaria, que tendría el encargo de proveer lo conveniente para la instalación de lazaretos donde pudieran ser atendidos los enfermos atacados por el cólera, en el caso de que éste se presentara en el país; y

Otra de asistencia médica domiciliaria que, como su mismo nombre lo indica, atendiera á cuanto se relaciona con los servicios de interés público que demandará la existencia de enfermos en domicilios privados.

El señor Barros Luco, aceptando las ideas del señor Puga Borne, fué de opinión que se nombrase también un centro ejecutivo compuesto de cinco personas, una de cada comisión, cuya función principal sería poner en práctica los acuerdos de las comisiones de estudio cuyo nombramiento se había propuesto.

Suscitó esta indicación un debate sobre la posibilidad de que personas que no poseen cargos públicos ni invisten autoridad pudiesen dictar disposiciones obligatorias. Tomaron parte en él los señores Barros Luco, Zegers, Matte, Puga Borne, y Antúnez (Ministro de lo Interior), y quedó establecido que, debiendo las comisiones proceder de acuerdo con el Gobierno, sería mui fácil hacer ejecutivas sus disposiciones por conducto de la autoridad superior.

El señor Barros Borgoño indicó la conveniencia de que las comisiones de higiene y de desinfección se refundiesen en una sola, en vista de la analogía de sus atribuciones.

Propuso, en seguida, el señor Lira, el nombramiento de otra comisión que se llamaría de propaganda ó de publicidad, y que ten-

LA CAMPAÑA CONTRA EL COLERA

Al revisar la colección de "EL SUR" desde fines de 1886 a comienzos de 1888 se encuentran alrededor de quinientas páginas con informaciones destacadas sobre la epidemia del cólera y la campaña contra el flagelo que en un año y medio segó 30.000 vidas en el país. Son notas impresionantes a las que el lector de hoy no puede precisar si es mayor la impresión que le sobrecoge ante el drama que se desarrolla ante sus ojos o la admiración que se prende en el espíritu ante el esfuerzo sobrehumano de una población que pone sus recursos y su alma al servicio de la ciencia y de la filantropía para presentar lucha a la epidemia hasta lograr vencerla.

"EL SUR" dió la primera noticia cuando en octubre de 1886 se supo de la aparición del cólera en Buenos Aires. El gobierno chileno nombró una comisión de higiene pública. Muchos funcionarios se mostraban escépticos y hasta hacían declaraciones como aquella que afirmaba que la epidemia no podría cruzar la cordillera, pues el frío mataría todo microbio. Pero ya en 1876 algunos médicos chilenos, con motivo de la epidemia anterior en el Plata, habían prevenido del peligro futuro, y decían que, si el país se había librado entonces, era por el escaso número de personas que en diligencias cruzaba la pampa argentina, hecho que variaba según se iba extendiendo sobre ella el ferrocarril.

Se recordaban con alarma los 60.000 muertos que la epidemia de 1865 había causado en Egipto y la facilidad con que el mal había pasado a Europa y atravesado el Atlántico. Inútiles habían sido los esfuerzos de la Argentina para librarse del ataque en 1886. Un buque de guerra chileno había escoltado a distancia un vapor con casos de cólera a bordo que entró por el estrecho de Magallanes y siguió hasta el Perú sin tocar en nuestras costas.

Cuando se supo en diciembre de 1886 que el cólera estaba ya en Mendoza, se dispuso el cierre de los pasos cordilleranos y la desinfección de la correspondencia. Pero por un boquete no vigilado pasó un arriero que traía el contagio y que moría el 20 de diciembre. Cinco días después se [illegible] segundo caso en el [illegible] San[illegible] Felipe. El avance fue rápido y el cólera invadió el país desde Tiltil hasta el río Toltén.

Se creó en enero de 1887 la Dirección General de Salubridad, con comités regionales. Se tendieron cordones sanitarios. No se libraron sino unas pocas ciudades, entre ellas Freirina, Vallenar y Copiapó. En Concepción el intendente don Lorenzo Tagle presidió el comité central. Se había formado una asociación penquista contra el cólera y la Cruz Roja se organizaba rápidamente. Toda la población cooperaba. Se habilitaron salas de observación y un lazareto. El primer caso se presentó en la ciudad el 15 de marzo. De allí pasó el mal el mismo mes a Talcahuano y Tomé. Se contó con una ambulancia y se seguían todas las indicaciones de profilaxia aconsejadas por el Cuerpo Médico que trabajaba día y noche, como todos los comités e instituciones que cooperaban. Cada cual aportaba algo. Fué tan recia la lucha, que el Dr. Wenceslao Díaz, director de la campaña en el territorio, decía en su informe que parecía que en Concepción la epidemia había sido detenida durante meses. En el período de lluvias invernales nuevos casos se presentaban. Hubo algo así como un término de la primera epidemia. La segunda, que era como un rebrote, se presentó después con preferencia en las casas donde había habido algún enfermo. Se intensificó la campaña. Muchos de los servidores de esa lucha también cayeron. Pero otros ocupaban su lugar. Hasta que la epidemia se extinguió a comienzos de 1888. Había sido una lucha de todos. Civiles y hombres de las fuerzas armadas, miembros de la iglesia y de cien instituciones de todas las ideologías, mujeres, todos en fin. El último caso en Chile se presentó en Ovalle, el 2 de julio. Uno por cada 123 habitantes había caído en el país. Y Concepción salía antes que muchas ciudades de su drama, con la conciencia de haber realizado una lucha heroica.

ARCHIVERO

Concepción, febrero 1949.



UN ESTA
UNA ME
UN POLIT

Al serv

TALCA -

La lealtad de los comunis
para su patria, dice

NUEVA YORK, 27 — El "New York Times", en un editorial comentando la declaración del líder comunista italiano Palmiro Togliatti haciéndose eco de lo dicho por el dirigente comunista francés Maurice Thorez, que los comunistas no pued oponerse a los ejércitos so viéticos, dice que, aún cu do han limitado sus observ ciones diciendo que tal ocu rriría sólo si el ejército ruso persigue a un agresor, "l

dría por encargo especial la divulgación por medio de la prensa y con el concurso de las autoridades eclesiásticas, de las disposiciones higiénicas, cuya adopción fuese recomendada por las comisiones respectivas.

EXISTENCIA DEL CÓLERA EN CHILE

Con el fin de dejar establecido si el cólera había hecho su aparición en Curicó, como se decía en el público, ó nó, el señor doctor Puelma Túpper rogó al señor doctor Servoin que comunicase á la Junta el resultado de sus observaciones en la asistencia médica que había prestado á la persona que se decía atacada.

El señor doctor Servoin comenzó diciendo que consideraba inútiles algunas de las comisiones propuestas, por la razón de que no tendrían trabajo inmediato á que dedicarse. Manifestó, en seguida, que la aparición del cólera nunca es espontánea en países que antes no han sido atacados por él, y que encontrándose Chile en este caso, el único temor que puede abrigarse es el de que la epidemia prenda por contagio. Á su juicio, esto es muy difícil por la gran distancia á que se encuentran de los nuestros los pueblos infestados de la República Argentina. Las personas á quienes ataca el mal no se encuentran nunca en aptitud, por el gran desfallecimiento que les sobreviene, de emprender un viaje de muchos días al través de la cordillera. En su concepto, pues, lo que más debe temerse es que se introduzca por mar.

Respecto al caso de Curicó que él pudo observar ayer, tiene que decir lo siguiente: que el enfermo que fué llamado á asistir es el cocinero del hotel de aquella ciudad; que el Miércoles ó Jueves de la semana pasada se tomó éste antes de dormir varias tazas de mote de cebada, algunas guindas y tres ó cuatro vasos de agua; que sobrevino naturalmente una violenta indigestión de la cual fué a curarse al hospital; que el Viernes estuvo algo mejor y que el Sábado presentó algunos síntomas, principalmente el que se llama diarrea blanca, que parecían manifestación de la existencia del cólera. Sin embargo, como este síntoma también suele observarse en los casos de cólera nostras ó *lepidia* de calambre, y como por otra parte las investigaciones más minuciosas parecen dejar establecido el hecho de que no ha podido haber contagio, su opi-

nión es que el caso observado no es de cólera. Lo confirma en esta creencia el hecho de que este caso haya sido aislado, siendo así que el cólera asiático cuando aparece, se propaga inmediatamente.

Á pesar de todo, y aunque en su concepto sea evidente que no existe cólera en el país, cree que es urgente hacer todo lo que la prudencia y la ciencia aconsejan, para ponerlo en estado de que la epidemia no prenda, ya que es cierto que los cordones sanitarios sólo tienen una eficacia relativa.

Sobre los síntomas que revelan la aparición del cólera, se trabó una discusión en que tomaron parte los doctores Puelma Túpper, Aguirre y Puga Borne.

DOS INDICACIONES

El señor Ugarte Gutiérrez cree que bastaría por el momento nombrar sólo dos comisiones, la una de aislamiento y la otra de salubridad, que son por el momento las de utilidad mayor, por cuanto lo urgente es incomunicar rigorosamente al país para que la epidemia no llegue, y colocarlo en tales condiciones higiénicas que su desarrollo, si por desgracia llegara, fuese mui limitado.

En el curso de la discusión, el señor Matte expuso que una atención preferente de esta Junta debiera ser la de preparar un proyecto de ley ó de ordenanza que permita hacer efectivas las penas en que naturalmente deben incurrir los infractores de las disposiciones sanitarias.

NOMBRAMIENTOS DE COMISIONES

Resumiendo el debate, el señor Ministro de lo Interior, expuso que podría darse por establecido el acuerdo sobre el nombramiento de las seis comisiones propuestas. Se deduce de los datos recogidos por el Gobierno y de los obtenidos en esta sesión que no hay cólera en el país, pero que es muy de temer que llegue, dada la proximidad de los lugares infestados al otro lado de la cordillera. Así, pues, aunque algunas de las comisiones propuestas no tendrían por el momento otro trabajo que el de tener acopiados los elementos necesarios para combatir la epidemia en el caso de que se presentase, cree que es prudente nombrarlas por vía de precaución.

Aceptada por unanimidad la idea de nombrar dichas comisiones, el mismo señor Ministro propuso que todos los miembros de esta Junta quedasen distribuidos en ellas de la siguiente manera:

De salubridad

Señor Aguirre José Joaquín
" Puelma Túpper Francisco
" Cuadra Pedro L.
" Ugarte Gutiérrez Isaac
" Freire Zenón.

De aislamiento

Señor Zegers Julio
" Izquierdo Sanfuentes V.
" Lastarria Demetrio
" Rodríguez Zorobabel
" Puga Borne Federico.

De desinfección

Señor Puga Borne Federico
" Schulze Juan
" Pereira Luis
" Barros Borgoño M.

De asistencia médica domiciliaria

Señor Barros Luco Ramón
" Ugarte Gutiérrez Isaac
" Vidal Gabriel
" Matte Augusto.

De asistencia médica hospitalaria

Señor Servoin Emilio
" García de la Huerta Manuel
" Montt Pedro
" Lillo Eusebio
" Fernández Concha Pedro.

De publicidad

Señor Lira Máximo R.
" Mac-Clure Eduardo
" Rogers Carlos
" Fernández Concha Pedro.

Quedó acordado que los primeros nombrados en las listas anteriores fuesen los encargados de citar á sesión á sus otros colegas

2.ª Sesión en 16 de Diciembre de 1886

Presidió el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Aguirre José Joaquín
Barros B. Manuel
Barros Luco Ramón
Cuadra Pedro Lucio
Freire Zenón
Izquierdo Sanfuentes Vicente
Lastarria Demetrio
Lillo Eusebio
Lira Máximo R.
Mac-Clure Eduardo
Matte Agusto
Montt Pedro
Pereira Luis
Puelma Túpper Francisco
Puga Borne Federico
Rodríguez Zorobabel
Servoin Emilio
Ugarte Gutiérrez Isaac
Vidal Gabriel y
Zegers Julio

PROYECTO DE LEY DE POLICÍA SANITARIA

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un proyecto de ley sobre policía sanitaria que había formulado la subcomision de aislamiento y se acordó discutirlo inmediatamente (1)

Aceptada por unanimidad la idea fundamental del proyecto, se procedió á discutirlo en particular.

Acerca del artículo 1.º que autoriza al Presidente de la República para declarar cerrados los puertos marítimos y terrestres y establecer cordones sanitarios cuando sobrevengan epidemias contagiosas en un país estranjero, observó el señor Barros Luco que en la parte relativa á la clausura de puertos, esta disposición le parecía inútil, porque el Presidente está autorizado por el artículo 6.º de la Ordenanza de Aduanas para decretarla. Pero como se

(1) Véase el Anexo número 1.

advirtiese por el señor Lastarria que ese artículo de la Ordenanza no era entendido generalmente con la latitud que le atribuía el señor Barros Luco, se acordó dejar subsistente la disposición del proyecto.

El señor Matte observó á su vez que era en este artículo donde debía colocarse algún precepto relativo á las cuarentenas, porque éste debía ser uno de los puntos de partida de una ley como la que se trata de dictar.

Después de algunas observaciones del señor Lillo sobre la gravedad excepcional de toda medida de aislamiento internacional, y de un debate en que intervinieron también los señores Pereira, Zegers, Lastarria y Lira, se aprobó el artículo con la indicación del señor Matte en esta forma:

«Art 1.° Cuando en un país estranjero haya epidemias contagiosas, el Presidente de la República, podrá declarar cerrados los puertos marítimos y terrestres de Chile, ó someter á cuarentena y a las medidas de desinfección que se acuerden, á los buques, personas etc.»—El resto como en el proyecto original.

Sobre el art. 2.° observó el señor Puga Borne que le faltaba una disposición relativa al establecimiento de estaciones sanitarias de observación de los viajeros, y el artículo fué aprobado agregándole esta frase: «y estaciones sanitarias en las que se someta á los viajeros á una observación médica».

En el artículo 3.°, que trata de los lugares de detención, de quiénes deben ser detenidos etc., se introdujeron algunas modificaciones de redacción y estas otras dos sustanciales: que las órdenes del Presidente relativas á detención subsistirán por el tiempo que él determine «dentro de un máximum de seis meses»; y que «espirado el término de la detención, los detenidos serán puestos á disposición de la justicia ordinaria, para que sean juzgados con arreglo al Código Penal».

En el artículo 4.°, que autoriza la destrucción de los animales y efectos materiales que violen las cuarentenas ó rompan los cordones sanitarios, se suprimió, á indicación del señor Puga Borne, la frase que dice «y que sean susceptibles de trasmitir el contagio», en razón de la imposibilidad que habría en la generalidad de los casos, para calificar acertadamente esa circunstancia.

El señor Rodríguez, Zorobabel, hizo presente que convenía dejar

bien establecida la responsabilidad civil de los gobernadores que extralimitasen las atribuciones que se les confieren para destruir los animales y efectos materiales de que aquí se habla. Aceptada la oportunidad de la observación, se acordó agregar al artículo un inciso que diga así:

«La responsabilidad del gobernador que decretare la destrucción contraviniendo á lo dispuesto en este artículo, se hará efectiva en la forma ordinaria».

En el artículo 5.° que dispone que el Presidente de la República comunique á los agentes diplomáticos ó consulares de países extranjeros las resoluciones sanitarias que adopte en virtud de esta ley, se acordó que las disposiciones que debieran ser comunicadas fuesen solamente las relativas á clausura de puertos y establecimientos de cuarentenas y, á indicación del señor Matte, que dicha comunicación se hiciese también á los Ministros y cónsules de Chile residentes en los países infestados.

El artículo 6.° fué aprobado sin modificación.

Después de un largo debate sobre el artículo 7.°, que es el que trata de quiénes deben dar aviso á las autoridades de los casos de enfermedad epidémica, se acordó redactarlo en estos términos:

«Hecha que sea por el Presidente de la República cualquiera de las declaraciones á que se refieren los artículos 1.° y 6.°, los habitantes de cualquier casa, ó establecimiento particular ó público, ó lugar de habitación, deberán dar cuenta al gobernador del departamento, ó al subdelegado rural correspondiente á su domicilio, dentro del término de 5 horas á más tardar, de todo caso sospechoso ó declarado que ocurra de la enfermedad contagiosa que haya motivado la declaración del Presidente de la República.

«El deber de hacer la declaración pesará en primer término sobre los dueños de casa ó jefes de establecimientos, y en subsidio sobre las demás personas mayores de edad que habiten en la casa ó establecimiento en que ocurra el caso.

«La omisión del aviso expresado será penada con multa de cinco á mil pesos, ó prisión de cinco á cuarenta días».

Los demás artículos fueron aprobados con pequeñas modificaciones que constan, así como las anteriores, del texto del proyecto de ley presentado á la Cámara por la mayor parte de los diputados que son miembros de la Comisión.

PROYECTO DE LA SUBCOMISIÓN DE SALUBRIDAD

La subcomisión de salubridad presentó la exposición siguiente:

Señor Ministro,

La «Comisión de Salubridad» ha acordado presentar á la consideración de la «Comisión de Higiene», las siguientes ideas cuya realización estima oportunas:

I

Construir un *lazareto* en la parte poniente y norte de los extramuros de la ciudad. Este lazareto podría principiarse desde el momento con los materiales del existente y serviría, en todo caso para los variolosos. Entendemos que ya se ha comprado un terreno en la situación que indicamos. Lazaretos de construcción ligera, serían también útiles en los pueblos vecinos á los pasos más frecuentados de la cordillera. En estos lazaretos debieran tratarse todos los casos sospechosos que ocurrieren, empleando medios especiales de aislamiento y de desinfección. Igualmente podría utilizarse una sección de ellos para efectuar la cuarentena verdadera ó *de observación*, ya que un cordón sanitario es á menudo ilusorio.

II

Quizás convendría quemar los cadáveres, siquiera de los primeros casos, que se sospechasen fundadamente como de coléricos, ó por lo menos, no deberán ser enterrados sin desinfectarlos con sublimado, cloruro de zinc ó ácido sulfúrico, que son los desinfectantes más poderosos conocidos. Inútil nos parece decir, que en caso de comprobarse la efectividad del cólera en una persona cualquiera y su muerte por esta causa, no deberá permitirse su traslación á lugar público ó frecuentado de ninguna especie, ni que se acumule en su vecindad gran número de hombres, ni mucho menos que su sepultación se postergue por mucho tiempo. Tampoco se permitirá la traslación de dichos cadáveres de un pueblo á otro.

III

La autoridad competente podrá dictar un reglamento al efecto, consultando los hechos científicos ya adquiridos y aplicando con especial energía las disposiciones legales existentes, así como todas las referentes al aseo y salubridad públicas que se creyese conveniente dictar extraordinariamente.

IV

Á nuestro juicio, es la autoridad misma quien debe practicar las visitas domiciliarias con el fin de inspeccionar el estado de aseo interior de las habitaciones, procediendo con el rigor que exigen las circunstancias.

V

Para tener derecho á lo último, se hace necesario comprar ó alquilar un número mucho mayor de carretones que el que existe, y hacerlos circular constantemente por la población, dando aviso de su presencia, como se hacía antes, y extrayendo gratis las basuras ó desperdicios, que los vecinos estarían obligados á colocar, á buena hora, en la puerta de la casa.

VI

Entonces, seguramente, la limpia de las acequias sería mucho menos onerosa y podría repetirse todos los meses. Por el momento creemos que dicha limpia debe hacerse en condiciones adecuadas de rapidez, desinfección y cuidado que no se han empleado antes. Los carretones no deberían filtrarse; el cieno no debería quedar en la calle un solo instante, y convendría tratarlo por la cal viva ó el sulfato de cobre, si no fuese posible incinerarlo. De estas sustancias poseemos en abundancia, y la comisión ha recibido propuestas que sería necesario estudiar brevemente.

Las acequias debieran ser mantenidas constantemente con toda su dotación de agua, lo que quizá sería suficiente para efectuar su limpia completa, ó para ello bastaría con forzar de cuando en cuan-

do el caudal de agua de la acequia que se desease limpiar en un día dado.

Si á esta medida y á alguna de las anteriores se ha atendido ya por la Intendencia de Santiago, no sabemos si han procedido del mismo modo otras autoridades locales del país: por esta razón insistimos sobre esos puntos.

VII

No hacer el riego de la población con agua de las acequias, y hacerlo con líquidos desinfectantes, si fuere posible, en caso de epidemia declarada.

La «Comisión de desinfección» podrá pronunciarse sobre la materia, con el detalle y minuciosidad exigidos en estos casos.

VIII

Por nuestra parte, sólo diremos que debería acopiarse una gran cantidad de sustancias desinfectantes para suministrarlas gratis ó á precio de costo al público, y que creemos que ello no sería difícil, haciendo traer cal viva, bórax, sulfato de cobre y azufre de los parajes en que se encuentran, ó emprendiendo la fabricación de cloruro de zinc, de calcio y aún del sublimado, por cuenta del Gobierno ó de algunos industriales suficientemente favorecidos por él.

IX

Se hace indispensable el desinfectar desde luego ciertos establecimientos públicos, como cárceles, hospitales, fábricas, establos, el Matadero, y aún las habitaciones de algunos barrios notoriamente abandonados y donde precisamente principian y prenden todas las epidemias. Blanquear, barrer, regar con desinfectantes, fumigar esas localidades y habitaciones, son operaciones que en más de un caso tendría que hacer la autoridad por su cuenta.

X

Para este efecto y la realización de las medidas que propondremos después y que propondrán las otras comisiones nombradas, convendría solicitar del Congreso fondos extraordinarios.

XI

Así se hace sumamente necesario el aumentar á mucho mayor número las llaves públicas de agua potable en ésta y en otras poblaciones que cuentan con elemento tan precioso, sobre todo tratándose ó pudiéndose tratar del cólera, cuyo principal vehículo de trasmisión es el agua.

XII

Á este propósito nos parece que toda vigilancia con los *depósitos del agua potable* y de sus vertientes no será excesiva.

XIII

Las *letrinas públicas* debieran igualmente multiplicarse; pero á condición de que se las desinfecte regular y prolijamente.

XIV

Convendría establecer un desinfector público y gratis para servir á las personas que no se resolviesen á quemar los objetos sospechosos de contagio ó que deseasen fumigarse ellas mismas para tranquilidad de su espíritu ó por precaución fundada.

XV

Estimamos conveniente el disolver toda acumulación inútil ó excesiva de hombres en locales estrechos ó inadecuados, si el cólera se declarase. Nos parece prudente el prohibir las festividades públicas de Pascua y el vigilar especialmente las grandes ferias, así como las faenas numerosas.

XVI

La idea de imprimir y de repartir profusamente los trabajos que se juzguen como adecuados á difundir los conocimientos higiénicos más apropiados á las circunstancias, entendemos está en el ánimo del Gobierno, como varias de las enunciadas anteriormente.

XVII

Únicamente agregaríamos á lo expuesto la de establecer uno ó varios consultorios públicos, dirigidos por un facultativo, que servirían de centro de reunión de los médicos que se pusiesen á disposición de la población. Esta última, en caso de epidemia, debiera dividirse en varios cuarteles ó secciones, cada una con uno ó más médicos á su servicio exclusivo. No desarrollaremos esta idea del dominio de la comisión de servicio urbano y hospitalario, y sólo apuntaremos la necesidad que habría, á nuestro juicio, de investir á esos médicos de la suficiente autoridad para ordenar las medidas de precaución y de desinfección acordadas previamente por el Municipio.

XVIII

Al terminar diremos que nos parece conveniente que en ningún caso se omita al dar á conocer al público el desarrollo y marcha exactos de toda epidemia, si la autoridad no quiere renunciar á la cooperación de los particulares estimulados por el conocimiento de los hechos, y no desea asumir la responsabilidad de los casos que sobrevengan por negligencia ó confianza excesiva. El mejor medio de combatir el pánico público es el de desplegar medidas enérgicas y bien meditadas, como vemos que felizmente se tiene el deseo y la intención de implantar.

Santiago, 14 de Diciembre de 1886.

La Comisión de Salubridad.

Se levantó la sesión á las 2 tres cuartos de la tarde.

3.ª Sesión en 17 de Diciembre de 1886

Presidió el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Aguirre José Joaquín
Barros B. Manuel
Barros Luco Ramón
Cuadra Pedro Lucio
Izquierdo Sanfuentes Vicente
Lastarria Demetrio
Lira Máximo R.
Pereira Luis
Puelma Túpper Francisco
Puga Borne Federico
Rodríguez Zorobabel
Schulze Juan
Ugarte Gutiérrez Isaac
Vidal Gabriel
Zegers Julio

PROYECTO DE LA COMISIÓN DE AISLAMIENTO

Se dió lectura á las siguientes indicaciones de la comisión de aislamiento:

«La Comisión de Aislamiento creería conveniente:

«1.º Que el Presidente de la República nombrara dos médicos que se establecieran en las ciudades de la República Argentina cercanas á la cordillera, á fin de que estudien la marcha é intensidad de la epidemia y trasmitan al Gobierno todos los datos que puedan servirle para conocer con exactitud el estado sanitario de esas ciudades y dictar las medidas que las circunstancias aconsejen.

«2.º Que el señor Ministro de lo Interior recomiende á los gobernadores de departamentos limítrofes con la cordillera: 1.º que vijilen el cumplimiento de los deberes que afectan á los destacamentos que mantienen el cordón sanitario, limitándose á dar cuenta al Gobierno de cualquiera falta que notaren; y 2.º que reco-

miendan á la policía que indague los casos de violación del cordón sanitario y que en caso de haber mérito para proceder contra personas determinadas, denuncien el hecho á los tribunales de justicia.

«3.° Que el señor Ministro de la Guerra comisione á algunos jefes ú oficiales de alguna graduación apra que visiten los destacamentos que forman el cordón sanitario de la cordillera, é informen sobre la regularidad con que se hace ese servicio».

DISCUSIÓN DEL MISMO

Con relación á la primera de estas indicaciones, se expuso por los señores Zegers, Cuadra, Aguirre y Pereira que hay verdadera utilidad en conocer de un modo cierto qué desarrollo y qué intensidad vá adquiriendo la epidemia del cólera en las provincias argentinas que son limítrofes de las nuestras. Sólo médicos chilenos enviados á los lugares infestados con ese especial objeto podrían proporcionar á nuestras autoridades y á esta Comisión informaciones fidedignas, tanto más cuanto que ya se sabe por experiencia que en el lugar mismo donde la epidemia aparece, hay interés en atenuar su gravedad y aún en ocultar su existencia, como ha sucedido recientemente en Mendoza.

El señor Ministro de lo Interior declaró que aceptaba la idea y que pondría empeño en realizarla cuánto antes.

Con relación á la segunda y tercera de las indicaciones referidas, el mismo señor Ministro de lo Interior expuso que ya el Gobierno había adoptado algunas de las medidas insinuadas y que reproduciría á ese respecto sus instrucciones á las autoridades subalternas.

El señor Puga Borne expuso, en seguida, que ninguna clase de medidas precautorias hay de mayor urgencia ni de más incontestable utilidad que aquéllas que tengan por objeto extirpar el mal en su origen, esto es, sofocar los primeros casos de cólera que ocurran en el país, si por desgracia la epidemia nos invadiese. Aislado el primer enfermo ó la primera localidad en que la epidemia aparezca, con el rigor necesario para hacer imposible el contagio, habrá la certidumbre de que el mal no se propagará ni causará los grandes estragos que siempre le acompañan y que aquí serían muy

considerables por la circunstancia de no haber habido nunca cólera en el país. Con ese objeto presenta la siguiente indicación:

COMISIONES DE VIGILANCIA

«Establézcase en cada departamento una comisión de vigilancia, cuyo personal será designado por el respectivo gobernador y en el cual tomarán parte á lo menos un médico y un farmacéutico.

«En los departamentos en que la extensión del territorio y la densidad de la población lo hagan necesario, el número de las comisiones será aumentado.

«El personal de las comisiones será rentado desde el momento en que comienze á prestar sus servicios.

«Los gobernadores en el acto de tener noticia de la aparición de un caso sospechoso, enviarán á la casa en que él aparezca al personal de la referida comisión con el objeto de que vele por la observancia de las medidas indispensables de aislamiento y desinfección, quedando encargada de tomarlas por sí misma en caso necesario.

«El médico de la comisión será su Presidente y dirigirá la aplicación de todas las medidas.

«La misma comisión designará el número de personas auxiliares que deban agregársele para el mejor desempeño de su cometido.

«El Gobernador pondrá á las órdenes del Presidente de la comisión las fuerzas de policía que sean necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones».

ASISTENCIA Á LOS ATACADOS

El señor Barros Luco considera que es realmente indispensable prestar asistencia inmediata á los primeros atacados por el cólera y aislarlos de un modo eficaz. Ya la sub-comisión de *asistencia médica domiciliaria* se había preocupado de estudiar este punto; pero es fácil observar que la base de toda medida de aislamiento está en el proyecto de ley presentado ayer á la Cámara de Diputados. Si la ley autoriza la extracción de sus casas de los enfermos que en ellas no pueden aislarse, ya estará hecho lo principal; si no la autoriza, habrá que imaginar otros medios de aislamiento.

La idea de las comisiones de vigilancia le parece bien; sin embargo la sub-comisión nombrada había creido que sería procedimiento mas práctico y eficaz el de hacer que á cada porción de quince mil habitantes se le proveyese de un médico encargado especialmente de su asistencia en caso de epidemia.

El señor Puelma Túpper no cree que el cólera sea, como se dice, una epidemia tan terrorífica, y le parecen igualmente bien las dos medidas indicadas. Agrega, sin embargo, que lo primero en que debe pensarse es en establecer lazaretos adecuados para la asistencia de los enfermos, y en establecerlos principalmente, aunque sean mui ligeros, al lado de los cordones sanitarios. Lo que sucede con mucha frecuencia es que los primeros atacados por la epidemia sean los que forman el cordón y que ellos la propaguen. Por eso pide que se pase á discutir las indicaciones de la sub-comisión de salubridad presentadas en la sesión de ayer. En alguna de ellas tendría cabida la indicación del señor Puga.

Se acordó hacerlo así.

DISCUSIÓN DE LAS INDICACIONES

Sobre la primera de las dichas indicaciones, que se refiere á la construcción de lazaretos, el señor Ministro de lo Interior expuso que el Gobierno ya se había preocupado de buscar el lugar conveniente para instalar uno en Santiago. En el curso de la discusión, en que también tomaron parte los señores Puelma, Izquierdo y Barros Luco, se manifestó que era conveniente buscar casas ya construidas, porque de otro modo la instalación de un lazareto sería mui demorosa, siendo poco aceptable la idea de construir barracas de madera que son mui caras. Se indicó que la *Hospedería de San Rafael*—que por su ubicación y capacidad, puede contener hasta cien enfermos,— sería adecuada para el objeto, habiendo servido ya de lazareto en tiempos de viruela.

Como resultado de la discusión, se acordó insinuar al Gobierno la conveniencia de tener habilitado un local que pueda servir de lazareto y que cumpla con la condición de estar situado en la parte poniente y norte de la ciudad y en cuanto sea posible en los extramuros.

Tomada en consideración la segunda de las indicaciones, que

aconseja, entre otras cosas, la cremación de los cadáveres de coléricos, siquiera de los primeros casos, expusieron los señores Pereira y Barros Luco que debía renunciarse á la adopción de esa medida que levantaría formidables resistencias y sería contraproducente, por cuanto por miedo á ella se ocultarían los casos de infección y de muerte: lo más prudente es que se empleen los desinfectantes con profusión. Agregó á estas consideraciones el señor Schulze la de que la cremación es un procedimiento impracticable por lo costoso, puesto que, no permitiendo los sentimientos humanitarios que se adopte el de los indios, habría que construir hornos especiales. Por último, el señor Izquierdo expuso que sólo en una ciudad de Europa estaba en práctica la cremación, y sostuvo que en ningún caso podría admitirse se quemasen cadáveres con leña.

El señor Puelma, sosteniendo la idea consignada en la indicación, manifestó que la única manera de extirpar los gérmenes de la infección era quemar los cadáveres. Su traslación desde el lugar de la muerte hasta el de la sepultación va dejando por donde pasa la semilla del contagio. Además, está probado científicamente que mientras dura la descomposición de un cadáver, es decir, por tres años, él es un foco de infección contagiosa, y por eso es que las epidemias se reproducen por tres años seguidos en los lugares donde han aparecido una vez. Reducida la cremación á los cadáveres de los primeros atacados, no ofrece inconvenientes y no necesita procedimientos perfeccionados como el de los hornos, cuya aplicación puede considerarse industrial. Apoyó al señor Puelma el señor Puga Borne, quien observó que la resistencia popular á la cremación en caso de epidemia, no podría ser muy grande. El sentimentalismo se adormece entonces y la prueba de ello es que en casos de viruela hai quienes arrojan los cadáveres donde pueden, sin cuidarse de si tendrán ó nó sepultura.

Después de este debate, se acordó eliminar de la indicación propuesta la idea de la cremación y dejar subsistentes las demás.

La tercera de las indicaciones no fué objeto de observación alguna.

Respecto de la cuarta, se acordó, á insinuación del señor Puelma Túpper, ampliada por el señor Barros Luco, «que en cuanto sea posible intervengan autoridades públicas en las visitas sanitarias

4

domiciliarias y que este sistema de visitas convendría extenderlo á toda la República».

Con motivo de la discusión de la indicación V, se hizo presente la necesidad urgentísima que hay de aumentar considerablemente el número de los carretones destinados al aseo de la ciudad. Reconociéndola el señor Ministro de lo Interior, dijo que ya la habían atendido la Municipalidad y la Intendencia mandando construír carretones, de los que se están recibiendo diez por semana. A indicación del señor Zegers, se acordó rechazar la medida de que las basuras fueran depositadas en las puertas de las casas mientras pasaran los carretones de recolección.

Tratándose de la indicación VI, el señor Cuadra manifestó que era incomprensible que la ciudad no tuviera abundantísima dotación de agua. Si la tuviese, no serían las acequias, como lo son, focos de infección permanente. Si no la tiene, es indispensable que la adquiera.

CONCLUSIONES ADOPTADAS

Por su parte, el señor Ministro Antúnez expuso que el señor Intendente de Santiago había prestado atención preferente á este asunto y que se había recomendado á todas las autoridades locales que proveyesen del agua necesaria á las poblaciones por acto de autoridad, puesto que se sabe que por la ley la provisión de éstas tiene preferencia.

Respecto de las indicaciones VII y VIII, se consideró que ellas eran propiamente del resorte de la comisión de desinfección, que las está estudiando. El señor Zegers, sin embargo, anticipó la idea de que convendría recomendar á la Intendencia que no permita que se arrojen desperdicios en las acequias de la Alameda.

El señor Ministro Antúnez expuso, respecto de la indicación IX, que ya está haciendo lo recomendado en ella y acogió una indicación nueva del señor Barros Luco para que se desinfecten con frecuencia los carros de los trenes conductores de animales. También el señor Pereira manifestó la conveniencia que habría en sacar las caballerizas de los barrios centrales y más poblados.

La indicación número X no sugirió ninguna observación.

Tratándose de la XI, el señor Puga Borne indicó que debía re-

comendarse la multiplicación de los pilones del agua potable para el uso gratuito del pueblo, y así se acordó. Sobre el mismo punto hizo presente el señor Puelma que debían emplearse pilones con llave, porque las pilas con fuente ancha y abierta están reconocidas como focos de infección.

No se hizo observación sobre la indicación número XII.

Sobre la XIII enunció el señor Lastarria que debería imponerse á todo dueño de casas de arriendo que las entregue con letrina habilitada. Así sucede en todas partes, y el que algunas viviendas no tengan letrinas, es la causa de que se arrojen desperdicios en lugares no adecuados.

Suspendióse aquí la discusión de estas indicaciones.

NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA

El señor Barros Luco pidió que se agregara á la comisión á que él pertenece al doctor Mazzei.

Habiéndose hecho presente con este motivo que hay algunos facultativos conocedores del cólera cuyo concurso sería utilísimo para los trabajos de las sub-comisiones, se acordó que éstos pudiesen llamar á su turno á todas las personas que creyeren convenientes.

En este sentido se pidió que se agregaran á la comisión de asistencia hospitalaria á los doctores don M. F. Aguirre i don Cornelio Guzmán y á la de salubridad al doctor Noguera.

Con esto se levantó la sesión á las 3 de la tarde.

4.ª Sesión en 24 de Diciembre de 1886

Se abrió á las 12 y media P. M., presidida por el señor Antúnez (Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Aguirre José Joaquín	Pereira Luis
Barros B. Manuel	Puga Borne Federico
Barros Luco Ramón	Rogers Carlos
Izquierdo Sanfuentes Vicente	Servoin Emilio
Lastarria Demetrio	Schulze Juan
Lira Máximo R.	Ugarte Gutiérrez Isaac
Matte Augusto	Vidal Gabriel y
Montt Pedro	Zegers Julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.° De un informe del señor Schulze sobre una propuesta de venta de cierta cantidad de sulfato de cobre, hecha á la Comisión por el señor Carlos Fernández.

2.° De una solicitud de don Francisco Navarrete E., sobre que se le compre alguna cantidad de ejemplares de una «Instrucción popular» sobre el cólera, de que es autor.

Pasó en informe al señor doctor Aguirre.

3.° De una nota de la Sociedad de Estudiantes de Farmacia, en que ofrecen sus servicio á la Comisión, para el caso en que el cólera invada al país.

Se acordó contestarla aceptándola y agradeciéndola.

CARTILLA HIGIÉNICA

En seguida se acordó nombrar una comisión encargada de re-

dactar una cartilla para el uso del pueblo, con indicaciones del tratamiento que pudieran adoptar los atacados por la epidemia y con los preceptos higiénicos más generales, cuya observancia pueda preservar del mal. Dicha comisión quedó compuesta de los señores doctores Aguirre, Ugarte Gutiérrez, Puga Borne é Izquierdo.

PLANO DE LA CORDILLERA

El señor Matte, don Augusto, indicó la conveniencia de levantar un plano topográfico de la cordillera, ya que, según se había expresado en la Cámara, no se tenía una noticia bien exacta ni siquiera del número de boquetes que sirven para el tráfico. Podrían emplearse en ese trabajo los ingenieros militares que tienen muy poco que hacer en el momento actual, y aunque él hubiera de ser largo, siempre sería de mucha utilidad por lo menos iniciarlo.

El señor Antúnez (Ministro de lo Interior) expuso que ya este asunto había sido materia de discusión en el seno del Gobierno y que se tenía resuelto, aprovechando la existencia de los cordones sanitarios, formar por lo menos un bosquejo de plano. El cuerpo de ingenieros militares está reducido á la mitad de su dotación y para ocupar á dos ó tres de ellos en este trabajo habrá necesidad de hacerlos desatender otras tareas; sin embargo, el trabajo se va á hacer.

LAZARETOS DE COLÉRICOS

A continuación, el señor Montt, miembro de la sub-comisión de asistencia hospitalaria, expuso que ésta se había ocupado últimamente en buscar lugares adecuados para el servicio de lazareto. No pudiendo pensarse en el de la Maestranza, por estar sirviendo actualmente de cárcel y además por estar á barlovento de la ciudad, se visitó un terreno recientemente comprado por el Fisco á orillas del río, cerca de las Higueras de Zapata. Ese terreno, después de terraplenado, podría servir, en parte, para el objeto indicado; y para poderlo utilizar, si el caso llegaba, se hizo levantar un croquis de un plano para un lazareto de madera. El mismo señor Montt presentó este croquis exponiendo que nada se había adelantado respecto de preparativos de construcción, por no saberse lo que la Comisión resolvería. Agregó que interinamente po-

dría servir de lazareto la *Hospedería de San Rafael*, con cuyo director se había hablado y el cual no tendría inconveniente para ceder el uso de ese establecimiento con ciertas condiciones.

El señor Servoin, miembro de la misma sub-comisión, dió un poco más adelante explicaciones detalladas sobre el mismo plano, manifestando la conveniencia de la distribución de las diversas oficinas de que constaría el lazareto en proyecto.

El señor Antúnez, (Ministro de lo Interior) expuso que también el Gobierno se había preocupado de preparar elementos para la asistencia hospitalaria de los enfermos. Hay aquí 300 camas listas y en Valparaíso 200. Por su parte, la Junta de Beneficencia de Santiago, ha comisionado también á su secretario para que recorra la ciudad en busca de localidades adecuadas para el servicio de lazaretos.

Se han encontrado ya tres ó cuatro ubicadas cerca de los centros de mayor población y en puntos donde la corriente de las aguas no pueda servir para la trasmisión del contagio. Uno de estos locales está situado en el camino de Cintura; el otro es una quinta que existe al lado del Club Hípico, que ha sido ofrecida en venta y que se comprará en caso necesario; los otros son edificios ligeros que han servido de barracas, ó sea galpones que pueden habilitarse hasta para 200 enfermos.

LA ASISTENCIA EN PROVINCIAS

El señor Barros Luco manifestó que era de suma urgencia tener listas, por lo menos, 500 camas para enviarlas á los departamentos en el momento en que la epidemia aparezca en alguno, porque es en ellos y nó en las grandes ciudades, como Valparaíso y Santiago, donde es sumamente difícil proporcionarse recursos para la asistencia hospitalaria de los enfermos.

Surgió con motivo de esta indicación un largo debate en que tomaron parte los señores Barros Luco, Antúnez, (Ministro de lo Interior), Lastarria, Matte y Servoin. En esta discusión se pidió por el señor Lastarria que se organizase aquí un servicio médico que se hallase en aptitud de trasladarse prontamente á los departamentos en caso de necesidad; por el señor Matte, que se constituyesen en toda la República comisiones de higiene análogas á la

de Santiago y que estuviesen en constante comunicación con ésta; y por el señor Zegers que los preparativos de asistencia médica general fuesen encomendados á la Junta de Beneficencia de Santiago, quedando desde luego á su cargo todo lo relativo al servicio de la capital.

JUNTAS DEPARTAMENTALES

Se llegó al fin á adoptar el acuerdo de que se pase una circular á todos los Intendentes y Gobernadores estimulándolos á organizar juntas departamentales de higiene que procedan aprovechando las indicaciones que se hacen en esta Junta Central, y que dén cuenta de los elementos que necesiten y les falten para proporcionárselos desde aquí. Se acordó también que la sub-comisión de aislamiento, que actualmente tiene poco trabajo, se convierta en junta departamental para los efectos del acuerdo anterior.

SERVICIO MÉDICO AMBULANTE

Por último, á indicación del señor Antúnez (Ministro de lo Interior), se acordó que la sub-comisión de asistencia médica hospitalaria proceda desde luego á organizar un servicio médico que esté listo para trasladarse á los lugares donde la epidemia prenda, y que haga también acopio de medicinas, de desinfectantes, etc.

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DE LA SESIÓN ANTERIOR

Continuando con la discusión de las indicaciones de la sub-comisión de salubridad, que había quedado pendiente, se aprobó sin observación la signada con el número XIV.

Respecto de la XV, que trata de la conveniencia de establecer desinfectores públicos, el señor Servoin expuso que le parecía peligroso eso de llevar ropas infestadas á un desinfector, por que bien podrían trasmitir el contagio en su trayecto. Por su parte, el señor Barros Borgoño, manifestó que eso se había hecho con ventajas en Alemania y en Francia, sirviéndose, para el acarreo, de carros cerrados y haciéndose la desinfección en piezas también cerradas, provistas ds chimeneas altas y donde se produce un gran calor.

Las restantes indicaciones fueron también aceptadas.

AUXILIOS Á MENDOZA

Pasando á otro asunto, el señor Montt, don Pedro, indicó la conveniencia de que se hiciera algo más de lo que se ha hecho en favor de Mendoza, enviándole médicos, medicinas, y, en general, lo que necesitase para combatir la epidemia que está asolando aquella provincia, porque así creía que nos lo aconsejaba un sentimiento de confraternidad. Apoyaron esta indicación el señor Lira, que dijo que atacar la epidemia en Mendoza, equivalía á enviar un ejército al territorio enemigo para defender el propio, é indicó que el propósito del señor Montt podría satisfacerse pidiendo el Gobierno autorización al Congreso para gastar lo que fuere necesario con el objeto indicado; el señor Matte que expuso que ese sería un buen medio de atenuar los malos efectos que hubiera podido producir la incomunicación comercial decretada como medida de seguridad; el señor Servoin que creía conveniente pedir recursos á una suscripción popular, y el señor Lastarria que manifestó la evidente conveniencia de cuanto se hiciera en ese sentido.

El señor Ministro de lo Interior, abundando en las mismas ideas expresadas, prometió preguntar inmediatamente por telégrafo á los médicos ya enviados á Mendoza para la asistencia de los enfermos, qué clase de recursos se necesitaban allá para tratar de enviarlos sin demora.

LAS LAVANDERÍAS

El señor Barros Borgoño llamó en seguida la atención hacia lo que sucede en las lavanderías. Generalmente, se lava la ropa con agua de las acequias, clarificada con alumbre ó tuna, y esa agua, llena, como está, de gérmenes infecciosos, sería, en caso de que la epidemia nos atacase, el medio más terrible de propagación del contagio. Cree, por consiguiente, que sería indispensable dotar á las lavanderías de agua limpia para el lavado y distribuir desinfectantes gratuitamente entre las lavanderas.

A este respecto, expuso el señor Lastarria que las lavanderas pueden servirse del agua potable en la cantidad que quieran, porque el sistema de servicios limitados les da facilidades para obte-

nerla baratísima y en abundancia. Corroboró este aserto el señor Rogers, y el señor Servoin agregó que convendría inculcar en las lavanderas la idea de que se exponen á ser las primeras víctimas del cólera lavando con agua de las acequias.

Sobre este punto, se acordó insinuar la conveniencia de que la Municipalidad dictara una ordenanza que prohibiera lavar con agua de las acequias; de que se procurara dotar de agua potable á todos los conventillos, y de que se recomendase no emplear el agua de las acequias en el regadío interior de las mismas casas.

EL AGUA POTABLE

Á propósito del agua, el señor doctor Aguirre creyó conveniente, para destruir el mal efecto de algunas afirmaciones hechas anteriormente, sobre defectos en el servicio del agua potable, hacer una exposición del resultado que le habían dado observaciones hechas por él mismo en compañía de los doctores Izquierdo Sanfuentes y Puga Borne, y del ingeniero don Alejandro Gaille, en una visita de inspección á los depósitos y cañerías.

Resulta de esa exposición que la parte de cañería de fierro comienza en las primeras cajitas de agua ó pozos abovedados para la inspección y reparto de las aguas, y que de ella nada hay que decir.

La sección de acueducto cubierto, comienza en las primeras cajitas y termina en los depósitos. Esta sección es de albañilería; tiene en su trayecto varias cajitas que sirven para su inspección y aseo; da salida á tres cañerías destinadas á proveer de agua para la bebida á algunas habitaciones y casas de campo; no recibe ni puede recibir infiltraciones de canales de otra clase de agua. Á su paso por el lazareto, recorre la parte más alta del terreno en que se halla situado este establecimiento, toca en la esquina de una de sus salas y pasa por la vecindad del depósito de cadáveres. Sin embargo, no hay posibilidad de que en las condiciones actuales, estando el acueducto como á tres metros de profundidad reciba infiltraciones de ninguna clase.

Los depósitos constan de dos enormes estanques distantes de toda habitación, y preparados de tal modo que mientras se practica la limpia del uno, el otro abastece á la ciudad. Antes de pene-

trar en ellos, pasa primero el agua por coladores de fierro que detienen las materias sólidas, y en seguida por clarificadores, que son pequeños estanques donde se retarda su curso para que aconche ó precipite al fondo las materias sólidas menos voluminosas que trae en suspensión. Acerca de los coladores, se observa que hay uno en mal estado, que debe repararse, y respecto de los clarificadores que su limpia debía hacerse día por medio.

El acueducto entre el manantial original y los depósitos, es una acequia á cielo abierto, de fondo y paredes de piedra, que no conviene abovedar en manera alguna, porque no hay habitaciones en las vecindades, y el agua se mejora notablemente con el contacto de la atmósfera.

Lo más que podría hacerse sería costearlo por ambos lados con una muralla ó pirca que impida el acceso á la gente y á los animales; aunque, en realidad de verdad, su profundidad sola impide que las aguas puedan ser enturbiadas.

El señor Rogers, como miembro de la Comisión de Agua Potable de la Municipalidad, declaró que había oído con mucho gusto esta exposición y que lo tendría también en acompañar á los caballeros nombrados, en otra visita de inspección.

Con esto se levantó la sesión á las tres y cuarto de la tarde.

5.ª Sesión en 30 de Diciembre de 1886

Presidió el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Aguirre José Joaquín
Barros B. Manuel
Cuadra Pedro Lucio
Díaz Wenceslao
Freire Zenón
Fernández Concha Pedro
García de la Huerta Manuel
Guzmán Cornelio
Lastarria Demetrio
Lillo Eusebio
Lira Máximo R.
Mac-Clure Eduardo
Matte Augusto
Mazzei Ernesto
Noguera Joaquín
Pereira Luis
Puga Borne Federico
Rodríguez Zorobabel
Schulze Juan
Ugarte Gutiérrez Isaac
Vidal Gabriel.

Asistieron también el señor don Mariano Guerrero Bascuñán, secretario de la Junta de Beneficencia de Santiago, el señor N. Weissflogg y algunos señores diputados.

ACTA

Se aprobó el acta de la sesión anterior, acordándose consignar en ésta un acuerdo omitido en aquélla sobre recomendar á las municipalidades la conveniencia de rebajar el precio del agua potable para extender su consumo, acuerdo que se adoptó á indicación del señor Matte.

APARICIÓN DEL CÓLERA EN ACONCAGUA

Interrogado, en seguida, el señor Ministro de lo Interior sobre la verdad de las noticias contradictorias que circulan en el públi-

co con referencia á la aparición del cólera en el departamento de Aconcagua, contestó que el Gobierno carecía hasta ese momento de noticias autorizadas que le permitieran formar juicio cabal sobre la situación, pero no tardarían en llegar las que debían trasmitir los doctores señores Servoin y Aguirre (don M. F.), que fueron en comisión oficial á tomar datos y hacer observaciones que darán toda la luz que se necesita.

Interrogado el mismo señor Ministro sobre qué instrucciones habían llevado los facultativos nombrados y que órdenes se habían impartido á las autoridades locales, contestó: que al Intendente de la provincia se le había prevenido que adoptase todas las medidas que creyese conducentes á producir el aislamiento absoluto de los lugares que se decían infestados, en cuanto ello fuera posible, como ser establecer cordones sanitarios sirviéndose para ese efecto de la tropa cívica que podría movilizar, cortar las aguas, si así parecía preciso, quemar las ropas y otros objetos infestados, distribuir gratuitamente y en abundancia los desinfectantes, etc.; que á la comisión de facultativos se la había autorizado también ampliamente para adoptar todas las medidas de salubridad que creyere necesarias, con cuyo objeto deberían ponerse de acuerdo con el Intendente para que éste procediese en conformidad con sus indicaciones. Agregó el señor Antúnez que de hecho el lugar denominado San Rafael, donde se habían presentado los casos sospechosos, estaba ya aislado, y que los cadáveres han sido sepultados en un lugar especial con todas las precauciones aconsejadas por la ciencia para evitar el contagio.

MEDIDAS DE AISLAMIENTO

El señor Lastarria hizo indicación para que se nombrase desde luego una comisión de personas competentes que formulara un reglamento de aislamiento que era ya de aplicacion práctica inmediata. Tanto más necesario le parece tener ese reglamento, cuanto que no es posible, á su juicio, mantener esos rigorosos cordones sanitarios que interceptan inflexiblemente el paso y que por lo mismo están más expuestos á ser rotos. Puede haber y habrá seguramente muchas personas que, por razón de atenciones particulares impostergables y aún por razón de miedo, quieran salir a toda

costa de los lugares aislados. Prohibirles la salida en lo absoluto es estimularlas á que burlen la vigilancia de las autoridades y á que rompan el cordón sanitario, y esta consideración agregada á las razones que ha indicado, manifiesta que es preferible permitir la salida de los lugares infestados, previos la observación médica y el sometimiento á una cuarentena y á procedimientos prolijos de desinfección.

ASISTENCIA A LOS COLÉRICOS

Por su parte, el señor Puga Borne, sin desconocer la importancia de la medida indicada por el señor Lastarria, cree que hay algo mucho más urgente que hacer, y ello es acordar los medios más eficaces para que los enfermos, donde quiera que se presenten, reciban asistencia inmediata y puedan ser rigorosamente aislados. Reproduciendo ideas que ha emitido en sesiones anteriores, insiste en que es absolutamente imposible conocer cuándo es de cólera un caso que se observa y en que, por lo mismo, lo más cuerdo es tratar todo caso sospechoso como si fuera de cólera. Tiene el señor Puga la íntima convicción de que la epidemia, si prende en Chile, no se propagará si son bien atendidos los primeros casos, y si se procura el aislamiento rigoroso de los enfermos, sea que realmente hayan sido atacados por el cólera ó que sólo parezcan estarlo; así fué como se procedió en Madrid y en alguna ciudad de Italia en 1885 y como se las salvó del contagio. Á tener listos los medios de acción necesarios para proceder con toda rapidez, tiende la indicación que presentó en una de las sesiones anteriores y cuya discusión pide ahora.

El señor Lastarria recomendó la conveniencia de incluir entre las instrucciones dadas al Intendente de Aconcagua la de hacer quemar todas las ropas de los infestados, pagándoles su valor.

El señor doctor Mazzei dijo que nos encontrábamos actualmente en un estado de guerra entre la salud pública y el cólera, y que era necesario estar prevenidos para la defensa pronta y eficaz de la primera. Á su juicio, esas colerinas graves que han ocurrido en Aconcagua y que matan á muchas gentes, pueden no ser el cólera, pero es indispensable proceder como si lo fuesen. Como no ha asistido á las reuniones anteriores de esta comisión, no sabe lo que en

ellas se haya acordado y por eso se limita á hacer estas preguntas: ¿Hay ya médicos contratados para atender á los enfermos pobres á domicilio? ¿Hay dispensarías donde se provea á los enfermos de medicinas, desinfectantes, etc.? ¿Está dividida la ciudad en barrios para la facilidad y prontitud de la asistencia médica? ¿Hay médicos designados para que hagan el servicio de noche? Adoptando medidas como éstas, es como el cólera ha sido combatido eficazmente en otras partes, y es urgente que sea la capital la que dé el ejemplo de una conveniente organización de la asistencia médica, porque, además de ser aquí donde la epidemia haría mayores estragos, es la capital la que sirve de modelo á las provincias para la organización que ellas se dén. Cree el señor Mazzei, como el señor Puga, que la salvación está en atender rápidamente á los primeros casos de epidemia que se presenten.

Contestando al señor Mazzei, el señor Ministro de lo Interior expuso que de la asistencia médica en Santiago estaba encargada la Junta de Beneficencia. Para ese efecto, tiene ya dividida la ciudad en nueve cuarteles, cada uno de los cuales tendrá su dispensaría, dos médicos y los respectivos ayudantes. Hay también 400 camas listas y lugares aparentes para instalar lazaretos. Respecto de la asistencia local en los departamentos, no hay las mismas facilidades que en Santiago; pero, en previsión de las necesidades que fuera de la capital puedan ocurrir, una de las sub-comisiones en que está dividida esta Comisión Central, quedó encargada en una de las sesiones anteriores de organizar el personal y de acopiar los elementos de asistencia que fueran necesarios á cualquier punto donde la epidemia se presente.

El señor Rodríguez, don Zorobabel, está de acuerdo con el señor Puga en que la medida salvadora es atender prontamente los primeros casos. Cree, sin embargo, que la confección de reglamentos es una operación tardía y que por el pronto lo único que esta Comisión puede hacer es recomendar al señor Ministro de lo Interior que adopte y ponga en práctica las medidas de salubridad que se le ocurran. Ve con gusto que algo se ha hecho ya para preparar un cuepo médico y otros elementos de asistencia. Por lo que toca á lazaretos, cree que ha de ser muy difícil, si no imposible, encontrar lugares adecuados para el servicio que debe prestarse en esos establecimientos, y se le ocurre la idea, que somete al señor Ministro,

de que tal vez lo más práctico sería desocupar el hospital de San Vicente de Paul, trasladando á otros puntos los enfermos que en él haya y que no son peligrosos por la naturaleza de sus enfermedades, quedando así un lugar de asistencia muy adecuado porque ya está provisto de todos los elementos necesarios para el servicio. Hace esta indicación porque cree que la asistencia de los coléricos ha de ser la atención preferente.

El señor Puga Borne insiste en que, ántes que pensar en curar á los enfermos, es necesario pensar en evitar que el contagio se propague y por eso vuelve á pedir que se discuta su indicación.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

La indicación del señor Puga, es la siguiente:

«Establézcase en cada departamento una Comisión de vigilancia, cuyo personal será designado por el respectivo Gobernador y del cual formarán parte á lo menos un médico y un farmacéutico.

«En los departamentos en que la extensión del territorio y la densidad de la población lo hagan necesario, el número de las comisiones será aumentado.

«El personal de ellas será rentado desde el momento en que comience á prestar sus servicios.

«Los Gobernadores, en el acto de tener noticia de la aparición de un caso sospechoso, enviarán á la casa en que él aparezca el personal de la referida comisión con el objeto de que vele por la observancia de las medidas indispensables de aislamiento y desinfección, quedando encargada de tomarlas por sí misma en caso necesario.

«El médico de la Comisión será su Presidente y dirigirá la aplicación de todas las medidas.

«La misma Comisión designará el número de personas auxiliares que deban agregársele para el mejor desempeño de su cometido.

«El Gobernador pondrá á las órdenes del Presidente de la Comisión las fuerzas de policía que sean necesarias par el cumplimiento de sus determinaciones».

Esta indicación fué apoyada por los señores Pereira, Aguirre, Mac-Clure y Noguera. El señor Noguera expuso además que el aislamiento debía ser riguroso, y que los médicos que se consagra-

sen á la asistencia de los coléricos deberían resignarse á no salir del lazareto, como sucede en otras partes.

Suficientemente debatidos ya estos puntos, fueron aprobadas por unanimidad las indicaciones de los señores Puga Borne y Lastarria, quedando encargada la Comisión de aislamiento de formular el reglamento á que se refiere la del último.

CONCLUSIONES DEL CONGRESO DE ROMA

Fl señor Mazzei manifestó, en seguida, la conveniencia de que se pidiesen á Europa las conclusiones á que había arribado el Congreso de Roma, y de que se procurase organizar á la mayor brevedad posible un servicio de asistencia á los enfermos pobres, que podría tener por distintivo una cruz amarilla, por ejemplo, estimulando el celo de las personas decentes y de la juventud que son las más susceptibles de tener el valor necesario para acometer esta obra de salvación.

El señor Mac-Clure apoyó esta idea del señor Mazzei, manifestando que ese servicio era tanto más necesario, cuanto que era sabido que donde el cólera penetra se apodera el pánico de todos los habitantes, llegando á suceder que los cadáveres quedan en la calle sin que haya quién los recoja.

DIVISIÓN DE LA CIUDAD

El señor Díaz, don Wenceslao, recordó que hay formulados dos proyectos de división de la ciudad para la asistencla en casos de epidemia, uno de los cuales ha sido presentado recientemente á la Municipalidad, y que podrían aprovecharse para ahorrar trabajo á la comisión de aislamiento.

El señor Ugarte Gutiérrez, por último, expuso que habría una medida utilísima que tomar, cual es la de que el Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley de salubridad recientemente promulgada, declare infestado el departamento de San Felipe y lo aisle rigurosamente.

Con esto se levantó la sesión á las 10$\frac{3}{4}$ de la noche.

6.ª Sesión en 31 de Diciembre de 1886

Presidió el señor Antúnez (Ministro de lo Interior), i asistieron los señores:

Aguirre Manuel F.
Aguirre J. Joaquín
Arce José
Barros Borgoño M.
Cuadra Pedro Lucio
Díaz Wenceslao
García de la Huerta
Guzmán Cornelio
Izquierdo Sanfuentes
Lastarria Demetrio
Lillo Eusebio
Lira Máximo
Mac-Clure Eduardo
Matte Augusto
Mazzei Ernesto
Montt Pedro
Pereira Luis
Puga Borne F.
Rodríguez Zorobabel
Rogers Carlos
Schulze Juan
Servoin Emilio
Ugarte Gutiérrez I.
Vásquez Ángel
Vidal Gabriel
Zegers Julio

Abierta la sesión á las nueve de la noche, se dió cuenta:

CUENTA

1.º De haber presentado la comisión especial encargada de formularla, la cartilla de reglas de higiene privada para impedir el desarrollo del cólera; y

2.º De haberse presentado igualmente, por la sub-comisión de desinfección, el informe relativo á los desinfectantes (1).

Á indicación del señor Matte, se acordó que la sub-comisión de publicidad se encargase de publicar y distribuir la cartilla recién presentada, y de ponerse de acuerdo con el señor Ministro de lo

(1) Véase el anexo número 2.

Interior para la adquisición de las instrucciones populares sobre el cólera que han publicado particularmente algunos facultativos.

BOLETÍN SANITARIO

Interrogado por el señor Pereira sobre las noticias que hoy se hubiesen recibido acerca del cólera, el señor Ministro de lo Interior declaró que todas ellas eran consoladoras. En Villa María, hasta las 11 A. M. de hoi Viernes, había ocurrido un solo caso y no se notaban síntomas de propagación del mal. Se había anunciado la aparición de un caso en Quillota, pero la noticia no se ha ratificado, ni la persona que la dió es de aquéllas que podían afirmar su existencia con conocimiento de causa. El jefe de la estación de la Calera dió aviso de la existencia de un caso, pero éste resultó ser solamente sospechoso, y se han tomado todas las medidas necesarias de precaución para que, si resultase ser cólera, se produjese el aislamiento. Respecto de las noticias de casos de cólera en Santiago, han resultado todas enteramente falsas.

DESINFECTANTES

El señor Aguirre, don José Joaquín, manifiesta lo urgente que es que la sub-comisión respectiva sea autorizada para adquirir los desinfectantes que existen actualmente en el comercio y cuya provisión va á ser muy pronto agotada por el público, según es de grande su demanda.

El señor Antúnez (Ministro de lo Interior) expuso que hoy precisamente había llegado á Santiago una gran cantidad de desinfectantes encargados al Perú. No sabe cuáles sean ellos, porque aún no ha visto la factura, pero supone que la provisión sea grande porque sólo el flete de mar ha importado 600 pesos oro. Todos estos desinfectantes quedarán en el depósito para emplearlos en caso de necesidad.

El señor Aguirre, don José Joaquín, observa que seguramente no vendrá entre ésos ácido nitroso, que es el desinfectante más activo, é insiste, por consiguiente, en que se autorice á la sub-comisión para que compre los elementos y útiles que hay en plaza.

Al señor Rodríguez, Zorobabel, no le parece conveniente esta medida porque hay que considerar que las familias también necesitan

proveerse de desinfectantes, y si se compran por cuenta del Gobierno todos los que hay en plaza, se les creará una situación muy difícil.

El señor Schulze observa que estas materias se venden muy caras en las boticas, y que si la mente del Gobierno es distribuirlas gratuitamente, conviene que sea él quién las compre.

Propuso el señor Lastarria, para subsanar el inconveniente apuntado por el señor Rodríguez, que el Gobierno venda los desinfectantes que posee ó adquiera á precio de costo; y como se observara que los especuladores pudieran tal vez abarrotarlos, el señor Lira indicó que convendría limitar la cantidad que pudiera venderse.

Interrumpida por un momento la discusión sobre este punto, el señor Zegers la reanudó más tarde, proponiendo que se adquieran por cuenta del Estado los desinfectantes que existan en abundancia en el comercio para que, conservados en depósito, puedan distribuirse en pequeñas cantidades en los departamentos donde falten absolutamente; y después, en caso de epidemia, se dén á los que los necesiten con órden de médico.

Siguióse sobre este punto un debate, en el curso del cual observó el señor Matte que éstos eran detalles del dominio de las subcomisiones y nó de la comisión, que sólo debe examinar las cuestiones más capitales, y que terminó con la declaración del señor Antúnez, Ministro de lo Interior, de que ya se había autorizado la adquisición de los desinfectantes que pueden fabricarse en el país, con lo que no puede hacerse competencia al público, porque éste puede adquirirlo de los productores en las mismas condiciones que el Gobierno.

CARTILLA DE HIGIENE

El señor Mac-Clure propuso que se confeccionase una cartilla muy reducida para el uso del pueblo, á semejanza de lo que se ha hecho en algunas ciudades europeas que se han encontrado en circunstancias análogas á las nuestras. Este extracto de la cartilla podría ser publicado en hojas sueltas y aún fijado como cartel en las calles.

El señor Cuadra creee que en estas hojas sueltas deben indicarse las prescripciones más elementales sobre los primeros auxilios

que deben prestarse á los enfermos y señalarse los lugares adonde deban acudir en seguida en busca de la asistencia médica. Todo esto podría hacerlo tal vez la Junta de Beneficencia.

Al señor Servoin le parecen peligrosas las cartillas con indicaciones de tratamiento médico, porque lo que sucede es que los enfermos, creyendo tener en ellas las indicaciones necesarias para curarse, prescinden de la consulta al facultativo y agravan así su estado. Á su juicio, lo que debe aconsejarse es que junto con presentarse el primer síntoma gastro-intestinal, se acuda en el acto al médico, pudiendo agregarse prescripciones higiénicas generales que deben detenerse en el punto donde principia la acción de la medicina.

El señor Puga observa que en la cartilla presentada por la subcomisión no se indican remedios.

El señor Rodríguez, Zorobabel, disiente de la opinión del señor Servoin. Cree indudable que lo primero que debe hacer un enfermo es acudir al médico; pero como ha de suceder necesariamente que éste no podrá acudir prontamente en su auxilio, sobre todo en caso de una gran epidemia, es más util que se diga algo en las cartillas sobre tratamiento preliminar. Con eso nada se pierde y sí se aprovecha el tiempo que ha de trascurrir entre la aparición del mal y la venida del médico.

Después de una lijera discusión sobre este punto, se acordó que la misma comisión que redactó la Cartilla presentada en esta sesión, formule otra más reducida en la forma indicada por el señor Mac-Clure.

SERVICIO MÉDICO

El señor Antúnez preguntó á la sub-comisión de asistencia hospitalaria en qué estado se encontraban los trabajos de organización de servicio médico para los departamentos, trabajos que se le habían encomendado en sesiones anteriores.

El señor Servoin contestó que se había creido preferible delegar esa comisión en el señor decano de medicina que tiene mas facilidades para cumplirla, y el señor Aguirre expuso que tenía algunos médicos en lista y que iba á publicar avisos llamando á los demás que quisieran inscribirse. El señor Díaz agregó, por su parte, que

la Comisión de Servicio Sanitario había publicado ya avisos con el mismo objeto por indicación del señor Ministro de la Guerra.

Con este motivo, el señor Lira hizo presente que se notaba en este punto la más completa anarquía. Según lo que aquí se ha dicho, parece que están organizando servicio médico á la vez la Junta de Beneficencia, la sub-comisión de asistencia hospitalaria, el decano de la Facultad de Medicina y la Comisión de Servicio Sanitario. Convendría, pues, concentrar todos estos trabajos y llevar en la Secretaría de la Comisión Jeneral el registro completo de los médicos que estén dispuestos á servir, para acudir á él en caso de necesidad.

Se acordó que así se hiciese.

UBICACIÓN DE LAZARETOS

El señor Barros Borgoño llama la atención á un punto que le parece de vital interés. Esta comisión está dejando obrar á la Junta de Beneficencia, en lo relativo á Santiago, con la más completa independencia, y á su juicio, no debiera ser así, porque la comisión tiene el derecho y el deber de inspeccionar un poco lo que la Junta haga para que no se incurra en errores fatales. Sabe, por ejemplo que ha acordado habilitar para coléricos el lazareto de laMaestranza, y esto le parece inaceptable.

El señor Antúnez declara que se ha abandonado esa idea, pero el señor Lastarria agrega que van á admitir coléricos en el hospital de San Borja, que da lo mismo. El señor Antúnez replica que se han habilitado allí 90 camas, porque el barrio del oriente necesita de un lazareto y no hay otro lugar donde instalarlo, pero que se ha adoptado la precaución de desviar el curso de las aguas y de hacer pozos donde puedan arrojar las materias coléricas convenientemente desinfectadas.

Los señores Aguirre y Servoin apoyaron la idea del señor Barros y con este motivo se suscitó una discusión sobre cuáles eran las facultades de esta comisión en concurrencia con las atribuciones de la Junta de Beneficencia.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

Tomando parte en ella el señor Antúnez, Ministro de lo Interior,

dijo que entre ambas no podía haber choque alguno, porque cada una tenía su campo de acción bien definido. La Junta de Beneficencia está encargada de la asistencia médica de la ciudad, porque tiene una organización muy adecuada para prestar ese servicio y está bien preparada para hacerlo. No hay que olvidar tampoco que la Municipalidad también tiene atribuciones propias que ejercer en protección de los intereses de la ciudad. El objeto de esta comisión, es principalmente ayudar con sus consejos á la acción gubernativa. Era natural que el Gobierno, encontrándose en presencia de circunstancias difíciles, se rodeara de personas notables que pudieran auxiliarlo con sus consejos y con sus luces.

Hasta este momento, los consejos ilustrativos de esta comisión le han sido muy útiles, y es seguro que continuarán siéndolo. Su acción también ha sido muy eficaz. Así, por ejemplo, de esta comisión salió la ley de policía sanitaria, aquí se han presentado informes sobre desinfectantes y prescripciones higénicas, y de aquí han salido también las indicaciones que han servido al Gobierno para dar instrucciones á las provincias. Así, pues, esta comisión sirve al país entero, y si la Junta de Beneficencia atiende al servicio de la capital, es natural que acoja las indicaciones que de aquí partan.

El señor Barros Borgoño insistió en que las indicaciones de esta comisión eran inútiles si podían ser desatendidas, y el señor Zegers expuso que siendo ellas dadas principalmente para ilustrar al Gobierno, éste resolvería en último término, según el concepto que se formase en vista de las discusiones, á que asiste el señor Ministro de lo Interior. El señor Lastarria agregó, respecto del caso práctico citado por el señor Barros Borgoño, que el Gobierno podría revocar el acuerdo de la Junta de Beneficencia relativo al establecimiento de un lazareto en San Borja, si el señor Ministro se persuadía por la discusión que aquí ha tenido lugar, de que él es inconveniente y de que no vale la pena de hacer correr un peligro serio á la ciudad por utilizar las 90 camas que pueden habilitarse en aquel hospital.

El señor Ugarte Gutiérrez, reforzando las observaciones del señor Barros i refiriéndose principalmente á la resolución que parecía adoptada de construir pozos en el hospital de San Borja, donde arrojar las materias coléricas, expuso que eso constituía para la capital una amenaza sumamente grave. La ciudad de Santiago está

construida sobre un suelo muy permeable, con un gran declive y con corrientes de agua subterránea. Las infiltraciones de los pozos van á dejar permanentemente infestadas esas aguas, y es eso lo que constituye el gravísimo peligro que debe evitarse á toda costa. En su concepto, sería preferible aceptar la idea del señor Rodríguez, y habilitar para la asistencia de coléricos el hospital de San Vicente de Paul.

El señor Antúnez, Ministro de lo Interior, declaró que tomaba nota de las importantes observaciones que acababa de escuchar, y dijo que si la Junta de Beneficencia había acordado habilitar camas para coléricos en el hospital de San Borja, era por no haber en el oriente de la ciudad un lugar adecuado para lazareto. Respecto de locales, agregó que era muy difícil encontrarlos y que el Gobierno había desechado la idea de hacer servir para lazaretos algunos edificios públicos, como la Artillería, las Escuelas Normales y la Escuela Militar, porque era difícil que las familias se convenciesen después de que su desinfección, pasada la epidemia, hubiese sido completa. El hospital de San Vicente tiene el inconveniente de la distancia para la traslación de los enfermos. Repite, sin embargo, que tomará muy en cuenta las observaciones que se han hecho acerca de los inconvenientes de la instalación de lazaretos en el oriente de la ciudad.

SEPULTACIÓN DE CADÁVERES

El señor Antúnez, Ministro de lo Interior, somete á la consideración de la comisión y le pide que estudie para la sesión próxima, el punto relativo á dónde y en qué condiciones debe hacerse la sepultación de los cadáveres de coléricos, teniendo muy en cuenta que las familias que tienen sepulturas en el Cementerio Jeneral querrán hacer uso de su derecho para enterrar en ellas á sus deudos y que las exhumaciones de estos cadáveres no podrán ser nunca permitidas.

El señor Ugarte Gutiérrez cree que todos los facultativos estarán de acuerdo para aconsejar la sepultación en la parte occidental y baja de la ciudad.

El señor Guzmán observa que lo que se hizo en Tolón, Marsella y París durante las epidemias de 1884 y 1885, fué sepultar los ca-

dáveres en los hospitales generales, llenando los ataudes de cloruro de cal y rodeando los restos humanos de los antisépticos mas eficaces.

El señor Barros Borgoño lee algunas disposiciones de la Ordenanza Municipal vigente en París sobre este punto; pero agrega que aquí la situación es distinta, porque allá todo cadáver es sepultado encajonado, y entre nosotros, como se sabe, hay muchos que van á la fosa común. Sería, pues, necesario dictar una Ordenanza Municipal que proveyera lo conveniente respecto de una y otra clase de sepultaciones.

El señor Servoin recordó que en Montevideo había un cementerio especial de coléricos.

Dejando este punto para discutirlo en la sesión próxima, el señor Ministro Antúnez nombró una comisión encargada de estudiarlo, compuesta de los señores Barros Borgoño, Díaz, Guzmán Schulze y Montt.

Con esto se levantó la sesión á las once de la noche.

7.ª Sesión en 2 de Enero de 1887

Presidió el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Aguirre, José Joaquín
Barros Borgoño, Manuel
Cuadra, Pedro Lucio
Freire, Zenón
Izquierdo Sanfuentes, Vicente
Lastarrio, Demetrio
Lira, Máximo R.
Matte, Augusto
Mazzei, Ernesto
Montt, Pedro
Noguera, Joaquín
Puelma Túpper, Francisco
Puga Borne, Federico
Servoin, Emilio
Ugarte Gutiérrez, Isaac
Vásquez, Ánjel
Vidal, Gabriel
Zegers, Julio

Abierta la sesión á la 1 P. M. y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta:

1.º De haberse inscrito ofreciendo sus servicios los señores doctores Burucua, Amaral, Moisés, Miranda, Juan B. y el licenciado en medicina don Pedro A. Valenzuela.

2.º De haber ofrecido igualmente sus servicios los señores Juan de la Cruz Tarragó y Daniel Pérez Gacitúa.

3.º De haberse presentado el informe de la comisión nombrada para proponer las reglas á que debe sujetarse la sepultación de cadáveres de coléricos.

BOLETÍN DE NOTICIAS

El señor Matte cree de suma utilidad que se publique diariamente un boletín oficial de noticias del cólera y que este boletín sea circulado telegráficamente á toda la república. Le parece éste

el único medio de disipar las alarmas exageradas y absurdas que producen los rumores, mucho más cuando el Gobierno habrá de decir en esos boletines absolutamente toda la verdad.

El señor Antúnez, Ministro de lo Interior, declaró que el Gobierno estaba resuelto á poner en conocimiento del público todas las noticias que le lleguen acerca de la epidemia, tales cuales sean, sin ocultación alguna, y previa solamente la verificación de su exactitud. Así lo ha estado haciendo respecto de Santiago, y el Viernes pasado se dió aviso telegráfico de lo que ocurría á todos los Intendentes y Gobernadores de la república. Acepta, pues, la indicación del señor Matte, y se publicará el boletín, no tanto para satisfacer la legítima curiosidad del público, cuanto para destruir con noticias verdaderas las alarmas exageradísimas que despiertan las noticias falsas.

El señor Zegers indicó que este boletín podría ser firmado por el oficial mayor del Ministerio de lo Interior.

INVITACIÓN Á LA MUNCIPALIDAD Y Á LA JUNTA DE BENEFICENCIA

El mismo señor Matte observó que cuando se trata de organizar las fuerzas activas que han de resistir á la invasión de la epidemia, es de todo punto necesario evitar choques entre las diversas corporaciones que de algún modo deben atender al servicio de la salubridad pública. Así la Municipalidad que tiene atribuciones legales sobre esa materia, y la Junta de Beneficencia que tiene funciones ejecutivas, deberían darse la mano con esta comisión, y con ese objeto hace indicación para que se invite á estas corporaciones á hacerse representar en ella por uno de sus miembros.

Habiéndose recordado que el señor Intendente de la provincia ha sido invitado á concurrir á las sesiones de esta Comisión, el señor Ministro de lo Interior, dijo que este funcionario no había podido asistir hasta ahora por tener todas las noches sesión municipal, y haber tenido en otras ocasiones ocupaciones impostergables. Sin embargo, se le da noticia de todos los acuerdos de esta Comisión, y del mismo modo se le da á la Junta de Beneficencia. De todas maneras, cree conveniente aceptar la indicación del señor Matte.

Se dió por aprbada la indicación.

EMPLEO DE DESINFECTANTES

Refiriéndose á una comunicación dirigida al señor Ministro de lo Interior y publicada en los diarios, el señor Vásquez hace notar que en la sepultación de un cadáver de colérico en las Hijuelas, se habían empleado para desinfectarlo la cal y el cloruro de cal conjuntamente. Entre tanto, como la cal sirve para neutralizar los efectos desinfectantes del cloruro, le parece conveniente llamar la atención hacia este punto, para que en caso análogo se emplee ó cal sola ó cloruro solo. La exactitud de estas observaciones del señor Vásquez fué corroborada por el señor Puelma Túpper.

SEPULTACIÓN DE CADÁVERES DE COLÉRICOS

Se puso, en seguida, en discusión el proyecto de que se dió cuenta al principio de la sesión y que dice así:

«1.° Todo cadáver de colérico deberá ser envuelto dos veces en una sábana ó lona empapada en una disolución de 5 por ciento de sulfato de cobre, sin haber sido lavado previamente.

2.° Para que un cadáver de colérico pueda ser sepultado en el cementerio común se requiere:

«A—Que sea puesto en doble cajón, uno de ellos de zinc ó plomo que pueda cerrarse herméticamente.

«Los cajones llevarán una placa de metal en la cual se grabará la palabra «colérico» ú otra análoga.

«Estos cajones no podrán abrirse por ningún motivo ni en ninguna época.

«B—Que el cadáver se coloque en el cajón sobre una capa de iguales proporciones de aserrín y cloruro de cal de cinco centímetros de espesor, á lo menos, llenándose además todos los vacíos de los costados y la parte superior con capas de la misma sustancia que tengan también el espesor indicado.

«C—Que un médico certifique que la operación ha sido hecha con arreglo á lo prevenido en los incisos anteriores.

Los cadáveres que no se encajonen en conformidad á las anteriores prescripciones, serán sepultados en cementerios especiales que designará el presidente de la República. En esos cementerios

se construirán fosos con murallas y pisos de cal y ladrillo, revestidos de cimento romano.

«Los cadáveres en la forma determinada en el artículo primero, se colocarán en dichos fosos sobre lechos de cloruro de cal, y los intersticios que queden entre cadáver y cadáver se llenarán con la misma sustancia.

«En los fosos se dejará, despues de colocados los cadáveres, un espacio suficiente para cerrarlos con una capa de tierra de un metro de grueso, y sobre esta capa se construirá al nivel del suelo un piso de cal y ladrillo que se revestirá exteriormente con cimento romano. Estos fosos no podrán ser abiertos posteriormente por ningún motivo».

El señor Puga Borne no acepta la idea capital de este proyecto. No estando perfectamente comprobada la eficacia completa de los desinfectantes cuyo empleo se recomienda en la sepultación de los cadáveres de coléricos, cree que es peligrosa y debe ser prohibida su inhumación en los cementerios públicos. Hace de este punto cuestión prévia, y propone, en lugar del proyecto á que se ha dado lectura, este otro:

«Art. 1.° Los cadáveres de coléricos sólo podrán ser sepultados en los cementerios que se establecerán con este exclusivo objeto.

«Art. 2.° Una vez que cese la epidemia, los cementerios de coléricos serán rodeados de murallas y cubiertos de árboles, y en adelante no podrá jamás ser removido su suelo ni para extraer osamentas, ni para hacer construcciones, ni para ningún otro fin».

Al señor Barros Borgoño le parece inaceptable la idea del señor Puga Borne. No debe olvidarse que hay disposiciones legales que amparan el derecho de sepultación en los cementerios públicos, y que ese derecho no podría ser negado sino por otra ley. Ahora bien, si se presentase al Congreso un proyecto como el propuesto por el señor Puga, es evidente que sería rechazado por unanimidad. El señor Barros observa además que en ningún país del mundo rige una disposición como la indicada, y que los cadáveres de cólericos van á los cementerios comunes con la sola condición de ser enterrados antisépticamente.

Entrando en otro orden de consideraciones, el señor Barros Borgoño dice que el método de desinfección propuesto puede ser modificado para hacerlo más eficaz. Así, por ejemplo, se puede agre-

gar al sulfato de cobre el sublimado corrosivo, no siendo un inconveniente el que haya poca cantidad de este desinfectante, porque muy pronto lo habrá en abundancia.—Los trabajos del doctor Koch, y otros que son recientes, han venido á demostrar, además, con cierta evidencia, que una vez que un cadáver ha entrado en putrefacción, esta misma putrefacción destruye los elementos coléricos. Siendo así, los únicos gérmenes peligrosos son los que se encuentran en la superficie de los restos humanos, que pueden ser arrastrados por las aguas y producir el contagio. Este peligro se evita encerrando los cadáveres en una doble caja, una de las cuales debe ser metálica, y empleando como desinfectante el cloruro de cal que ya no sólo serviría como elemento anti-colérico sinó como elemento anti-pútrido.—De todas maneras, insiste en que se tome en cuenta la circunstancia de que el Estado no puede disponer, para sepultarlos donde quiera, sinó de los cadáveres que actualmente van á la fosa común.

El señor Vásquez apoya al señor Barros Borgoño, y observa que todo peligro se evita con el empleo del sublimado corrosivo, desinfectante activísimo que acabará con todos los jérmenes que hayan escapado á la acción del cloruro de cal.

El señor Mazzei, por su parte, recomienda que en el proyecto se introduzca la prohibición de lavar los cadáveres, conforme á uno de los acuerdos de la conferencia de Roma celebrada el año pasado.

Aceptada esta indicación del señor Mazzei, el señor Puga Borne observó que había cierta contradicción en lo que había expresado el señor Barros Borgoño, porque si es cierto que la putrefacción mata los gérmenes coléricos, lo natural sería dejar que ella se produjese y no emplear el cloruro que la impide.—Refiriéndose á la recomendación de emplear dobles cajas, hace presente que las de zinc no duran más de 10 años, ni más de cinco las de madera. Por otra parte, es sabido que los cadáveres que se sepultan en el cementerio de Santiago tienen que ser exhumados al cabo de dos años. De todo esto resulta que hay dudas sobre el peligro de que el contagio se reproduzca por medio de los cadáveres sepultados en los cementerios comunes y que, en la duda, es lo más seguro ordenar que todos vayan á un cementerio especial. Igualmente peligrosos son los cadáveres de los coléricos pobres y los de los

coléricos ricos, y tal vez los de estos últimos lo son más porque se depositan en nichos abiertos al aire libre y dentro de cajas que al fin estallan dejando escapar los gérmenes coléricos. Toda dificultad se obviaría quemando ó cociendo los cadáveres, pero en esto no hay que pensar.

El señor Puelma Túpper no desaprueba las ideas del proyecto de la comisión. Cree, como lo ha dicho en sesiones anteriores, que el medio más eficaz de alejar todo peligro de contagio es la cremación; pero no insiste en este punto porque ya sabe que se condena este procedimiento, alegando que el pueblo no está preparado para aceptar esta innovación.—Pasando a otra cosa, observa que el cloruro de calcio se puede fabricar en el país. La Compañía Explotadora de Antofagasta podría producir una cantidad considerable, y lo mismo podría obtenerse de otras compañías salitreras de Tarapacá. En estas mismas salitreras se produce también el hipo-sulfito de soda y el nitrato de soda, que se emplean en la preparación de aquél. Hay, pues, tres desinfectantes que pueden producirse en gran cantidad en el país.—La idea del señor Puga Borne le parece bien, principalmente para ser aplicada en Santiago, porque aquí el cementerio está mal situado i el peligro de contagio acrece en proporción de la aglomeración de jente que en él se produce con motivo de las grandes asistencias á las ceremonias de inhumación.

El señor Lastarria observa que la cuestión está reducida á lo que debe hacerse con los cadáveres de los que tienen derecho á ser sepultados en los cementerios existentes, porque respecto de los que van á la fosa común, el Estado que los sepulta puede disponer de ellos como le plazca. Es cierto que los primeros no podrían ser privados de un derecho que ampara la ley; pero si los facultativos dicen que no hay medios de desinfección bastante eficaces y que su sepultación en ellos es peligrosa, habrá que llevarlos á un cementerio especial por razón de salud pública. Personalmente optaría por la cremación, pero no la impondría, dejando que la adoptase quien quisiera.

El señor Barros Borgoño observa que la cremación exije hornos cuya construcción no demoraría menos de tres meses, porque pretender quemar cadáveres á la manera de los griegos, en una pira de leña, es absurdo.

El señor Matte nota que la cuestión que se está debatiendo es puramente científica y del dominio de los doctores; así, pues, él no votará, si el asunto se somete á votación. Cree que no podría pensarse en la cremación sino en un caso muy extremo, porque ella vendría á lastimar muchas preocupaciones y derechos que es forzoso respetar. Ahora, ¿hay peligro público sepultando cadáveres de coléricos en los cementerios existentes? Si lo hay, y eso deben decirlo los facultativos, debe imponerse la sepultación de todo cadáver de colérico en un cementerio especial; si no lo hay, adóptense todas las precauciones necesarias aconsejadas por la ciencia y respétense los derechos adquiridos. Vayamos hasta donde sea necesario ir, pero solamente hasta allí.

Opinó el señor Mazzei, en vista de la discusión habida y de los juicios encontrados que se habían emitido, por que se aplazase toda resolución hasta no oir el dictamen de los facultativos é insistió en que se pidiesen noticias por telégrafo de las conclusiones adoptadas en la conferencia de Roma de 1886 sobre esta cuestión, que es enteramente nueva. Por su parte, el señor Zegers, aceptando la indicación de aplazamiento por un tiempo brevísimo, juzga prudente la adopción provisional del proyecto de la comisión para que, en caso de que el cólera apareciera aquí repentinamente, supiesen las autoridades qué debían hacer con los cadáveres de las víctimas que causase. Por último, el señor Cuadra se adhirió á ambas indicaciones, y el señor Puelma Túpper pidió que se pusiese en extricto vigor el decreto de 1881 sobre cementerios, porque es bien sabido que hay, además del conocido, otros lugares donde se hace actualmente la inhumación de cadáveres fuera de la vigilancia de la autoridad.

Quedó, en consecuencia, aprobado provisionalmente el proyecto de la comisión, debiendo una comisión compuesta de los facultativos que forman parte de esta junta, pronunciarse sobre el punto concreto de si es posible autorizar, sin peligro público, la sepultación de cadáveres de coléricos en los cementerios comunes. Se recomendó el más pronto despacho de ese dictamen.

DESINFECCIÓN DE BILLETES DE BANCO

Llamó el señor Vásquez la atención hacia el gran peligro que

hay de que el contagio se trasmita por medio de los billetes de banco que, por su estado de suciedad, son verdaderos focos de infección. Podría recomendarse á los bancos que desinfectasen todos sus billetes por medio de la inmersión en ácido fénico, y el Gobierno debería ordenar que otro tanto se hiciera en la oficina respectiva de la Moneda. Sobre este mismo punto opinaron los señores Barros Borgono y Puelma Túpper que tal vez sería preferible someterlos á la acción del calor en una estufa seca calentada á más de 100 grados, que es la temperatura que se necesita para matar todo germen.

LAS ACEQUIAS Y LAS BASURAS DE LA CIUDAD

El señor Ugarte Gutiérrez cree llegado el caso de insistir en ciertas conclusiones á que arribó la sub-comisión de salubridad y que fueron aceptadas por la comisión, pero que, según parece, no han sido convenientemente atendidas. Se refieren ellas á dos puntos capitales sobre los cuales puede hablar con conocimiento personal de los hechos.

Uno de esos puntos es el de las acequias, que son activas propagadoras de contagio. ¿Qué va á suceder si, prendiendo el cólera en la ciudad, se arrojan en las acequias, que son el único medio de acarreo de las inmundicias de la población, las deposiciones y vómitos de los coléricos? En su concepto, las acequias sólo servirán para desparramar el contagio, dando á la epidemia proporciones horrorosas, y va á decir en qué se funda para crerlo así.

Las acequias de la parte central de la ciudad son bien construidas; pero sucede que sus muchas curvas y ramificaciones detienen la corriente natural de las aguas de manera que no se obtiene en ellas la limpieza debida. Además, con la costumbre que hay de arrojar en ellas colchones viejos, esteras, muebles desvencijados y hasta potrillos y niños como se ha visto algunas veces, se forman frecuentemente grandes tacos que hacen que las aguas se desborden y corran por el centro de las calles principales de la ciudad. En la acera norte de la calle de la Catedral se desborda la acequia dos ó tres veces por semana, y en la calle de Agustinas casi todos los días. Habiendo cólera y arrojándose á las acequias los excrementos de los coléricos, tendríamos así los gérmenes in-

fecciosos á las puertas de las casas i desparramados en las calles más traficadas. No hay para qué decir cuáles serían las consecuencias de esta situación, y, por consiguiente, debiera recomendarse á la Municipalidad que estudiase el medio de mejorarlo y adoptase medidas que por lo menos impidiesen la formación de tacos, para que la corriente libre de las aguas arrastrase lejos los elementos de infección. Tal vez se serviría á este propósito haciendo poner rejas en cuadro en las aberturas que las acequias tienen dentro de las casas, para que la servidumbre no pueda arrojar en ellas objetos voluminosos y pesados.

En los barrios del sur de la ciudad, la cosa es muchísimo peor. Allí las acequias tienen por borde generalmente un montón de tierra, y como el suelo es muy permeable, puede decirse que hasta seis ú ocho metros á cada lado hay tierra putrefacta. Lo que corre por esas acequias no es agua sino un líquido fangoso que apenas se mueve, y con ese líquido se riega en el interior de las casas y aún se llenan hoyos para hacerlos desaparecer con la acumulación de fango. Junto á esas acequias se ven constantemente depósitos de excrementos humanos al aire libre, y al lado viven millares de infelices que respiran esos miasmas. Actualmente y debido á eso, se desarrolla en esos barrios la fiebre tifoidea, de suerte que si el cólera viniera, lo tendríamos en su forma más horrorosa de cólera tifoideo fulminante, que mata en 4 ó 5 horas. En los barrios del norte sucede más ó menos lo mismo. Y ¿cómo se evitaría este mal? En parte cargando de agua esas acequias, y más seguramente cegándolas, como hubo necesidad de hacerlo en Mendoza.

El otro punto á que quiere llamar la atención es el de los basurales.—Desde tiempo antiguo, ha sido costumbre en Santiago terraplenar con basuras, y él ha tenido ocasión de cerciorarse de que eso es cierto respecto de las calles de las Cenizas, de Baratillos, del Colegio etc. Cuando se removió en ese barrio la tierra para construir la línea del ferrocarril urbano, vió que á los pocos centímetros de excavación se daba en basuras. A consecuencia de eso, se desarrolló allí la fiebre tifoidea entre los trabajadores, de los cuales asistió á más de veinte en el hospital, y entre muchos de los vecinos que la contrajeron en la forma más grave. Se puede, por consiguiente, asegurar que una parte muy considerable del suelo de Santiago se halla en estado de putridez.

Esa antigua costumbre no ha sido abandonada. Barrios hay donde los propietarios fabrican adobes con la tierra de los sitios, y luego rellenan los hoyos que quedan con las basuras de la ciudad que compran á razón de cinco centavos la carretonada. Y todavía se va más lejos. Un vecino del mismo señor Ugarte Gutiérrez contrató una vez 700 carretonadas de cieno para rellenar un sitio en que había cortado adobes, y si no realizó su proyecto fué porque, denunciado á la autoridad, ésta le impidió su realización.—Fácil es concebir, pues, qué estragos haría el cólera en una ciudad que se halla en estas condiciones higiénicas.

Ahora mismo, los desperdicios de las caballerizas, las basuras, etc., están siendo depositadas en una gran zanja frente á la quinta del señor Matte en la calle de Santa Rosa y en las inmediaciones de un centro muy poblado. De suerte que el aseo que se está haciendo es simplemente la revoltura de una masa de elementos en putrefacción para activarla.

Lo que debería hacerse con las basuras sería llevarlas á grandes distancias, á terrenos eriazos ó abandonados, y allí quemarlas.

EL AGUA DE LAS ACEQUIAS

Con motivo de la exposición del señor Ugarte, se habló nuevamente de la dotación de aguas de la ciudad, manifestando el señor Puelma Túpper que si éstas eran escasas podrían aprovecharse con muy poco costo las del canal que ha sacado el señor Gúbler para su fábrica, y asegurando los señores Antúnez y Freire que la ciudad tiene toda el agua que necesita. Agregó este último que si alguna vez se corta el agua de las acequias es para evitar los anegamientos y que por esa misma causa no se puede forzar la corriente con mayor cantidad de agua.

LAS ACEQUIAS

El señor Ministro Antúnez encuentra muy justas las observaciones del señor Ugarte, pero desearía que junto con señalar el mal se indicase su remedio. Desde luego la discusión aquí habida abrirá los ojos al vecindario sobre los peligros y lo estimulará á pagar los servicios municipales de aseo y salubridad que ahora no

paga, porque las contribuciones son insuficientes para costearlo.— Si las acequias sirven mal al aseo de la ciudad, tal vez tenga que pensarse en la construccción de cloacas. De todos modos, para hacer más fructuosas y prácticas las discusiones de esta comisión, cree que ha llegado el caso de nombrar una comisión ejecutiva con oficina organizada que se asocie á los trabajos del Ministerio de lo Interior, y propone para que lo formen á los señores Cuadra, Lastarria, Montt, Mazzei y Aguirre don J. J.

El señor Aguirre don J. J., acepta la comisión y, refiriéndose á lo expuesto por el señor Ugarte, dice que éste ha puesto el dedo en la llaga, pero que es necesario buscar medios prácticos y fáciles de curarla, ya que las obras radicales y de grande aliento no pueden acometerse hoy. A su juicio, las corrientes de aguas subterráneas no se encuentran á menos de ocho metros y quizás de diez, y, siendo ello así, es medida muy práctica la de cegar las acequias en caso de epidemia y reemplazarlas, para depositar las inmundicias, por hoyos de dos metros de profundidad, adonde irían aquéllas desde las vasijas donde habrían sido desinfectadas. Los hoyos mismos también serían desinfectados convenientemente. Pensar en que haya medio eficaz de impedir que se arrojen basuras en las acequias es pensar en lo imposible.

El señor Antúnez fijó el anterior como punto de estudio para la sesión próxima.

FABRICACIÓN DEL PAN

El señor Barros Borgoño llamó la atención hacia la necesidad de velar por que en la fabricación de pan éntre siempre agua pura. Cree tener motivos para saber que no siempre lo es; y aunque es verdad que no habría peligro de contaminación si el pan fuera siempre bien cocido, como en su interior siempre está crudo, el peligro puede existir y conviene evitarlo.

NUEVO DESINFECTANTE

El señor Puga Borne expuso que lo sub-comisión de desinfección está estudiando la acción del nitrato de soda como de-

sinfectante y la conveniencia de emplearlo como tal. Para que los experimentos sean más completos pide que se agregue á esa sub-comisión para este caso á los señores Cuadra, Aguirre, don J. J., Ugarte Gutiérrez, Mazzei y Vásquez.

Así se acordó y con esto se levantó la sesión.

8.ª Sesión en 3 de Enero de 1887

Presidió el señor Antúnez y asistieron los señores.

Aguirre M. F.
Arce José
Barros B. Manuel
Cuadra Pedro Lucio
Guzmán Cornelio
Lastarria Demetrio
Lira M. R.
Mac-Clure Eduardo
Mazzei Ernesto
Montt Pedro
Pereira Luis
Puelma Túpper Francisco
Puga Borne Federico
Rogers Carlos
Servoin Emilio.
Schulze Juan
Ugarte G. Isaac
Vásquez Ángel
Vidal Gabriel
Zegers Julio

Se dió cuenta:

1.° De haberse inscrito para prestar sus servicios los doctores don Jerónimo 2.° Arce, don Manuel A. Cañas y don Manuel A. Vivanco Prado y el estudiante de medicina don Eduardo A. Mizón.

2.° De haberse presentado las conclusiones sobre sepultación de cadáveres y acequias acordadas por la comisión técnica de facultativos á que se encargó su estudio en la sesión anterior.

NOTICIAS SOBRE EL CÓLERA

Á petición del señor Servoin, el señor Ministro de lo Interior declaró que las únicas noticias oficiales sobre el cólera son las que dan once casos nuevos en Santa María y ocho defunciones hasta las 12 M. de hoi. Las que han circulado sobre aparición de la epidemia en Petorca, Putaendo y otros puntos, son rumores desautorizados. Mañana se tendrá un estado completo de la marcha de la epidemia

desde su origen, y mañana también empezará á publicarse á las 12 un boletín con las noticias que se reciban.

SEPULTACIÓN DE CADÁVERES

Las conclusiones á que arribó la comisión especial de facultativos sobre este punto, son las siguientes:

«I. Aconsejar ante todo el procedimiento de cremación de los cadáveres de coléricos, siempre que haya medios de practicarla.

«II. No aceptar que se haga obligatoria la sepultación de todos los coléricos en cementerios destinados á este objeto exclusivo.

«III. Aceptar el artículo 2.° del proyecto de la comisión de cementerios, en el cual se determinan los requisitos exigidos para que pueda verificarse la sepultación de coléricos en los cementerios ordinarios, agregando los dos siguientes:

1.° Que se someta el cadáver, antes de encajonarlo, á una inyección intestinal de sublimado corrosivo, ó sulfato de cobre, ó ácido tánico, ó ácido fénico.

2.° Que el ataud sea inhumado dentro de un nicho ó de una bóveda de cal y ladrillo con cimento romano impermeable y que se cerrará herméticamente y para siempre».

Estas conclusiones fueron todas aceptadas después de las siguientes ligeras observaciones hechas respecto de algunas:

Por el señor Puelma Túpper, que manifestó la posibilidad de practicar la cremación de cadáveres, aprovechando para ese efecto los hornos de una fundición situada en Yungay, que no trabaja y que se halla cerca del proyectado lazareto de la Hospedería de San Rafael;

Por el señor Lastarria, que indicó la conveniencia de establecer claramente que las bóvedas ó nichos del cementerio general en que se autoriza la sepultación de cadáveres de coléricos puedan ser de las que se encuentran sobre la superficie del suelo;

Por el señor Zegers, que pidió se agregara la prescripción de señalar con una plancha que diga «colérico» las sepultnras donde haya cadáver de esa naturaleza; y

Por el señor Puga Borne, que se ratificó de su opinión de que toda inhumación de cadáveres de coléricos en el cementerio común ofrece peligros para la salud pública.

AGUA POTABLE

Refiriéndose á la conclusión en que se recomienda el abaratamiento del agua potable y su repartición en la mayor abundancia, el señor Rogers expuso que la Municipalidad había adoptado á ese respecto las siguientes resoluciones:

1.ª Unir los servicios limitados que hay cortados, sin exigir el pago de las deudas atrasadas.—Con esta medida volverán á tener el uso del agua potable no menos de 360 familias que estaban privadas de ella.

2.ª Rebajar á 5 centavos el precio del metro cúbico de agua que se consuma en las lavanderías, debiendo comprobarse la existencia de éstas con certificado de la respectiva Comisión de Higiene.

3.ª Celebrar arreglos con los rematantes de pilones ó mangueras donde se surtan los aguadores, para que éstos puedan vender el agua á un centavo la cántara.

4.ª Aumentar el número de pilones hasta donde sea posible.

Con la adopción de estas medidas cree el señor Rogers que el agua potable queda á el alcance de todo el mundo, por un precio ínfimo en muchos casos y gratuitamente para los conventillos y los pobres.

Habiendo hecho presente el mismo señor Rogers que la Comisión Municipal de agua potable debe visitar mañana el canal que la conduce hasta los depósitos, el señor Izquierdo Sanfuentes dijo que se permitía llamar la atención hacia la necesidad de impedir el acceso de los animales á ese canal que está abierto, por medio de cercas que lo protejan hasta la quebrada de Ramón.

CONCLUSIONES RELATIVAS Á LAS ACEQUIAS

Las siguientes son las que presentó la misma comisión de facultativos de que se ha hecho mención:

«La comisión técnica reconoce unánimemente que una de las reformas higiénicas de más urgencia para la ciudad de Santiago, es la transformación y el mejoramiento de su sistema de desagües; y considera que por el momento las medidas conducentes á este objeto serían las que se indican á continuación:

«1.ª Emitir el voto de que la Municipalidad de Santiago sea

autorizada para invertir la suma necesaria en reemplazar su sistema de desagües por un sistema higiénico de canalización subterránea

«2.ª Solicitar que la Municipalidad notifique á toda la población que el arrojar á las acequias las evacuaciones y vómitos de un colérico contaminará á los habitantes de las regiones que el agua recorrerá en seguida.

«3.ª Insistir en que no se extraiga el cieno sino de manera que pase directamente de la acequia al carretón, y que por ningún motivo sea ni momentáneamente depositado en las calles, y que en caso de obstrucción se extraiga con precauciones debidas y en los carretones indicados.

«4.ª Que tan pronto como aparezca un caso de cólera en la ciudad, se suspenda en absoluto la extracción del cieno de todas las acequias.

«5.ª Hacer presente á la Municipalidad la urgencia de aumentar el caudal de agua de las acequias de la población, de modo que tengan una corriente abundante y permanente.

«6.ª Recomendar á los habitantes de la ciudad la apertura de pozos en que depositar, si llega el caso, las materias coléricas desinfectadas, ó proveerse de vasijas ó cubas impermeables con el mismo objeto.

«7.ª Recomendar la aplicación obligatoria de rejas horizontales estrechas en las aberturas de las acequias abovedadas de la capital, con el objeto de hacer imposible el que se arrojen dentro de la acequia materias sólidas voluminosas.

«8.ª En las poblaciones en que se hace uso del agua de la acequia para la bebida, será menester que, á la aparición del cólera, sean secadas estas acequias.

«9.ª Insistir finalmente en que es necesidad primordial la distribución del agua potable gratuita para los pobres».

INDICACIONES HIGIÉNICAS

El señor Vásquez presentó las siguientes que se refieren á puntos no comprendidos entre los que ya ha tratado esta comisión:

«*A.*—Ordenar que la carne se tenga en los mercados bajo enrejados de alambre, para evitar que las moscas y otros insectos de-

positen en ella sus huevos y las materias infectas que puedan arrastrar.

«Del mismo modo, debe ordenarse que se expendan en las mismas condiciones el pan, el azúcar, los dulces y demás comestibles.

«*B.*—Fijar las épocas para la venta de las frutas maduras, y aún prohibir la venta de la sandía.

«*C.*—Recomendar igualmente á los particulares, que cada persona lleve consigo un frasquito de antiséptico, que puede ser ácido fénico, alcanfor, hipoclorito de soda ó licor de Labarraque.

«*D.*—Recomendar el uso del agua destilada con carbón triturado ó con un trozo de azufre, y si no hay destiladera, poner el azufre ó un carbón entero en la tinaja.

«Quizá no estaría demás beber el agua cocida, puesto que á la temperatura de ebullición, y aún á menos, los gérmenes se destruyen.

«*E.*—Convendría igualmente recomendar el azufre en polvo ó flor de azufre para el uso interno, por ser este cuerpo muy bueno para la destrucción de los gérmenes».

CLOACAS EN SANTIAGO

El señor Barros Borgoño desearía que no se relegase á la categoría de los proyectos irrealizables el dotar á Santiago de un sistema perfeccionado de desagües. En todas las ciudades de Europa existen cloacas para el servicio del aseo, y nuestra capital debe pensar en tenerlas: para mejorar su estado sanitario, en primer lugar, porque está probado que se debe á nuestras malas acequias la recrudescencia de la fiebre tifoidea, y para estar mejor preparados que ahora para resistir á epidemias que seguramente nos invadirán. Aprovechando estos momentos de preocupación general, en que hay interés por mejorar las condiciones higiénicas de la ciudad, se pueden echar las bases de una obra que será sin duda muy costosa, pero que es indispensable. Por de pronto, se podrían iniciar los trabajos ordenando el estudio en Europa de los mejores sistemas de desagües, y luego el Gobierno y el Congreso podrían venir en auxilio de la Municipalidad para que se resuelva á acometer la obra.

Apoyó esta indicación el señor Lira, quien manifestó que podía

encomendarse el estudio de las cloacas de Buenos Aires al distinguido ingeniero señor San Román, que deberá permanecer allá tal vez por mucho tiempo, antes de poder volver á terminar sus trabajos de exploración del desierto de Atacama.

El señor Antúnez celebra que se trate aquí de este punto porque así la idea de la construcción de cloacas se irá abriendo camino y llegará á formarse la convicción de que hay necesidad de emprender esa obra. La opinión del Gobierno le es favorable y sólo habrá que remover el inconveniente de la falta de recursos de la Municipalidad.

CARTILLA HIGIÉNICA

El señor Ugarte Gutiérrez presentó en nombre de la comisión redactora de esta Cartilla el siguiente extracto cuya publicación amplia se acordó.

MEDIOS DE EVITAR EL CÓLERA

«La enfermedad llamada *cólera* es producida por un sér pequeñísimo que se encuentra en las deposiciones y vómitos de los coléricos, y que, alojándose en los órganos digestivos del hombre, se multiplica prodigiosamente dando lugar á los síntomas del mal.

El germen de esta enfermedad se conserva y vive mui bien en las aguas, en los lugares húmedos, en las ropas y utensilios domésticos, y sobre todo en las materias animales y vegetales vivas ó en putrefacción. Estas nociones nos permiten evitar el mal siguiendo prolijamente, en tiempo de epidemia, los preceptos siguientes:

1.° Procurarse habitaciones secas, con sol, ventiladas, y lejanas de los focos de malos olores y podredumbres que hubiere vecinos. En localidades aseadas, sin humedad y con aire puro, el germen del mal no vive sino muy difícilmente; al contrario, en los lugares y objetos mugrientos se conserva y vive admirablemente.

2.° Mantener un aseo personal esmerado, para evitar que nuestro cuerpo dé albergue al agente colérico. Las manos deben ser cuidadas esmeradamente: al tiempo de comer debe lavárselas con jabón puro, ó mejor de ácido fénico. Las ropas deben lavarse en agua potable caliente; los que laven con aguas de las acequias serán las primeras víctimas del cólera.

3.° Usar sustancias desinfectantes (es decir que destruyan el germen colérico), como ser disoluciones de sulfato de cobre al cinco por ciento (una onza por botella vinera), ó de ácido fénico, también del cinco por ciento, para regar ó lavar los lugares húmedos ó con malos olores donde pueda hallarse el agente del mal. Estas sustancias son venenosas y no pueden ser bebidas ó usadas al interior.

4.° Usar como bebida agua que haya hervido en el mismo día, ó bien aguas minerales legítimas, y vino de buena clase, pues se sabe que el agua natural sin hervir, es el vehículo más frecuente del germen del mal. No beber cerveza nueva en épocas de epidemia.

5.° Comer alimentos sanos y livianos, en cantidad moderada, á fin de conservar el vigor de los órganos digestivos y del estómago en especial. Está averiguado que una cocción prolongada destruye los gérmenes dañinos que pudieran haberse adherido á ellos. Las legumbres, verduras y frutas cocidas son muy sanas. Las frutas sólo pueden comerse muy bien lavadas, ó peladas con las manos muy limpias ó con cubiertos aseados.

Los fiambres y comestibles, como arrollado, salchichas, lenguas, queso, dulces, chancaca, alfeñiques etc., que han estado al aire, en las que se han posado mil veces las moscas y manos, son muy peligrosas, porque pueden tener adherido á su superficie el germen de la enfermedad, y deben evitarse en lo posible ó prohibirse en absoluto.—El pan tostado ó recalentado no ofrece peligro.

6.° Abstenerse de todo desarreglo en comidas y bebidas, sobre todo alcohólicas, que merman la resistencia de los órganos de la digestión y abren de par en par las puertas al enemigo.

7.° Evitar todo exceso corporal, de placer ó de trabajo, que producen idénticos resultados.

8.° Evitar igualmente los resfríos (constipados) y trasnochadas ó baños prolongados que, perturbando súbitamente las funciones del vientre, dan pábulo y oportunidad á la invasión del cólera.—Las personas sensibles al frío deben usar ropas de lana ó abrigar el vientre.

9.° Desinfectar con cuidado los utensilios domésticos y los destinados á la comida especialmente, ya sea sumergiéndolos en agua hirviente, ya calentándolos por breves instantes en un horno, ya sollamándolos á la ligera en una llama gruesa de espíritu de vino.

10. Desinfectar con solución de sulfato de cobre al 5 por ciento

las evacuaciones y vómitos (usando el desinfectante en cantidad igual al de las materias infestadas), y con mayor razón las letrinas. Hay que saber y no olvidar que estas materias son las que contienen el agente productor de la enfermedad, ó las *materias temibles.*

11. Solicitar los auxilios inmediatos de un médico al menor amago de diarrea ó vómitos, echándose en cama, tratando de sudar con infusiones calientes de manzanilla, menta ó de té con coñac ó vino generoso. La oportunidad de los auxilios es asunto decisivo, pues de ella depende la salvación del enfermo. Los que no encontraren á la mano médico, deben ocurrir á las oficinas de auxilios que la autoridad va á establecer con ese objeto.

Los que estuvieren malos de vientre no deben acercarse á los coléricos.

Los específicos aconsejados como infalibles son muy peligrosos y pueden ocasionar accidentes graves é irremediables.

12. Mantenerse con espíritu sereno, aún en medio del fragor de una epidemia, y tener bien sabido que la *ciencia de las ciencias,* la higiene, ha demostrado de un modo perentorio que el cólera no ataca á los que siguien confiadamente *estas prescripciones*».

Con esto se levantó la sesión á las 10 y media de la noche.

Sesión 9.ª en 14 de Enero de 1887

Se abrió la sesión á las 9 de la noche, presidida por el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Arce José
Barros Borgoño M.
García de la Huerta M.
Lastarria Demetrio
Lira Máximo R.
Matte Augusto
Puga Borne Federico
Rogers Carlos
Schulze Juan
Ugarte Gutiérrez I.
Vidal Gabriel
Zegers Julio

Se dió cuenta de una solicitud de don Daniel Rencoret, editor de un folleto sobre el cólera, cuyo autor es el doctor don Eduardo Lira Errázuriz, en la cual solicita que se le compre el número de ejemplares que la Junta crea conveniente.

Pasó en informe á una comisión compuesta de los doctores, señores don José Arce é Isaac Ugarte Gutiérrez.

VENTAS DE FRUTAS

El señor Antúnez, Ministro de lo Interior, expuso que tal vez por falta de tiempo no había enviado el señor Intendente de la provincia una nota de consulta sobre si conviene ó nó prohibir en estas circunstancias la venta de fruta, ó si se debe permitirla. Somete el punto á la consideración de los facultativos, porque es evidente que si el uso de la fruta estimula la propagación de la epidemia, se la deberá prohibir, aunque esta prohibición haya de lastimar los intereses de los productores.

Opinó el señor Arce por que se prohibiera la venta de fruta, fundándose en el hecho de que siempre por esta época reina en

Santiago la colerina, y de que ahora son muy raros los casos que se presentan de esta enfermedad. Es evidente entonces que el uso de la fruta desarregla las vías digestivas y que esto debe evitarse en circunstancias como las presentes.

El señor Puga Borne, reconociendo el hecho de que el uso de la fruta es causa de afecciones ordinarias de las vías digestivas, agrega que no es dañoso cuando es prudente. Tal vez la sandía es la más dañina y por eso su consumo está prohibido en Egipto donde reina el cólera; pero no hay que olvidar que muchos de nuestros obreros casi no comen otra cosa en esta estación y que habría por lo tanto inconvenientes en prohibir su venta y su consumo. Opina, en consecuencia, por que no se resuelva nada en este momento, que se aconseje el uso prudente de la fruta, que se vigile la que se vende para que sea de muy buena calidad, y que se reserve la prohibición de su consumo para cuando tengamos el cólera entre nosotros.

Se acordó después de esta discusión, á indicación del señor Zegers, que el asunto sea sometido al estudio de una comisión compuesta de todos los facultativos que son miembros de esta Junta, entendiéndose que entre tanto la venta de fruta bien madura, y de buena calidad, no está prohibida.

APROVISIONAMIENTO DE LA CIUDAD EN CASO DE EPIDEMIA

Suscitó el señor Lastarria la cuestión de si ya el señor Intendente de la provincia se habría preocupado de estudiar la manera de abastecer á la capital en el caso de que el cólera la invadiese y que se la sometiese á las reglas del aislamiento.

En la ligera discusión que se suscitó sobre este punto, se expuso por el señor Ministro de lo Interior que el abastecimiento de las poblaciones aisladas no había ofrecido ninguna dificultad hasta el presente, porque los trenes de carga han seguido haciendo su carrera ordinaria y todo lo que se ha prohibido es el tráfico de pasajeros. Lo mismo sucedería en Santiago, en el caso de que el cólera lo invadiese: provisiones no le faltarían, lo que tal vez faltaría sería trabajo.

Habiendo expuesto el mismo señor Lastarria y el señor Matte que en Putaendo, por ejemplo, el aislamiento es tan absoluto

que no se dejan entrar provisiones á la población y que la vida se hace por eso sumamente difícil, replicó el señor Antúnez que las autoridades no habían impuesto tal prohibición. Lo que sucede en Putaendo es tal vez lo mismo que ha sucedido en los Andes, que los vecinos han establecido cordones mas rigurosos que los de soldados y que tal vez son ellos los que entorpecen la introducción regular de provisiones. Á esto se agrega que los especuladores están aprovechando de las circunstancias para encarecer los artículos de consumo, y así es como hoy sucede que en Pisagua, en Iquique y en Arica la vida se ha hecho sumamente difícil, siendo así que ninguno de aquellos puertos está aislado.

Con la declaración repetida del señor Ministro de lo Interior de que no hay ninguna disposición gubernativa que entorpezca ó dificulte la introducción de provisiones á los lugares aislados por causa de infección, se dió por terminado el debate de este punto, habiéndose expuesto durante él que en los lugares endonde llegue á producirse hambre por causa de falta de trabajo, será la caridad privada la que acuda en auxilio de los necesitados.

CORDONES SANITARIOS

El señor Ministro de lo Interior llama la atención de la Junta hacia otro punto muy importante, cual es el de los cordones sanitarios, para que se le estudie y se aconseje alguna resolución. Se repite con mucha generalidad que estos cordones han sido condenados por la ciencia y por la experiencia, y que lo más conveniente es suprimirlos reemplazándolos por cuarentenas de observación. Es necesario, pues, saber á qué atenerse sobre este particular, porque diariamente se están presentando casos prácticos que crean dificultades que no se pueden resolver. Sucede, por ejemplo, en Quillota que hay familias que necesitan urgentemente salir de allí, habiendo alguna que debe trasladarse á Europa próximamente, y otros que se encontraban allí por circunstancias accidentales cuando se decretó el aislamiento. Sometido el caso al Gobierno, éste no ha sabido qué resolver, mucho menos después de que una junta de doctores, reunida en Valparaíso, declaró que una simple fumigación era medida de precaución insuficiente, porque si podía matar los microbios que iban en las ropas, nada haría á los que pudiesen

estar en incubación. Hay, pues, que buscar un medio práctico de solucionar estas dificultades y resolver si se mantienen los cordones como están establecidos ó si se suprimen por inútiles, como se dice que lo resolvió el Congreso de Roma.

El señor Lastarria cree conveniente rectificar esta última aseveración que anda muy repetida y que no corresponde á un hecho cierto. El Congreso de Roma nada resolvió sobre cordones sanitarios.

Una comisión técnica propuso una resolución en el sentido de declararlos inútiles, pero se opuso á ella el representante de la Turquía y tenían resuelto rechazarla los representantes de varios Estados sud-americanos. No llegó, pues, el caso de resolver nada sobre el particular y por eso el Congreso de Roma fracasó.

El señor Zegers expuso que la sub-comisión de aislamiento había estudiado el punto á que llama la atención el señor Ministro y aún había redactado algunas conclusiones. Desistió, sin embargo, de presentarlas porque creyó que, vistas las dificultades que se oponen para el establecimiento de cuarentenas de observación, era lo más acertado dejar al Gobierno la más amplia latitud de acción para que proceda en los casos que vayan presentándose según se lo aconsejen las circunstancias. La sub-comisión no se habría atrevido en ningún caso á proponer la supresión de los cordones que han sido bastante eficaces, aunque creía que, donde se pudieran establecer cuarentenas de observación médica, sería conveniente establecerlas.

El señor Barros Borgoño dice que son tres los sistemas que pueden emplearse para defenderse de una epidemia: el aislamiento absoluto, el aislamiento con cuarentena y la simple observación médica. El aislamiento absoluto es sólo practicable en pequeños centros de población, como Santa María; pero en las grandes ciudades no se puede pensar en él. Casi otro tanto puede decirse de la observación con cuarentena, que consiste en someter á las personas que quieran trasladarse de un lugar infestado á otro que no lo esté, á una observación médica de cinco ó seis días en lugares adecuados para el objeto. La verdad es que si quisieran salir los pobladores de una ciudad infestada, no habría siquiera donde alojarlos durante la cuarentena. Hay, pues, que pensar en la simple inspección médica que puede hacerse efectiva en las grandes vías

de comunicación. Así, debería haber en los ferrocarriles, médicos de servicio que pudieran observar á los pasajeros que enfermasen durante el viaje, para aislarlos en caso de que su enfermedad pareciera sospechosa. Del mismo modo podría establecerse esta inspección en los caminos carreteros, donde se sometería á los viajeros á una cuarentena de horas para ver si presentaban indicaciones de una existencia de cólera. Esto es, á su juicio, lo único practicable.

El señor Antúnez manifiesta que debe ser punto principal de estudio lo que deberá hacerse si el cólera prende en alguna gran ciudad como Santiago ó Valparaíso. Sería necesario en ese caso defender á las provincias no infestadas del mismo modo que se está defendiendo á estas ciudades; pero siempre habría que tomar en cuenta la circunstancia especial de que ninguna de estas grandes poblaciones puede aislarse en lo absoluto.

Por lo demás, piensa que aquí no son del todo aplicables las teorías que están en boga en Europa, porque las circunstancias son diferentes. Así, aunque allá hubieran sido condenados los cordones sanitarios por inútiles, aquí puede decirse que han sido eficaces, porque han detenido la marcha rápida de la epidemia y han impedido que se contagie repentinamente una gran zona del país.

El señor Puga Borne quiere dejar constancia de dos cosas: 1.° que no hay posibilidad de adoptar una regla de aislamiento de aplicación uniforme; y 2.° que el aislamiento por medio de cordones sanitarios ha sido aquí de reconocida eficacia.

El señor Matte piensa que es necesario modificar el sistema de acordonamientos, porque si los cordones han sido útiles en la cordillera y en Santa María, y podrían serlo, por ejemplo, en las Condes, se ve claramente que son insostenibles cuando se quieren aplicar al aislamiento de grandes ciudades. No habría ejército bastante numeroso que pudiese impedir la salida de los habitantes de Santiago en caso que la epidemia se declarase aquí. Hay, pues, que pensar en algo que sea practicable modificando el sistema que se había adoptado para aislar pequeños centros de población.

Quedó acordado que la sub-comisión de aislamiento volviera á ocuparse en el estudio de este punto y presentara sus conclusiones á la Junta.

DESINFECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

El señor Antúnez manifiesta que hay todavía otro punto interesante de estudio, cual es el de la mejor manera de desinfectar la correspondencia. Aunque hay quienes creen que por la correspondencia no se trasmite el contagio, como lo sostiene, por ejemplo, el periódico *La Union Postal*, en el cual se afirma que jamás ha ocurrido el caso de que una epidemia se propague por las oficinas de correos, siempre es cierto que hay opiniones contrarias á ésta y que lo prudente es proceder como si la correspondencia pudiera trasmitir el contagio. Pero ¿cómo debe desinfectársela? esa es la cuestión.

Discutiendo este punto, fueron de opinión los señores Barros Borgoño, Schulze y Puga Borne que lo más practicable y lo más eficaz era someter la correspondencia á la acción de un calor de 105 grados durante un cuarto de hora en pequeñas estufas que son de fácil construcción.—Se recomendó también la adopción de este procedimiento para la desinfección de billetes de banco.

PUBLICACIONES

Á indicación del señor Zegers, se acordó publicar las actas de las sesiones de esta Junta en el número de 2,000 ejemplares, y en número igual las conclusiones que se adoptaron en materia de sepultación de cadáveres.

RECTIFICACIÓN

El señor Schulze, aludiendo á algo que se había asegurado en sesiones anteriores, sobre la inconveniencia de emplear conjuntamente como desinfectantes la cal y el cloruro de cal porque se neutralizaban, dijo que, en su concepto, esto no era exacto y que ambos conservaban sus propiedades.

Se levantó la sesión á las diez y media de la noche, debiendo celebrarse otra el Martes próximo, á la misma hora y en el mismo lugar.

Sesión 10.ª en 18 de Enero de 1887

Se abrió á las 9 de la noche, presidida por el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Arce José
Cuadra Pedro Lucio
García de la Huerta M.
Lastarria Demetrio
Lira Máximo R.
Mac-Clure Eduardo
Matte Augusto
Puga Borne Federico
Schulze Juan
Rogers Carlos
Vásquez Ángel y
Zegers Julio

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente proyecto de la Comisión de Aislamiento:

Santiago, Enero 17 de 1887.—La Comisión de Aislamiento, cumpliendo el deseo manifestado en la última sesión de la Junta General de Salubridad, ha vuelto á discutir las reglas á que convendría someter los aislamientos que, con arreglo á la ley de 30 de Diciembre próximo pasado, puede dictar la autoridad.

La Comisión persiste en creer que por ahora no sería prudente dictar reglas fijas sobre esta materia, por tratarse de una epidemia que es todavía poco conocida entre nosotros, y porque no sería posible aplicar á Chile, sin graves inconvenientes, las que imperan en paises muy poblados, abundantes de recursos y ricamente dotados de elementos de administración y de policía.

Persiste por esto la Comisión en considerar un deber de previsión y prudencia dejar, por ahora, á la autoridad en condiciones de obrar discrecionalmente, atendiendo al estado especial de cada localidad, al desarrollo que tome la epidemia y á los recursos con que se pueda contar.

Sin embargo, para que sirvan de estudio y de base de procedi-

miento, pasa á exponer las reglas cuya aplicación creería más conveniente:

I

El aislamiento absoluto con una ó más naciones, no debe decretarse sino en casos de la mayor gravedad, y cuando no sea posible establecer cuarentenas, ó éstas no se consideren eficaces.

Decretado el aislamiento absoluto, debe procurarse abrir algunos puertos al comercio, estableciendo casas ó lugares de observación médica en que los viajeros queden aislados por el término que fije la autoridad, previo dictamen de una comisión de facultativos.

II

Las mercaderías procedentes de países infestados deben dividirse en tres clases:

La primera, bajo la denominación de artículos *libres*, comprenderá las mercaderías que no son susceptibles de infección, como los metales y minerales, la ferretería, la quincallería etc.

La segunda clase se denominará *dudosa*, y comprenderá aquellos artículos que, aunque susceptibles de infección, sean de fácil purificación, como la correspondencia, los tejidos de hilo y de algodón no usados etc.

La tercera clase, bajo la denominación de *peligrosa*, comprenderá los objetos que sean más susceptibles de contagio y de más difícil desinfección, como los trapos viejos, lanas, cueros en estado natural y todo producto directo de los animales.

El Presidente de la República especificará las mercaderías comprendidas en cada clase.

Las mercaderías comprendidas en la primera clasificación serán internadas, á pesar del aislamiento, sin formalidad especial alguna. Las comprendidas en la segunda clasificación, no podrán internarse sino previa desinfección, en la forma que prescriban los decretos del Presidente de la República. Las mercaderías comprendidas en la tercera clasificación no podrán internarse durante la vigencia del aislamiento.

III

Cuando se presente un caso de epidemia dentro del territorio nacional, debe procurarse, á todo trance, el aislamiento, en el sentido de impedir el contagio.

Si la epidemia abrazare el territorio de alguna aldea ó población rural, se procurará igualmente el aislamiento del lugar infestado; pero, si fuere posible, se permitirá la traslación de los habitantes sanos á lugar despoblado en que sean sometidos á cuarentena de observación.

Si la epidemia se presentare en alguna ciudad ó población que tenga más de 5,000 habitantes, el aislamiento se decretará, estableciéndose, á la vez, cuarentenas, en la forma que lo permitan las condiciones de cada población.

IV

Cualesquiera que sean el aislamiento ó cuarentenas decretados, se permitirá la libre introducción á los recintos aislados de la correspondencia y de todo género de mercaderías, y la extracción de la correspondencia y mercaderías, con sujeción á las reglas establecidas en el artículo 2.°

V

En ningún caso se prohibirá, dentro de la República, la libre circulación de las personas que se sometan á la observación médica, y que obtengan certificados de salud de los jefes de los respectivas estaciones de observación.—*Julio Zegers.—Demetrio Lastarria.—Federico Puga Borne.*

2.° De una solicitud de don Jorge E. Grice, que se dice inventor de un remedio anti-colérico y que se ofrece para someterlo á prueba.—Se acordó pasarlo en informe á los facultativos que son miembros de la Junta.

REGLAS DE AISLAMIENTO Y CUARENTENAS

Aludiendo el señor Matte á la ausencia de la mayor parte de los facultativos que son miembros de esta Junta y á la conveniencia

de oirlos sobre el proyecto recién presentado por la Comisión de Aislamiento, pide su publicación para que pueda ser estudiado y discutido en una sesión próxima. Medidas como las propuestas son aquí desconocidas, como que van á aplicarse por primera vez en el país, versan sobre materia muy delicada é imponen responsabilidad muy graves á los gobernantes. No se las podría, pues, dictar ó aconsejar sino después de reflecciones maduras.

Abundó en las mismas ideas del señor Matte el señor Puga Borne.

Por su parte, el señor Zegers expuso que la idea capital del proyecto de la Comisión de Aislamiento es la misma expresada en la sesión anterior. Ha juzgado la Comisión que era peligroso dictar sobre el punto en cuestión reglas fijas á que debieran sujetarse las autoridades, y por eso las medidas que propone las aconseja simplemente, para que se adopten en caso de que su ejecución sea posible.

El señor Lastarria insistió también en la conveniencia de la publicación del proyecto para oír las observaciones del público en materia que afecta tan directamente á los intereses particulares.

Se acordó, después de esto, dejar el asunto para discutirlo en la próxima sesión.

Después de algunas observaciones del señor Vásquez sobre los inconvenientes del uso del opio y de sus preparados como medicamento, y de otras del mismo señor sobre la inocuidad del cloruro de cal usado conjuntamente con la cal como desinfectantes, que fueron contradichas por el señor Schulze, se levantó la sesión á las 10 de la noche, quedando acordado volver á reunirse el Jueves próximo en el mismo lugar y á la misma hora, y recomendar la asistencia á esa sesión á los facultativos que son miembros de la Junta.

Sesión 11.ª en 20 de Enero de 1887

Se abrió á las 9 de la noche, presidida por el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Arce José
Cuadra Pedro Lucio
Lastarria Demetrio
Lira Máximo R.
Matte Augusto
Mazzei Ernesto
Noguera Joaquín
Puga Borne Federico
Schulze Juan
Vásquez Ángel y
Vidal Gabriel
Zegers Julio

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente dictamen de la Comision técnica sobre el consumo i servicio de la fruta:

«*A.*—La fruta no es por sí misma causa de enfermedad, sino cuando se haya en malas condiciones (verde, podrida, fermentada etc.,) ó cuando se consume de una manera imprudente, (uso de cantidades excesivas, comida en horas desordenadas etc.)

«*B.*—Lo que podemos, en consecuencia, aconsejar es: 1.° que se impida el comercio de la fruta que se halle en malas condiciones, y 2.° que se instruya al pueblo sobre los peligros de su uso indebido.

«*C.*—En cuanto á la prohibición absoluta de la venta de la fruta, creemos que debe reservarse sólo para el caso en que concurran las dos circunstancias siguientes: 1.ª que exista cólera en la localidad; y 2.ª que no haya medios de impedir la venta de la fruta en mala condición.—*F. Puga Borne.—José Arce.*

2.° De haber recibido el señor Schulze una propuesta de venta de un nuevo desinfectante llamado sulfo-phenicón.

DESINFECTANTE

Habiendo expuesto el señor Schulze que no conoce bien este nuevo desinfectante, de que tiene en su poder una muestra, y el señor Ministro de lo Interior que la fábrica de productos químicos de Quilpué ha ofrecido en venta otro del mismo nombre, se acordó que el señor Schulze hiciera de él el respectivo ensaye para acordar en seguida una resolución.

VENTA Y CONSUMO DE FRUTAS

Puesto en discusión el informe de la Comisión, copiado más arriba, el señor Arce expuso que él y su colega el señor Puga habían encontrado muy serias dificultades para emitir un dictamen que no vulnerase sin motivo muy justificado los cuantiosos intereses que están vinculados al comercio de frutas. Por eso fué que prefirieron opinar como lo hacen, dejando á las autoridades la mayor libertad para que procedan según lo exijan las circunstancias.

El señor Matte se inclina á pensar que lo recomendado en el informe de los facultativos es la prohibición de la venta de frutas en los puntos donde se declare la epidemia. Siendo enemigo de las prohibiciones, encuentra que ésta podría llegar á justificarse con razones de positivo interés general. Recientemente se ha observado en Mendoza que el cólera empezó á declinar desde el mismo momento en que se adoptaron varias medidas de salubridad aconsejadas por los hombres de ciencia, entre las cuales figuraba la prohibición de la venta de frutas. Hay que tomar en cuenta, además, que los dictámenes que aquí se emiten deben ser sobre medidas que van á aplicarse no solamente en las ciudades, sino también en los campos y en toda la República.

El señor Puga Borne observó que, siendo muy difícil resolver cuándo la fruta está en buen estado para qne se repute dañino su uso, lo más probable será que haya que prohibir su venta donde aparezca el cólera.

El señor Zegers saca como consecuencia del informe leido y que le parece muy bien, que en tiempo de cólera hay peligro en el uso de la fruta. Eso basta como indicación á la autoridad, que ha de proceder con discreción y discernimiento. Por su parte, creería

conveniente que se especificase qué frutas deberían ser prohibidas en caso de epidemia, é indicar como peligrosas las sandías, el melón, la guinda, la pera y el damasco.—Esta conclusión no es aceptada por el señor Vásquez, en cuyo concepto la composición de las frutas demuestra que son inofensivas.

Opinó el señor Lira por la prohibición absoluta de la venta de frutas en tiempo de epidemias, fundándose para ello en que el mismo dictamen facultativo establece que para que su consumo no sea peligroso es indispensable que sea moderado. La autoridad podrá tal vez velar por que la fruta que se vende sea de buena calidad: pero ¿cómo podrá impedir que el pueblo abuse consumiéndola en exceso?

Para el señor Lastarria, el informe adolece de alguna vaguedad. ¿Qué se entiende por uso inmoderado de la fruta? ¿Cuáles son las horas en que su uso es conveniente? Eso debería decirse ya que se trata de dar un consejo.

No piensa lo mismo sobre este último punto el señor Matte, que atribuye á la Junta el deber de hacer indicaciones precisas al Gobierno para que ellas sirvan de base á decretos gubernativos, y no simplemente el de dar consejos al público.

El señor Mazzei descubre dos cuestiones principales en el punto que se está discutiendo. La primera es técnica, y esa no puede resolverse en abstracto, porque no es posible decir qué frutas hacen bien y cuáles hacen mal; eso lo resuelve el médico en cada caso particular. La segunda es de aplicación y está relacionada con las aptitudes y tendencias del pueblo para el cual se trate de legislar. Ahora bien, el pueblo aquí tiene una afición decidida á la fruta y la come con preferencia á la carne y el pan. Siendo así, es claro que se excederá, y lo más prudente sería entonces prohibirla. Los consejos serían inútiles, y es muy de temer que aún la prohibición lo sea.

El señor Noguera recuerda el hecho de que, desde hace un mes, hay muchas colerinas, lo que demuestra que hay una tendencia pronunciada á contraer esa enfermedad. El pueblo está enfermo aún sin tomar frutas; y esperar que sea metódico, es pensar en lo imposible: en caso de cólera el uso de la fruta le sería funesto. Hé ahí razones más que suficientes para prohibirla y hé ahí también el único medio de evitar excesos dañinos.

Al señor Cuadra le parece que es otro el aspecto más grave y más delicado de esta cuestión. Lo que se pretende prohibir no es el consumo de la fruta, porque eso sería imposible, sino su venta. Pero para prohibirla, ¿habrá que declarar de utilidad pública ese artículo é imponer al Estado la obligación de pagarlo? No podría ser de otro modo, desde que el comercio de la venta de frutas sanas es perfectamente legítimo, y por la Constitución nadie puede ser privado de su propiedad, sino por razones de utilidad pública y previa la indemnización correspondiente. ¿Cómo se podría de otro modo privar á los dueños de frutas del derecho de venderlas? ¿Porque su uso inmoderado puede ser dañoso? Pero en el mismo caso se encuentran los remedios venenosos que se venden en las boticas, los revolvers etc. Además ¿también se prohibiría la venta para la exportación ó para la preparación de frutas en conserva? Lo mejor es aprobar el informe, y fiarse para lo demáas en la eficacia de la propaganda y de la publicidad.

El señor Lastarria dice que es necesario no olvidar que una disposición general va á tener mayor efecto en los campos que en las ciudades, y que en aquellos carecerían de eficacia las simples prohibiciones. Es un hecho que estamos observando nosotros mismos que la epidemia se propaga con mucha fuerza en los campos, donde se usa y se abusa de la fruta, y que en las ciudades, donde el consumo de ésta es restringido, los casos de enfermedad son pocos, como sucede en San Felipe y Quillota. Ahora ¿qué hace esta Junta en presencia de estos antecedentes? Si opta por el camino de los consejos al pueblo, debiera decirle cuáles son las frutas nocivas y en qué cantidad y condiciones puede consumir las buenas. Si opta por el camino de la expropiación, deberá considerar que aún cuando la Constitución permitiera la destrucción de la propiedad, el Estado debería pagarla porque siempre sería una iniquidad despojar á los pobres, que son los que cultivan la fruta para la venta, de sus recursos de subsistencia.

Opinó el señor Puga en el sentido de que la prohibición de la venta de fruta sería legal, puesto que en las leyes se habla como de comercio ilícito del expendio de frutas nocivas á la salud; pero el señor Matte le replicó que el caso que se contempla no es ese, puesto que está reconocido que el consumo de la fruta sana es inocente y aún saludable, y lo que lo hace perjudicial es la inmode-

ración: lo nocivo no está, pues, en el objeto mismo, sino en la conducta de la persona que lo usa.

Resumiendo el debate el señor Ministro Antúnez, se inclina á creer que lo mejor es aprobar el informe de que se ha dado cuenta. La consulta hecha á la Junta comprendía dos partes: ¿es nocivo el uso de la fruta? ¿sería legal su prohibición? Sobre lo primero, dicen los hombres de ciencia, que no es nocivo en ciertas condiciones de bondad del artículo y de moderación en su consumo. Sobre lo segundo, dicen los hombres de ley que la prohibición de vender fruta equivaldría á una expropiación por causa de utilidad pública que exigiría indemnización. Esto de la indemnización es algo ilusorio, y aquello de la prohibición es de efectos muy limitados, por cuanto lo único que puede prohibirse es la venta y no el consumo, y la venta con reducida eficacia y solamente en las ciudades. Así, pues, si no podemos llegar á la conclusión de que la prohibición sea legal y si esta también hubiera de resultar ineficaz, deberemos limitarnos á hacer al pueblo las recomendaciones de que habla el informe de la Comisión técnica.

Cerrado el debate, se declaró aprobado el informe.

SUMINISTRO DE AGUA COCIDA

El señor Matte quiere llamar la atención hacia un punto de suma importancia. Parece ya bien establecido por la experiencia que el germen del cólera se propaga principalmente por las aguas, y siendo ello así, es indispensable buscar los medios de que el agua que beba el pueblo sea sana. Las corrientes de agua no se detienen con cordones sanitarios, como las de gentes y de mercaderías, y en este punto el verdadero cordón es el agua cocida. Aquí en Santiago hay mucha jente que no bebe agua potable sino la de algunas acequias, y ya se comprende cómo serviría esta costumbre para la propagación de la epidemia. Es indispensable, pues, arbitrar los medios de suministrar á esa parte del pueblo agua cocida, siguiendo en esto el ejemplo de Mendoza, donde la adopción de esa sola medida bastó para detener los estragos del cólera. Para ello sería conveniente pensar ya en proveerse de los elementos necesarios para la cocción de las aguas y para la distribución en aquellos barrios donde no hay agua potable. En las poblaciones esto puede

hacerse por obra de autoridad. En los campos bastará recomendar el procedimiento á los hacendados. Hay algunos de éstos que ya están preparados para ponerlo en práctica.

El señor Lira dijo que tenía noticias dn que la Junta Departamental de Salubridad estaba preparando los elementos necesarios para cocer agua y darla gratuitamente, en el caso de que el cólera nos visite.

El señor Lastarria dice que no debemos llevar muy lejos el espíritu de imitación. Lo que sucedía en Mendoza es que el pueblo bebía el agua de las acequias por no tener otra, y como hubo necesidad de cortarlas, la autoridad se vió obligada á hacer ella la provisión y empezó á repartirla cocida. Por lo demás, el agua potable está aquí en todos los barrios y pueden consumirla todos.

Sobre este último punto, se suscitó una lijera discusión, en la cual quedó establecido que realmente hay posibilidad de beber agua potable en todos los barrios de Santiago, pero que hay muchísimos habitantes que sólo beben la de algunas acequias.

Habiendo observado el señor Matte que su recomendación era aplicable á todo el país, el señor Lastarria declaró que aceptaba la idea, agregando que deberia recomendarse á las autoridades de aquellas poblaciones donde hay agua potable que vigilen por que sea de buena calidad.

El señor Mazzei cree muy útil que semanalmente se hiciese un examen químico del agua potable de Santiago para convencerse de que se conserva en buenas condiciones. Es necesario prevenir el gravísimo peligro de que por cualquier accidente se infecte el agua potable, porque si eso llegara á suceder, no hay idea de la extensión de la calamidad que podría caer sobre Santiago. De los departamentos donde no hay microscopistas podrían mandarse muestras bien tapadas para que fuesen examinadas aquí.

El señor Matte agregó que, en interés de la ciencia, debería hacerse el análisis de las aguas de los canales de Aconcagua, á los que se atribuye la trasmisión del contagio.

El señor Lira, asociándose á la idea del señor Mazzei, propuso el establecimiento de una oficina municipal, como las que tienen todas las grandes ciudades, para el examen químico de las aguas en este momento, y de los artículos de abasto, de la leche, de los licores, etc., más tarde, porque en su concepto esa debiera ser una

ficina permanente. Sería muy de desear que la invasión del cólera nos dejara por lo menos este beneficio, puesto que la salubridad pública en lo porvenir ganaría inmensamente con la vigilancia eficaz que una oficina bien organizada podría ejercer sobre la buena calidad de los artículos de consumo.

Apoyada calorosamente esta idea por el señor Lastarria, quedó acordado recomendar al Gobierno: 1.° que, donde sea necesario, se arbitren los medios de suministrar agua cocida al pueblo en caso de epidemia; y 2.° que se procure el establecimiento de oficinas permanentes donde se pueda hacer el examen químico de las provisiones y de las bebidas.

CUARENTENAS

Se puso en discusión la primera de las conclusiones de la Comisión de Aislamiento sobre cuarentenas y cordones sanitarios, que dice así:

«El aislamiento absoluto con una ó más naciones no debe decretarse sino en casos de la mayor gravedad, y cuando no sea posible establecer cuarentenas, ó éstas no se consideren eficaces.

«Decretado el aislamiento absoluto, debe procurarse abrir algunos puertos al comercio, estableciendo casas ó lugares de observación médica en que los viajeros queden aislados por el término que fije la autoridad, previo dictamen de una comisión de facultativos».

Habiendo preguntado el señor Cuadra si hay algo establecido en nuestra legislación permanente sobre cuarentenas, el señor Lastarria contestó que nada más que lo que existe en el derecho de gentes.

El mismo señor Lastarria agregó que este artículo había sido redactado de manera que apareciese inspirado en nuestra política tradicional. En el Congreso Internacional de Washington, se trató de establecer el derecho de las naciones para cerrar en lo absoluto sus puertos á las procedencias de países infestados, y la proposición consiguiente fué votada por todos los miembros del Congreso, menos tres, entre los cuales se contaban los representantes de Inglaterra y de Chile. Así, pues, esta disposición guarda conformidad con aquel voto.

El señor Matte opina por que se dé mayor extensión á la idea consignada en este artículo. En su concepto, debe expresarse aquí claramente que el hecho de estar infestado un punto del territorio de un país, no es motivo suficiente para que en otro se decrete la clausura de los puertos para las procedencias de cualquier otro punto del primero que no se encuentre infestado. También debiera expresarse que, cuando en el país donde ha prendido la epidemia se hallan bien establecidas y mantenidas las cuarentenas regionales, debe conservarse con él la libre plática. Esto último es lo que Chile ha practicado, porque no cerró los pasos de la cordillera á las procedencias de Mendoza, sino cuando dejó de existir la cuarentena regional que había establecido el gobierno de esta provincia.

Estas ideas del señor Matte podrían quedar consignadas, agregando al artículo los párrafos siguientes:

«Si la epidemia no fuere general en el país extranjero, y estuviere circunscrita á territorios ó poblaciones determinadas, el aislamiento no se decretará sino respecto de los lugares ó puertos infestados.

«Tampoco se decretará el aislamiento con una nación extranjera, cuando la nación en que reina la epidemia haya tomado medidas de aislamiento regional, que deban estimarse serias y eficaces».

El señor Lastarria dice que es necesario fijar bien algunas ideas que corresponden á una política aceptada universalmente. Tanto en el primer Congreso Internacional sanitario de Constantinopla en 1852, como en los sucesivos de Washington, de Viena y de Roma, los plenipotenciarios reunidos declararon por unanimidad que era deber moral de lealtad internacional, que fuese el país donde aparece una epidemia el que declarase infestados su propios puertos ante el resto del mundo. Esa declaración constituye una regla de conducta á que Chile se ajustaría, llegado el caso, declarando la infección de aquellos de sus puertos donde prendiese el cólera, para que en esa declaración fundasen sus decretos de clausura aquellos países con quienes se mantienen relaciones.

Para el señor Mazzei, esta cuestión es muy séria por los graves intereses de todo género con que se roza. Desearía, pues, que se nombrase una comisión para que la estudiase mejor, y para que propusiera conclusiones ajustadas á la doctrina que ha imperado

en los congresos internacionales. De ese estudio podría resultar también la idea de que Chile se hiciese el promotor de un Congreso Internacional Americano, que dictase reglas cuarentenarias con el asentimiento de todos los países del Continente. Para mayor ilustración de este punto, insiste en que se pidan por telégrafo las conclusiones á que puede haber arribado el Congreso que debió reunirse en Roma en Noviembre de 1886.

Siendo avanzada la hora, quedó en estudio este punto, habiendo nombrado el señor Ministro Antúnez, una comisión compuesta de los señores Zegers, Mazzei, Cuadra, Matte y Lastarria para que estudien conjuntamente con el Ministro de Marina un proyecto de reglamento de cuarentenas que tiene éste preparado, y el asunto que está en discusión.

Se levantó la sesión á las 10¾ de la noche.

Sesión 12.ª en 22 de Enero de 1887

Se abrió la sesión á las nueve de la noche, presidida por el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y asistieron los señores:

Arce José
Cuadra Pedro Lucio
Lastarria Demetrio
Lira Máximo R.
Mac-Clure Eduardo
Matte Agusto
Noguera Joaquín
Puga Borne Federico
Rogers Carlos
Vásquez Angel y
Vidal Gabriel

Se dió cuenta:

1.° De una solicitud de los señores Luis Lowe y Hugo Weissflog sobre un método terapéutico seguro contra el cólera y otras enfermedades pasada en informe á la Junta por el Ministerio de lo Interior.

2.° De haberse presentado un folleto cuyo título es «Tratamiento del cólera-morbus por el gastro-enteroclisis» y que tiene por autor al doctor R. Serrano M.

Ambos documentos quedaron para ser informados.

CUARENTENAS MARÍTIMAS

Expuso el señor Lastarria, miembro de la Comisión nombrada en la sesión anterior para el estudio de un sistema cuarentenario, que el punto relativo á las cuarentenas marítimas había sido examinado por la Comisión conjuntamente con el Ministro de Marina y que éste dictará próximamente la resolución acordada. Ella se reducirá á poner en vigor un reglamento de 1878 que estaba derogado y al cual se harán ligeras modificaciones.

CUARENTENAS TERRESTRES

Sobre el establecimiento de cuarentenas terrestres, que es el punto que más preocupa actualmente á la opinión y que exige de esta Junta una resolución impostergable, piensa el señor Matte que la base de esta resolución debe ser esencialmente científica. El problema es este: ¿hay posibilidad de que un individuo que sale de lugares donde reina una epidemia contagiosa sea desinfectado debidamente y de tal suerte que el contacto con él no ofrezca peligro alguno? Ello debe ser posible, puesto que frecuentemente están yendo en comisión á los pueblos infestados personas que regresan, y es natural suponer que hay seguridad de que no traen gérmenes de cólera. Sobre este punto desearía oír algo que nos hiciera saber cuál es la práctica europea. En Europa, según parece, no hay cuarentenas terrestres y á los viajeros se les somete á una inspección médica. Como quiera que sea, deberíamos buscar en lo que allá se hace una norma de conducta; y esto no es por espíritu de imitación ciega, sino porque la cuestión es nueva entre nosotros y es natural que nos guiemos por la experiencia ajena.

El señor Puga Borne expone que á este respecto hay una autoridad que hace ley, y es la conferencia de Roma de 1885, cuyas resoluciones son las que se aplican en los países europeos. Lo que en Europa está en uso es la inspección médica á que se somete por grupos á los individuos que van de un país infestado á otro que no lo está.

Pero, pregunta al señor Matte ¿qué régimen se observa allá, dentro de un país, cuando en algún punto de él aparece una epidemia contagiosa?

Á esto contesta el señor Cuadra que, habiendo leído mucho sobre el particular, no ha encontrado nada acerca de cuarentenas nacionales. Lo más interesante que ha encontrado en materia de policía sanitaria, es un reglamento francés de 1876; pero él se refiere principalmente á cuarentenas marítimas y está reproducido en el reglamento chileno de 1878 que el Gobierno va á poner en vigencia. En esta falta absoluta de datos experimentales, le parece que lo único que puede hacerse es proceder aplicando por analogía á las cuarentenas terrestres las reglas á que están sometidas las cuarentenas marítimas.

El señor Noguera expuso de qué manera se había proveido en algunos países de Europa á la necesidad de aislarse de otros infestados, pero llegando á la conclusión de que no es posible adoptar, respecto de cuarentenas terrestres, disposiones reglamentarias que siempre dependerán por su aplicación de circunstancias enteramente accidentales, como ser la mayor ó menor población del lugar que se quiera aislar, las facilidades que éste presente para ser acordonado, la posibilidad de tener sitios adecuados de observación médica etc. Así, pues, sólo la autoridad está en aptitud de resolver, en cada caso especial, lo que más convenga hacer

El señor Ministro Antúnez no sabe realmente cómo podrían establecerse cuarentenas cuando el lugar infestado sea una gran población. Suponiendo que sea en Santiago donde aparezca la epidemia y que Valparaíso quede sano, se comprende que el lugar que se eligiese para someter á cuarentena á las personas que quisieran salir de la capital debería tener capacidad para albergar, á 300, 600 ó 1,500 individuos, atendiendo al gran movimiento que hay habitualmente entre ambas ciudades y que, en caso de epidemia, tal vez se acrecentaría. Pero ¿existe ese lugar? ¿hay alguno que ofrezca comodidades para tanta gente? ¿hay posibilidad práctica de establecer el sistema cuarentenario?

Si no lo hubiera, observa el señor Lastarria, habría necesidad de suprimir los cordones sanitarios. Á su juicio, se exagera mucho el movimiento de viajeros que se producirá en caso de epidemia, porque las personas radicadas en un lugar donde tienen sus negocios no lo abandonan con sus familias sino por razones graves y eso teniendo medios, que no todos poseen, de trasladarse á vivir á otra parte. De todas maneras, el aislamiento absoluto de los habitantes de un lugar infestado, es inhumano y está condenado universalmente. Y ello es natural, porque no es posible que los habitantes del país se encuentren en peor condición que los individuos que vienen de fuera. Estos pueden entrar libremente una vez que han hecho su cuarentena, ¿y nuestros conciudadanos no podrían trasladarse de un punto á otro? ¿Puede concebirse que haya vigente una ley que es más dura con los chilenos que con los extranjeros?

A esto replica el señor Ministro Antúnez, diciendo que también sería una inhumanidad suspender los cordones sanitarios, porque

de ese modo los gérmenes de la epidemia se desparramarían con toda facilidad y prontitud por el país infestado á poblaciones no contaminadas y que tienen derecho á reclamar la defensa de la autoridad.

Siguió sobre estos puntos un largo debate en que tomaron parte varios miembros de la Junta, y durante el cual se dió lectura á varios acuerdos de la Convención de Roma de 1885 y á los discursos en que algunos de sus miembros más caracterizados dejaron consignadas sus opiniones. De esa lectura resultó que las cuarentenas y los cordones sanitarios fueron condenados por aquella Asamblea, principalmente por impracticables.

Para poner fin á esta discusión con algún acuerdo, el señor Ministro Antúnez volvió á plantear la cuestión preguntando cuál era en definitiva la opinión de la Junta. ¿Deben suprimirse los cordones sanitarios? ¿debe mantenérseles con todo rigor? ¿hay posibilidad de practicar el sistema de cuarentenas?

El señor Lastarria declaró, por su parte, que si no había medios de mantener dentro de las condiciones de la vida libre á cien mil ciudadanos de la República ó á uno sólo, optaba resueltamente por que se levantasen los cordones sanitarios.—Y así, dijo el señor Antúnez, habría la seguridad de que en muy poco tiempo se infestaría el país entero.

El señor Matte piensa que no se debe andar por los extremos, esto es, que no se debe pensar ni en levantar los cordones, ni en mantenerlos en el rigor actual. Por su parte, rechaza el cordón sanitario, con que se procura obtener un aislamiento absoluto, por ineficaz, por inhumano y porque produce gravísimas perturbaciones en el comercio; pero también se opone á su suspensión, porque es evidente que de algún modo detiene el desarrollo de la epidemia. Debe buscarse un término medio, y ese es el de las cuarentenas, de cuya impracticabilidad no está bien convencido.

Estudiándose el punto relativo á la designación de un lugar aparente para el establecimiento de cuarentenas de observación médica, el señor Lira indicó á Montenegro como lugar adecuado para ese objeto. En su concepto, él ofrece bastantes comodidades para el alojamiento conveniente de gran cantidad de personas, siendo, por su ubicación retirada de todo centro importante de población, muy preferible á cualquier otro. La alimentación es un

poco secundaria, porque evidentemente habrá quienes se encarguen del aprovisionamiento de los aislados, siendo esto únicamente cuestión de dinero.

Se arribó, después de esto, á la conclusión de que conviene establecer una cuarentena de observación médica en un lugar que se designará, y para elegirlo, se comisionó á los señores Matte, Arce, Lastarria y Lira, quienes recorrerán en la mañana del día siguiente la línea del ferrocarril del norte buscando el más adecuado, y estudiando principalmente el de Montenegro ó el de Tiltil.

Con esto se levantó la sesión á las once de la noche.

Sesión 13.ª en 1.º de Febrero de 1887

Se abrió á las 9 de la noche, presidida por el señor Antúnez Ministro de lo Interior, y con asistencia de los señores:

Arce José
Cuadra Pedro Lucio
Lira Máximo R.
Matte Augusto
Puelma Túpper Francisco
Puga Borne Federico
Schulze Juan
Vidal Gabriel y
Zegers Julio

CUENTA

Se dió cuenta:

De que el señor don Federico Varela había remitido algunas botellas de un licor anti-colérico, y la Junta, agradeciendo el obsequio, acordó que fuesen puestas á disposición de los médicos de alguno de los lazaretos.

CUARENTENAS

El señor Antúnez, Ministro de lo Interior, manifestó que había convocado á la presente sesión porque deseaba conocer la opinión de la Junta sobre un punto relacionado con la eficacia de las cuarentenas. Se ha establecido una en las estaciones de Buin y de Guindos para las personas que deseen ir al sur y, por lo pronto se ha resuelto que ella sea de veinticuatro horas de observación médica con desinfección por medio de aparatos que ha instalado y dirige personalmente el señor don Washington Lastarria. Lo que ahora se desea es que una comisión de la Junta se traslade á los lugares donde se ha establecido la cuarentena, aprecie el sistema

puesto en práctica é informe sobre la conveniencia de mantenerlo ó de modificarlo, según sea el concepto que se forme, para que en su dictamen pueda basarse una resolución gubernativa. Tal vez el punto más susceptible de discusión sea el de la duración de la cuarentena. ¿Bastarán 24 horas de observación? ¿Se deberá prolongarla? Los facultativos decidirán, y su dictamen contribuirá eficazmente á tranquilizar á las provincias del sur, que están poseídas de un verdadero pánico, y dará mayor fuerza á la resolución que adopte el Gobierno.

El señor Matte desea saber si el Gobierno está resuelto á implantar un sistema uniforme de cuarentenas, basado en una resolución de aplicación general. Actualmente se hace una cuarentena de 24 horas en el sur, y una de cuatro días para llegar á Valparaíso. Esta diferencia no podría mantenerse, porque no es lógica en primer lugar, y en segundo lugar, porque sólo las medidas generales é iguales para todos no son odiosas. Las diferencias despiertan susceptibilidades y exacerban los ánimos de los que se creen menos favorecidos.

Al señor Ministro de lo Interior le parece, como al señor Matte, que la adopción de un sistema uniforme de cuarentenas es lo natural, lo racional y lo justo. Por el momento nada hay resuelto con carácter definitivo. La cuarentena para el sur es de 24 horas, porque en Santiago la infección no es grande ni de mal carácter y, aplicada como está siéndolo, á los pasajeros de primera clase, se ha pensado que era suficiente. Se ha creído al mismo tiempo que la de Montenegro debiera ser más larga, porque á ese punto irán personas procedentes de puntos donde la epidemia es rigurosa, como son los pueblos de Aconcagua, cuyos habitantes tendrán salida por ahí. Pero, lo repite, sobre esto nada hay resuelto con carácter definitivo, y precisamente esta consulta tiene por objeto buscar en un dictamen ilustrado la base de una disposición general que nada tenga de odioso.

El señor Matte, partiendo del antecedente científico y que parece comprobado por la experiencia entre nosotros, de que el contagio del cólera no se trasmite por la atmósfera y de que es llevado por las personas ó dentro de su cuerpo ó en sus equipajes, cree que podrían obviarse muchas de las dificultades que presenta el sistema de cuarentenas estableciéndolas en la misma estación de San-

tiago. Allí hay edificios espaciosos para el alojamiento y la observación médica, y puede disponerse de tantas comodidades que aún se podría alargar el período de observación si ello pareciese necesario á los facultativos. Siendo realizable esta idea, se habrían allanado muchas dificultades.

Al señor Antúnez le parece, por de pronto, que la cuarentena en Santiago sería ilusoria por cuanto los pasajeros, para evitarla, irian á tomar el tren en San Bernardo; pero el señor Matte observa que manteniendo la cuarentena de Buin para los que no la hayan hecho en Santiago, seguramente sería esta última la preferida por sus relativas comodidades.

El señor Cuadra no se opone á la indicación del señor Ministro, pero desea hacer algunas observaciones sobre las dificultades casi insuperables que surgen cuando se trata de establecer un sistema de cuarentenas. El aislamiento se comprendió cuando hubo de apicarse en la cordillera, que es una línea de separación natural y de paso difícil. También fué aceptable cuando se trató de Santa María, cuyo acordonamiento era posible. Después, ya su eficacia comenzó á ser muy discutible, y en realidad puede asegurarse que de Aconcagua han salido, pasando por sobre los cordones sanitarios, centenares de personas. Y ahora que la epidemia está en Santiago, ¿también nos vamos á aislar? ¿También se cree posible mantener el aislamiento? Por su parte, el señor Cuadra piensa que no lo es y, colocándose en la hipótesis de que la epidemia siga su camino hacia el sur, presume que la línea de acordonamiento irá trasladándose de Maipo al Cachapoal, del Cachapoal al Tinguiririca, y así de río en río, pero siempre con palpable ineficacia. Por razón de esta ineficacia es que en Europa ningún país práctica las cuarentenas interiores y que sólo se las establece en las líneas fronterizas, habiendo sido condenadas por el Congreso Sanitario de Roma. Los cordones, en concepto del señor Cuadra, no siendo eficaces como está probado, puesto que se los burla con gran facilidad, sólo sirven para crear perturbaciones muy sérias que afectan al movimiento comercial é industrial del país y para agravar más todavía las consecuencias ya muy funestas en sí mismas de la epidemia. Concebiríase un cordón en cualquiera de las líneas del Maule ó del Bío-Bío, porque allí se oponen al tráfico accidentes natnrales que lo dificultan, pero en otros puntos son ilusorios. Ter-

mina el señor Cuadra manifestando que condena las cuarentenas tendentes á producir un aislamiente absoluto.

El señor Puelma Túpper opina en todo como el señor Cuadra, y de su opinión hay constancia en un informe de la Comisión de Salubridad de que él formaba parte, y que se pronunció contra los cordones militares sanitarios. Lo único que puede alegarse en su favor es qué retardan el curso de la epidemia, y ojalá ello fuera así, aunque también ese es punto muy discutible. Pero, apreciando la cuestión á la luz de los hechos científicos, ¿qué resulta? Que el período de incubación del cólera, durante el cual el individuo no siente nada, puede prolongarse desde 5 hasta 25 días como se ha observado en algunos casos; después vienen las diarreas premonitorias. Ahora bien, siendo esto así, ¿de qué sirve una cuarentena de pocas horas? De nada realmente, y si el que habla fuera á Buin, podría informar sobre las comodidades de la instalación, pero no se atrevería á cargar con la responsabilidad de declarar profesionalmente que esa cuarentena era bastante para alejar todo temor de contagio.—El señor Puelma Túpper quedaría tranquilo cuando viese lazaretos establecidos cada 5 ó 6 leguas en todos los caminos públicos. Las cuarentenas de observación, médica como las que hay establecidas ó se trata de establecer, sólo podrían tener una eficacia relativa en el Maule ó en el Bío-Bío que tienen pocos pasos y de fácil vigilancia. En otros puntos sólo sirven para despertar una confianza quimérica, que causa grandes decepciones. Así sucedió en los Andes, donde se consideraron bien aislados por el río y por los cordones, y la epidemia los sorprendió completamente desprevenidos y desprovistos de recursos para combatirla.—Respecto de la benignidad de la epidemia, tiene algo que observar. Es cierto que ahora es benigna porque el parasito está un tanto adormecido y no encuentra en el suelo quemado por los calores dónde vivir. Pero que vengan algunas lluvias que dejen humedades donde pueda mantenerse y que lo arrastren con las corrientes, y ya se verá cómo se propaga el contagio.—Por lo demás, las consideraciones aducidas por el señor Cuadra le parecen de gran peso. Son esas mismas las que en Europa han hecho que se abandonen los cordones, á pesar de qne allá disponen de grandes ejércitos para mantenerlos. Para hacer firme la incomunicación entre Italia y Suiza se cerró la frontera con 40,000 hombres, y entre Francia y Ale-

mania con 70,000, y no obstante, esa clausura fué ineficaz. Por eso la Alemania se decidió por el establecimiento de la observación médica en los trenes, hecha por un facultativo, y aún por los mismos conductores que, cuando observan que algún viajero va enfermo, lo invitan cortesmente á quedarse en algún lazareto y luego proceden á la desinfección. Cree el señor Puelma que si eso mismo hiciera el Gobierno, habría cumplido con su deber hasta donde es posible y no habría derecho para exigirle más.

El señor Zegers también se ha preocupado de esta cuestión, y de cuantas opiniones ha oido emitir en la sesión presente, la que le parece más aceptable es la del señor Matte. No dirá nada de los cordones que, en lo absoluto, son realmente ineficaces, pero que han prestado algunos buenos servicios. Aquí tampoco se trata de buscar lo bueno absoluto. El punto de partida de lo que haya de hacerse es que las medidas que se adopten sean generales, para evitar las quejas de poblaciones que puedan creerse menos consideradas que otras. En Talca, por ejemplo, se ha llegado á concebir el proyecto de cortar uno ó dos puentes del ferrocarril para aislarse,—tan grande es allá el miedo,—y esta Junta, llamada á prestar su concurso al Gobierno, no debe darle ningún consejo que tienda á colocarlo en mala situación respecto de alguna parte del país. Ahora ¿qué medidas podrían adoptarse? El aislamiento absoluto es imposible, y las cuarentenas de diverso plazo son inaceptables. Además, las cuarentenas de observación establecidas en los ferrocarriles son insuficientes, porque hay tantos otros caminos por donde se puede viajar que quedarían libres, y los cordones no son valla para la gente del pueblo que los burla con mucha facilidad. Con estos antecedentes, vuelve á preguntar: ¿qué podría hacerse, dados nuestros recursos y las condiciones topográficas del país? Generalizar la idea emitida aquí, disponiendo que ningún individuo pueda salir de un pueblo sin un certificado de sanidad expedido por un médico, después de cierto período de observación. Esto no es lo más perfecto, pero es lo más posible en nuestra situación y dada la necesidad de amparar otros intereses capitales de este país. En este punto abunda en las ideas del señor Cuadra, que son también las del Gobierno, el cual está convencido de que no es posible agravar la situación creada por el cólera con las pérdidas considerables que produciría la interrupción de las comuni-

caciones y la paralización consiguiente del movimiento comercial. Volviendo á la observación médica, cree el señor Zegers que, si en Europa se cree suficiente la que práctica en los ferrocarriles un médico y aún el mismo conductor del tren, con mayor razón sería bastante aquí una de 24 horas. Resolviendo hacer eso el Gobierno, habría hecho todo lo necesario y lo más que se le puede exigir en el cumplimiento de su deber.

El señor Puga Borne repite lo que ha dicho en otras ocasiones, esto es, que no hay posibilidad de aplicar un sistema que pueda considerarse bueno en lo absoluto. El aislamiento sería lo mejor, pero, cuando es impracticable, se le debe combinar con la cuarentena, estableciendo cordones donde lo permitan las condiciones topográficas del país. Está convencido el señor Puga de que el aislamiento ha producido aquí muy buenos resultados. Es cierto que ha perturbado el comercio y no ha impedido la propagación de la epidemia; pero, deteniéndola en su curso, ha logrado que no prenda á la vez en todo el país. Y si esto hubiera sucedido, se habría paralizado el trabajo en todas partes, se habrían perdido las cosechas en toda la República, durante dos meses habría estado toda ella infestada y los estragos causados por el cólera habrían sido tanto más graves cuanto que la asistencia médica habría sido imposible. En Europa se aplican todos los sistemas, y lo mismo debe hacerse en Chile, bastando que las cuarentenas de observación médica sean de cinco dias, que es la duración que les asignó el Congreso de Roma.

Al señor Matte le parece que aquí no debe hacerse discusión académica, sino de medidas que sean practicables. ¿Para qué hablar, pues, de la suspensión de los cordones sanitarios si esa medida levantaría resistencias enormes en todo el país y si la Junta no podría dar al Gobierno un consejo que ella misma, en la situación de éste, no se atrevería á poner en práctica? No habiendo ningún sistema perfecto en absoluto, hay que reconocer que los cordones sanitarios a minoran los riesgos del contagio y que relajados con la cuarentena de observación son perfectamente aceptables. En su concepto, una cuarentena de 24 horas basta. El hecho general observado en Santiago es que el mal se pronuncia seis ú ocho horas después de haber bebido un individuo aguas infestadas, y ese hecho general es el que debe servir de base á una resolución

gubernativa. Por lo demás, no poniendo obstáculos á la viabilidad, los más natural es que todos los que viajen tomen los ferrocarriles y caminos reales y en ellos es donde conviene establecer las cuarentenas de observación. Respecto de éstas, no se esplica cómo el Congreso de Roma pudo creerlas aceptables entre país y país y condenarlas dentro del territorio de una misma nación.

El señor Ministro de lo Interior observa que esta discusión sobre la eficacia de las cuarentenas está fuera de lugar, porque ya la Junta, en una sesión anterior, opinó por su establecimiento, condenando el aislamiento absoluto. De acuerdo con ese dictamen fué que una comisión de su seno eligió á Montenegro como lugar de observación médica, y que el Gobierno dispuso que allí se estableciese una cuarentena, que pronto estará lista. Por la misma razón se eligió á Buin como lugar de cuarentena en el sur, y ésta ya se halla instalada. El Gobierno tampoco puede desentenderse de la situación que ocupa ni exponerse á que se le haga el justo reproche de que, por estar la epidemia en Santiago, suspende los cordones en cuya eficacia creyó cuando resolvió establecerlos en la cordillera y en Aconcagua. El pánico que ha producido en el sur la aparición de la epidemia en Santiago es muy grande; y en la necesidad de atender las reclamaciones de pueblos que no quieren ser infestados, y de dar expansión al movimiento mercantil que no puede continuar paralizado, hay que encontrar medios que consulten esas diversas exigencias. La cuarentena, por eso, le parece lo mejor.

Prolongóse todavía este debate por algunos momentos, quedando, al fin, acordado por unanimidad, que la cuarentena fuese de 24 horas para los no sospechosos, y de cinco días para los sospechosos, debiendo esta medida ser general.

Se acordó también celebrar sesión al día siguiente á la misma hora, para oir las explicaciones que daría el señor don Washington Lastarria sobre el sistema de desinfeccion que está aplicando en Buin.

Se levantó la sesión á las once de la noche.

Sesión 14.ª en 2 de Febrero de 1887

Se abrió á las nueve de la noche, presidida por el señor Antúnez, Ministro de lo Interior, y con asistencia de los señores:

Arce José
Cuadra Pedro Lucio
Freire Zenón
Lastarria Demetrio
Lira Máximo R.
Matte Augusto
Puga Borne Federico
Rogers Carlos
Schulze Juan
Vidal Gabriel
Zegers Julio

También asistió el señor don Washington Lastarria, invitado á esta sesión por acuerdo adoptado en la de ayer.

LA DESINFECCIÓN EN LA ESTACIÓN DE CUARENTENA

Invitado el señor Lastarria, don Washington, á exponer cuál es el sistema de desinfección que ha establecido en Buin, expuso lo siguiente: que la desinfección por medio del azufre y sin intervención de la humedad, que se practica en algunas partes, es perfectamente inútil, y que aún cuando interviene la humedad, puede no ser eficaz porque no penetra lo bastante en los tejidos de las ropas. Así el sistema que ha establecido en Buin es otro, y consiste sencillamente en buscar una desinfección exterior completa, lavando los cuerpos y sometiendo los equipajes á la acción del calor. Detallando más, él insiste en usar, para los equipajes, el calor seco producido en una estufa por medio del baño-maría en salmuera concentrada de sal común, la que permite subir la temperatura á 108° centígrados. En esa estufa se someten á la acción del calor equipajes, ropa, correspondencia, etc., por media hora de

tiempo, y así se tiene completa seguridad de haber operado la desinfección. En cuanto á las personas, se las desinfecta exteriormente por medio de un baño, ya sea de tina ó de abluciones, que se toma en un departamento cerrado y oscuro, con agua con sublimado corrosivo en la proporción de uno por mil á uno por cinco mil. La cara y la cabeza, que quedan fuera del aparato, se desinfectan con la misma disolución, pulverizándola con pulverizadores. Esta desinfección también es completa.

El señor Schulze ratifica lo expuesto por el señor Lastarria respecto de la ineficacia del ácido sufuroso como desinfectante. Se puede decir que este no tiene valor científico sino puramente moral. Recomienda para el lavado de la cabeza el jabón de potasa blando, que es muy usado en Alemania y da muy buenos resultados.

El señor Puga Borne opina por que la Junta debe prestar su aprobación al procedimiento del señor Lastarria, porque da plenas seguridades de desinfección.

El señor Arce, refiriéndose á lo que se ha expuesto sobre la desinfección con azufre, cree que debe modificarse completamente el servicio de los médicos en los lazaretos. Sucede actualmente que, después de pasar en ellos cuatro ó seis horas, salen á la calle y se ponen en contacto con los demás, siendo que lo prudente es que permanezcan constantemente en el lazareto para alejar ese peligro de infección. Termina haciendo indicación para que se dicte un reglamento de lazaretos que no existe y que está suplido por la sola voluntad de los administradores.

Aceptada esta indicación, quedaron encargados de formular un proyecto de reglamento los señores Zegers, Matte y Lastarria.

CEMENTERIO DE COLÉRICOS

El señor Matte, recordando que esta Junta opinó que no hubiese sino un cementerio especial para coléricos, extraña que se hable de construir cementerios en varios puntos y desea saber qué hay sobre ese particular.

Con este motivo, se suscitó un ligero debate en que el señor Lastarria expuso que no siempre se ponían en práctica las indicaciones de esta Junta, y que las departamentales hacían un poco lo

que mejor les parecía, no debiendo ser así; en que el señor Ministro de lo Interior manifestó que se habían enviado copias de los acuerdos de esta Junta sobre cementerios á las juntas departamentales para que, en el uso de sus atribuciones propias, se sometiesen á ellos en cuanto fuera posible; y en que el señor Matte reprodujo observaciones anteriores sobre la inconveniencia de multiplicar con los cementerios los focos de infección posterior, sobre todo teniendo en cuenta la permeabilidad del suelo y que es manifiestamente peligroso situarlos en la parte oriental de la ciudad.

Los cementerios á que se referían los preopinantes son uno que se está habilitando en el mismo cementerio general y otro de cuya construcción se habla junto al lazareto del Camino de Cintura. El señor Ministro de lo Interior prometió investigar lo que hubiera de cierto en este asunto, porque en realidad sólo tenía noticias acerca de la resolución de destinar á cementerio de coléricos una pequeña sección del cementerio general.

INCIDENTE

Durante el curso de la discusión anterior, denunció el señor Matte el hecho de que los pozos construidos en los lazaretos para arrojar deyecciones sólo tenían de cal y ladrillo el borde superior que corresponde á la capa de terreno vegetal, y eran simples hoyos en la parte de terreno de aluvión; y terminó recomendando que se construyesen todos de cal y ladrillo, con cimento romano, de acuerdo con las indicaciones que se habían hecho en el seno de esta Junta.

También se habló de que la desinfección de la correspondencia no se hacía en el correo como se había recomendado hacerlo, resultando del procedimiento empleado que se cortan las piezas y se destruyen papeles de valor para hacer una fumigación que se ha declarado ineficaz.

MEDICINAS

El señor Matte tiene antecedentes para saber que todas las medicinas que tienen aplicación en la curación del cólera están agotadas. Así sucede, por ejemplo, con el bismuto. Es, por consiguiente, de mucho interés pensar en la manera de renovar la provisión,

porque si hoy sucede lo que ha indicado, cuando la epidemia se extienda más, la situación se hará muy difícil. Es probable que en la República Argentina haya actualmente de las medicinas aplicables al cólera una gran cantidad, y convendría dar facilidades á los particulares que quieran encargarlas para que pudieran hacerlas venir por la cordillera, sin que los cordones fueran un obstáculo para su internación.—El señor Freire ratificó lo expuesto por el señor Matte respecto de la escasez de medicinas.

El señor Antúnez expuso que, conociendo el Gobierno esas circunstancia, había hecho encargos de medicina á Europa y á Río Janeiro, según las indicaciones de una lista que confeccionó el doctor Díaz. Sabe que la remesa de Europa viene por el vapor que salió de allá el 20 de Enero, pero ignora si vendrá alguna de Río Janeiro. Agrega que aquí se están elaborando algunas. El señor Araya Escón ha entregado ya cincuenta libras de sublimado corrosivo que, analizado por el señor Schulze, ha resultado bueno como desinfectante. El mismo señor Araya Escón va á elaborar tanino que está escaso. De todas maneras, cree muy atendible la indicación del señor Matte.

Se acordó, á petición de este último, nombrar una comisión que informe sobre la existencia de medicinas en plaza y que, examinando la lista de los pedidos por el Gobierno, diga cuáles otras convendría hacer venir. Esta comisión quedó compuesta de los señores Arce, Schulze y Rogers.

COMUNICACIÓN INTERIOR

Llamó el señor Lastarria, don Demetrio, la atención hacia la necesidad de restablecer la comunicación interior en el país, manifestando los inconvenientes del estado actual; pero habiéndosele observado que ese punto había sido discutido y resuelto en la sesión anterior, á que él no asistió, se dió por terminado el incidente.

COMISIÓN VISITADORA DE LAS PROVINCIAS

El señor Ministro de lo Interior cree llegado el momento de que esta Junta, haciendo uso de una atribución que le confiere la Ordenanza General de Salubridad, nombre una comisión de su seno que recorra los departamentos del sur, se imponga de sus necesi-

dades y de los preparativos que se hayan hecho para combatir la epidemia en el caso de que los invada, é informe acerca de todo al Gobierno para saber de antemano qué auxilios se les podría prestar.

Apoyaron esta indicación el señor Matte, que cree que esa comisión debería también proceder al estudio de los puntos donde debieran establecerse cuarentenas posteriormente, el señor Arce que dijo que así podrían conocerse las necesidades reales de los departamentos para ajustar á ellos la distribución de recursos, y el señor Vidal.

La comisión quedó compuesta de los señores don Demetrio Lastarria y don Federico Puga Borne.

ESTADÍSTICA DEL CÓLERA

El señor Matte echa de menos, entre los datos estadísticos que se anotan en los lazaretos, uno que indique la procedencia de los individuos que llegan á ellos para ver modo de descubrir así dónde están los focos de infección y combatir allí mismo la epidemia con mayor eficacia. Mucho puede contribuir á hacernos conocer esta epidemia un pequeño estado como el que pide, y cuya confección podría encargarse al estadístico de los lazaretos. En Lóndres un doctor tuvo el cuidado de ir marcando en un plano con una raya lacre los puntos donde aparecían casos de cólera en un año en que allí hubo epidemia y llegó á comprobar por ese medio, de una manera gráfica, que era una corriente de agua la que los había producido.

El señor Lastarria, don Demetrio, cree como el señor Matte que ese dato tiene una importancia capital, é indica la conveniencia de que se confíe á un médico el acopio de esos datos y un estudio general de la epidemia que también será de positiva utilidad.

Quedó esta cuestión en estudio, y se acordó, á indicación del señor Zegers, autorizar al secretario para que busque un pro-secretario remunerado á cuyo cargo corran los trabajos de oficina que sea necesario hacer.

Se levantó la sesión á las diez tres cuartos de la noche, quedando citados los señores presentes para el Viernes a las 8½ P. M.

Anexo Núm 1

Proyecto de Ley de Policía Sanitaria

Este Proyecto de Ley ha sido preparado por la Sub-Comisión de Aislamiento, de que son miembros los señores diputados don Julio Zegers, don Zorobabel Rodríguez, don Demetrio Lastarria, don Vicente Izquierdo Sanfuentes y don Federico Puga Borne, y es el siguiente:

PROYECTO DE LEY SOBRE POLICÍA SANITARIA

Art. 1.° Cuando en un país extranjero haya epidemias contagiosas, el Presidente de la República podrá declarar cerrados los puertos marítimos y terrestres de Chile á los buques, personas ó mercaderías procedentes del país ó países infestados y de los que con ellos se encuentren en comunicación.

Podrá también establecer cordones sanitarios que impidan en lo absoluto el ingreso de personas ó mercaderías procedentes de países infestados.

Art. 2.° Cuando el Presidente de la República declare cerrados todos los puertos marítimos con arreglo al artículo precedente, deberá designar las islas de Juan Fernández, ú otro punto del territorio chileno que sea susceptible de un aislamiento completo, para que sirva de asilo á los pasajeros y tripulaciones de los buques, proveyendo esos lugares de carbón de piedra, de bastimentos y medicinas, y, si fuere necesario, establecerá en tales lugares lazaretos en los que se preste atención médica á los enfermos.

Si la naturaleza de la epidemia lo permitiere, el Presidente de la República fijará la duración de las cuarentenas á que deben sujetarse los buques ó las personas procedentes de países infestados.

Art. 3.° Cuando el Presidente de la República declare cerrados los puertos terrestres y establezca cordones sanitarios para impedir la comunicación con un estado limítrofe, tendrá la facultad de designar locales especiales que sirvan de detención, y podrá detener en arresto á toda persona que rompa el cordón sanitario.

Las órdenes del Presidente de la República á este respecto se ejecutarán por los jefes inmediatos de las fuerzas militares ó de policía que formen el cordón sanitario, y subsistirán por el tiempo que determine el Presidente de la República, salvo que los Tribunales de Justicia, con pleno conocimiento de causa, ordenen que se alce la detención ó prisión de personas determinadas.

Art. 4.° Los animales y efectos materiales que se hayan introducido á territorio chileno violando las prohibiciones establecidas en los artículos precedentes y que sean susceptibles de trasmitir el contagio, podrán ser destruidos por resolución de los gobernadores de departamento, caso que no sea posible ó fácil desinfectarlos, conservarlos ó trasportarlos sin peligro de la salubridad pública. La destrucción se decretará con simple información sumaria, y no dará lugar á indemnización de ninguna especie.

Art. 5.° Las resoluciones que dicte el Presidente de la República con arreglo á los artículos precedentes, serán inmediatamente publicadas, y comunicadas á los Ministros Diplomáticos y Cónsules de las naciones extranjeras.

Art. 6.° Si se presentaren casos de epidemia contagiosa dentro del territorio nacional, el Presidente de la República podrá declarar infestados los lugares ó poblaciones en que esos casos aparezcan, expresando en el decreto la epidemia que lo motiva.

Hecha esta declaración, el Presidente podrá decretar el aislamiento de los enfermos atacados por la epidemia ó su traslación á los lazaretos, y el aislamiento de los lugares, ciudades ó barrios en que la epidemia aparezca, dictando y haciendo cumplir por medio de los funcionarios públicos y de la policía las medidas que tiendan á impedir el contagio ó la propagación de la epidemia.

La traslación de los enfermos á los lazaretos no podrá decretarse sino cuando no sea posible el aislamiento en su propio domicilio ó en otro lugar de su elección.

Art. 7.° En casos de epidemia contagiosa dentro ó fuera del territorio nacional, podrá dictar ordenanzas generales sobre el aseo

y desinfección de las poblaciones, imponiendo multas de 1 á 50 pesos.

Art. 8.° Hecha por el Presidente de la República la declaración de estar infectado algún lugar, los habitantes de las casas comprendidas dentro del recinto infestado, deberán dar cuenta en el término de cinco horas á más tardar al gobernador del departamento ó al subdelegado rural que corresponda, de todo caso que ocurra de la enfermedad contagiosa que haya motivado la declaración de infección, ó de casos sospechosos de la misma enfermedad.

La omisión del aviso expresado será penada con multa de cinco á mil pesos, ó prisión de cinco á cincuenta días.

Art. 9.° Todas las penas que se establezcan con arreglo al art. 7.°, como las que se encuentren establecidas en las ordenanzas municipales, relativamente al aseo y salubridad de las poblaciones, se harán efectivas administrativamente, mientras no se alcen los decretos de aislamiento ó de infección.

Art. 10. Todas las medidas ó resoluciones que decrete el Presidente de la República con arreglo á esta ley deberán ser dictadas con acuerdo del Consejo de Estado.

Si la urgencia del caso aconsejare proceder inmediatamente, las medidas ó resoluciones dictadas serán sometidas á la aprobación del Consejo á la brevedad posible.

Art. 11. Se declara de utilidad pública el uso de los terrenos, casas y contratos que sean necesarios para establecer lugares de asilo ó lazaretos.

Art. 12. Esta ley comenzará á regir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial.*

Anexo Núm. 2

LOS DESINFECTANTES.—SU CLASIFICACIÓN. SU APLICACIÓN

Informe de la Comisión de Desinfección presentado á la Junta de Salubridad

DESINFECCIÓN DE LÍQUIDOS

No estando de acuerdo las opiniones respecto á la eficacia de los diversos desinfectantes, resolvimos proceder personalmente al estudio práctico de los principales.

Los experimentos que hemos hecho se han aplicado á aguas pútridas provenientes de maceración anatómica y á aguas de las acequias de Santiago, procedentes de desagüe de una fábrica de almidón.

Los desinfectantes ensayados son los ocho siguientes:

Sublimado corrosivo
Ácido fénico.
Cloruro de cal.
Sulfato de cobre.
Cloruro de zinc.
Sulfato de protóxido de fierro.
Percloruro de fierro.
Nitrito de sodio.

El sublimado es el que, según la opinión general, ocupa el primer lugar por su poder antifermentescible y antiséptico.

El segundo y el tercero, que son los de uso más vulgar, se han recomendado exclusivamente por la Conferencia Sanitaria Internacional de Roma.

Los restantes, excepto el último, son desinfectantes de reputación general.

El último es un desinfectante recién descubierto, para el cual han obtenido privilegio en Chile los señores Wessflog y Löwe, y que solo ha sido ensayado en Milán, que sepamos.

De nuestras experiencias resulta que, para la desinfección de líquidos, el poder antipútrido de las sustancias ensayadas se halla en el orden siguiente en igualdad de cantidades (esto es, una parte de desinfectante por 10,000 de líquido impuro):

Al cabo de dos días

1 Sublimado.
2 Sulfato de cobre
3 Cloruro de zinc.
4 Cloruro de cal.
5 Nitritro de sodio.
6 Ácido fénico.
7 Sulfato de fierro.
8 Percloruro de fierro.

Al cabo de diez días

1 Nitrito de sodio.
2 Sublimado.
3 Sulfato de cobre.
4 Cloruro de zinc.
5 Percloruro de fierro.
6 Sulfato de fierro.
7 Cloruro de cal.
8 Ácido fénico.

Resulta de aquí, ante todo, que hay necesidad de distinguir entre los desinfectantes adecuados para los casos en que se trata de materias líquidas que pueden ó nó ser alejadas pronto de las habitaciones. Si se trata, por ejemplo, de aguas caseras, orinas ó materias fecales, que se han de enviar fuera en uno ó dos días, se elegirán los agentes que encabezan el cuadro 1.°

Si se trata de aguas estancadas, charcos sumideros, pozos, materias de letrinas, cieno medio líquido, etc., que no pueden ser aleja-

dos, se dará preferencia á las sustancias que encabezan el cuadro 2.°

Los agentes que ocupan los tres últimos lugares de los cuadros no son recomendables para el objeto, pues para obtener de ellos algún efecto sería necesario emplearlos en cantidades enormes.

Los efectos del nitrito son debidos al desarrollo del ácido nitroso, que por descomposiciones y recomposiciones sucesivas, tomando y abandonando oxígeno, se convierte en un agente el más enérgico de oxidación, que impide la putrefacción, siendo incompatible su presencia con la de organismos vivos.

Es necesario que sea empleado ó bien en licores ácidos ó bien simultáneamente con una disolución ácida: esta disolución, en nuestros experimentos, ha sido la del alumbre natural de Tarapacá. La intervención del alumbre tiene además la ventaja de clarificar el agua, precipitando al fondo todas las materias sólidas que contiene y estorbando así la putrefacción de estas materias.

DESINFECCIÓN DE CUERPOS SÓLIDOS

Cuando sea posible, se empleará *la destrucción por el fuego*, y cuando no, *la ebullición prolongada* en el agua pura ó cargada de materias desinfectantes (cloruro de cal, sublimado, ácido fénico), el *tratamiento por vapor de agua* á 100°, el *tratamiento por la llama de alcohol* (aelopila) aplicable á los establos, el *calentamiento hasta* 105° en hornillos ó estufas; la *mezcla con materias desinfectantes* como ácido fénico, cloruro de cal, de zinc ó de fierro, sulfato de cobre aplicable á masas fecales, basuras, desperdicios de caballerizas y fábricas, etc.

DESINFECCIÓN DE ATMÓSFERAS

Recomendamos los siguientes procedimientos:

Combustión de azufre en proporción de 30 gramos por metro cúbico, después de haber humedecido la atmósfera del recinto rociando el piso y las paredes con agua.

El empleo del cloro, menos activo que el anterior, no es recomendable por la cantidad enorme que se necesitaría emplear para que fuera eficaz. Experimentos prácticos han hecho ver que se han de gastar por metro cúbico 250 gramos de cloruro de calcio y

350 de ácido clorhídrico para privar de vitalidad á los organismos microscópicos.

PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Es de temer que los desinfectantes recomendados no estén todos disponibles en cantidad suficiente, en caso de establecerse entre nosotros el flajelo, por lo menos mientras no haya llegado el cargamento pedido á Europa por vía telegráfica el 12 de este mes.

En vista de que el arribo de este encargo exigirá lo menos dos meses, era justificada la idea de establecer en el país mismo la fabricación del cloruro de calcio y del sublimado; pero hemos adquirido la convicción de que no convendría proponer al Gobierno tal empresa por las dificultades prácticas con que tropezaría. Estas son más notables de lo que parece á primera vista y consisten en el costo notable de las respectivas instalaciones, en el tiempo no menor de dos á tres semanas, que demandarían el arreglo de una fábrica de cloruro de cal por pequeña é imperfecta que fuera y finalmente, en que estas fábricas vendrían á ser inútiles tan pronto como llegue el cargamento pedido.

Todo esto nos induce á aconsejar al Gobierno se limite por el momento al empleo de los desinfectantes que en este momento están disponibles. Esto concierne en primer lugar al sulfato de cobre y al azufre, cuya existencia en el comercio y en las minas es tan grande que no se agotará muy luego y en seguida á las pequeñas existencias en cloruro de cal, sublimado corrosivo y ácido fénico.

Convendría que el Gobierno adquiriera todas las existencias de las tres últimas sustancias para distribuirlas á las provincias en proporción del número de sus habitantes y para proporcionar cantidades mayores en caso de necesidad.

Las intendencias, gobernaciones, y municipalidades habrían además de proveerse de sulfato de cobre para las desinfecciones indicadas más adelante. Los médicos ó farmacéuticos de las comarcas respectivas sabrán calcular las cantidades que necesitarán comprar ó pedir al depósito general de Santiago.

El nitrito de sodio junto con el alumbre no es hasta ahora objeto de comercio, pero merece serlo en vista de los excelentes servicios que prestará en la desinfección de establos, caballerizas, pozos

con inmundicias y de aguas estancadas de toda clase. Esta sustancia podrá prepararse fácilmente con las materias crudas existentes en la República, el salitre y el alumbre del desierto. Recomendamos su empleo no sólo para esta época tan crítica sino para siempre, en la convicción de que su uso continuo contribuirá notablemente al mejoramiento del estado sanitario de nuestras poblaciones. Convendría mandar fabricar la sustancia desde luego.

Convendría establecer depósitos en las poblaciones y asegurarse el auxilio de personas competentes que sirvan de ejecutores ó siquiera de instrucctores.

INSTRUCCIONES

Por ahora, y en tanto que no aparezca el flagelo, será preciso proceder á la desinfección de las letrinas, pozos, sumideros, aguas estancadas y demás materias expuestas á la putrefacción.

Las materias de las letrinas deben desinfectarse con una solución de sulfato de cobre que contenga 10 gramos por litro (la llamaremos en adelante *solución cobriza débil*) y que se agregará en un volumen más ó menos igual.

Las aguas pútridas se mezclarán con una cantidad de la solución tal que por litro de ellas correspondan dos gramos de sulfato de cobre, es decir, que para desinfectar 5 litros de agua pútrida se deberá emplear uno de la *solución cobriza fuerte*, (50 gramos de sulfato de cobre por un litro de agua).

Una vez establecido el flagelo, las medidas siguientes serán las que más convengan:

1.º Las deyecciones y los vómitos se recibirán en un volumen igual de solución cobriza fuerte o de *solución mercurial* (preparada con un gramo de sublimado corrosivo por litro de agua).

2.º La ropa ensuciada por deyecciones y vómitos de coléricos que no pueda ser destruida por medio del fuego, se pone por 48 horas en la *solución cobriza debil*, y en seguida se lava con agua pura, ó bien se envuelve en un saco y hecho un paquete bien cerrado, se manda á los desinfectores públicos en los carruajes especiales, después de rociar su superficie con la *solución cobriza fuerte* ó con la *solución mercurial.*

3.º El pavimento de las habitaciones, los muebles de madera, las paredes y demás cuerpos sólidos que hayan tenido un contacto

cualquiera con deyecciones coléricas, serán lavadas repetidas veces frotándolas con paños empapados en la *solución cobriza fuerte*, paños que en seguida se quemarán. Los pisos de tierra ó de piedra se regarán con la misma solución. Los entablados, puertas y ventanas serán además quemados superficialmente con la llama de una lámpara de alcohol.

4.° Las piezas de habitación en que se haya asistido un colérico se desinfectarán quemando en ellas, á puerta cerrada, azufre puro en proporción de 30 gramos por metro cúbico de capacidad, después de humedecer con agua el suelo y las paredes.

5.° Las personas que han estado en contacto con los enfermos ó con sus vestidos, y en especial los que se hayan manchado con materias coléricas, han de asearse perfectamente antes de comer y antes de ponerse en contacto con otra gente. Esto se hace sumergiendo las manos durante algunos minutos en la *solución mercurial débil* (1 gramo de sublimado por 5 litros de agua) o en la *solución cobriza fuerte*, lavándose en seguida con agua pura y finalmente con jabón.

6.° Los cadáveres de coléricos no serán lavados, pero sí envueltos dos veces en tela empapada con alguna de las *soluciones fuertes*, cobriza ó mercurial.

Antes de concluir, advertiremos que las conclusiones precedentes son susceptibles de modificación cuando lleguen los desinfectantes pedidos á Europa.—Santiago, 27 de Diciembre de 1886.—*Hanz Schulze.—F. Puga Borne.*

Anexo Núm 3

Cartilla higiénica aprobada por la Junta General de Salubridad

La enfermedad llamada *cólera* es producida por un ser pequeñísimo que se encuentra en las leposiciones y vómitos de los coléricos, y que alojándose en los órganos digestivos del hombre se multiplica prodigiosamente dando lugar á los síntomas del mal.

El gérmen en esta enfermedad se conserva y vive muy bien en las aguas, en los lugares húmedos, en la ropa y utensilios domésticos y sobre todo en las materias animales y vegetales vivas ó en putrefacción. Estas nociones nos permiten evitar el mal siguiendo prolijamente en tiempo de epidemia los preceptos siguientes:

1.° Procurarse habitaciones secas, con sol, ventiladas y lejanas de los focos de malos olores y podredumbres que hubiere vecinas. En localidades aseadas, sin humedad y con aire puro, el gérmen del mal no vive sino muy difícilmente; al contrario, en los lugares y objetos mugrientos se conserva y vive admirablemente.

2.° Mantener un aseo personal esmerado para evitar que nuestro cuerpo de albergue al agente colérico. Las manos deben ser cuidadas esmeradamente: al tiempo de comer debe lavárselas con jabón puro ó mejor de ácido fénico. Las ropas deben lavarse en agua potable caliente; los que laven con agua de las acequias serán las primeras víctimas del cólera.

3.° Usar sustancias desinfectantes (es decir que destruyan el gérmen colérico), como ser disoluciones de sulfato de cobre al cinco por ciento (una onza por botella vinera) ó de ácido fénico también del cinco por ciento para regar ó lavar los lugares húmedos ó con malos olores donde puede hallarse el agente del mal. Estas sustancias son venenosas y no pueden ser bebidas ó usadas al interior.

4.° Usar como bebida agua que haya hervido en el mismo día, ó bien aguas minerales lejítimas y vino de buena clase, pues se sabe que el agua natural sin hervir es el vehículo más frecuente del gérmen del mal. No beber cerveza en nueva época de epidemia.

5.° Comer alimentos sanos y livianos, en cantidad moderada á fin de conservar el vigor de los órganos digestivos y del estómago en especial. Está averiguado que una cocción prolongada destruye los gérmenes dañinos que pudieran haberse adherido á ellos. Las legumbres, verduras y frutas cocidas son muy sanas. Las frutas solo pueden comerse muy bien lavadas ó peladas con las manos muy limpias ó con cubiertos aseados.

Los fiambres y comestibles, como arrollado, salchichas, lenguas, queso, dulces, chancaca, alfeñique, etc., que han estado al aire en la que se han posado mil veces las moscas y manos, son muy peligrosas porque pueden tener adherido á su superficie el gérmen de la enfermedad y deben evitarse en lo posible ó prohibirse en absoluto.—El pan tostado ó recalentado no ofrece peligros.

6.° Abstenerse de todo desarreglo en comidas y bebidas, sobre todo alcohólicas, que merman la resistencia de los órganos de la digestión y abren de par en par las puertas al enemigo.

7.° Evitar todo exceso corporal, de placer o de trabajo, que producen idénticos resultados.

8.° Evitar igualmente los resfríos (constipados) y trasnochadas ó baños prolongados que, perturbando súbitamente las funciones del vientre, dan pábulo y oportunidad á la invasión del cólera.—Las personas sencibles al frío deben usar ropas de lana ó abrigar el vientre.

9.° Desinfectar con cuidado los utensilios domésticos y los destinados á la comida especialmente, ya sea sumergiéndolos en agua hirviente, ya calentándolos por breves instantes en un horno, ya sollamándolos á la lijera en una llama gruesa de espíritu de vino.

10. Desinfectar con solución de sulfato de cobre al 5 por ciento las evacuaciones y vómitos (usando desinfectante en cantidad igual al de las materias infectadas) y con mayor razón las letrinas. Hay que saber y no olvidar que estas materias son las que contienen el agente productor de la enfermedad ó las *materias temibles.*

11. Solicitar los auxilios inmediatos de un médico al menor

amago de diarrea ó vómitos, echándose en cama, tratando de sudar con infusiones calientes de manzanilla, menta ó de te con coñac ó vino generoso. La oportunidad de los auxilios es asunto decisivo, pues de ella depende la salvación del enfermo. Los que no encontrasen á la mano médico, deben ocurrir á las oficinas de auxilios que la autoridad va á establecer con ese objeto.

Los que estuvieren malos de vientre no deben acercarse á los coléricos.

Los específicos aconsejados como infalibles son muy peligrosos y pueden ocasionar accidentes graves é irremediables.

12. Mantenerse con espíritu aún en medio del fragor de una epidemia y tener bien sabido que la *ciencia de las ciencias*, la higiene, ha demostrado de un modo perentorio que el cólera no ataca á los que siguen confiadamente *estas prescripciones*.

Anexo Núm. 4

Instrucciones de higiene popular sobre el cólera publicadas por la Junta General de Salubridad

Las precauciones que sirven para evitar el cólera constituyen lo que se llama la Higiene de esta epidemia.

Son de dos clases las reglas que se dictan con este objeto. Unas cuya adopción corresponde á la autoridad administrativa del país y son las reglas de *Higiene Pública* y otras cuya adopción es del resorte de cada individuo en particular, reglas de *Higiene privada.*

Aquí se indican las últimas solamente.

REGLAS DE HIGIENE PRIVADA

El cólera es una enfermedad que cuando se hace epidémica ataca á una proporción mayor de personas que cualquiera otra y que mata por término medio á la mitad de los atacados. Se manifiesta por los siguientes síntomas aislados unas veces, otras reunidos: malestar general, vértigos, dolores en los miembros, sudores fríos, ansiedad en la *boca del estómago,* ruido de tripas, vómitos y diarrea (síntoma principal y característico), de abundancia variable, de color blanquecino, como agua de arroz, de consistencia muy líquida y que apenas mancha la ropa. En lcs casos graves se agregan supresión de orinas, enfriamiento general con sensación de calor interno, descomposición del semblante, apagamiento de la voz, calambres dolorosos, enflaquecimiento rápido, coloración azul de la piel y muerte.

En los casos mortales la duración de la enfermedad es por tér-

mino medio de 48 horas. En la mayoría de los casos, la enfermedad empieza por la diarrea que se ha llamado *premonitoria*, que dura algunas horas y días y que es relativamente un síntoma benigno, susceptible de ser cortado fácilmente con lo cual se evita la manifestación del cólera grave ó confirmado.

En Chile como en todas partes hay una enfermedad que es punto por punto igual al cólera en todo, salvo en su naturaleza, es decir, que se diferencia sólo en estos dos caracteres: no nacer en la India; no propagarse del hombre enfermo al hombre sano. Esta enfermedad es la *colerina, cólera nostras, indígena ó esporádico, lepidia de calambre,* que se origina por causa de las vicisitudes atmosféricas en las estaciones de transición, principalmente la entrada del verano y á la cual favorece los desarreglos de régimen (limonadas, frutas ácidas, chicha, helados, etc.)

Como algunas veces las condiciones productoras de esta enfermedad concurren en varias personas simultáneamente, suele tomar el aspecto de epidemia y como además puede terminarse con la muerte, no es raro que de motivo al vulgo para creer cuando se tiene al frente uno de estos casos que se trata del cólera asiático. Error contra el cual conviene estar prevenido.

Es bueno tener presente que el contacto por sí sólo de un colérico no determina la enfermedad; que la respiración del aire que exhala el enfermo tampoco contagia porque el principio morboso no es volátil; que todo el peligro está en la introducción dentro de nuestro cuerpo por cualquier vía, pero sobre todo por la vía digestiva, de las materias vomitadas ó defecadas por un colérico, sea que se hallen todavía líquidas, sea solidificadas ó medio desecadas por la natural evaporación de su humedad.

Á pesar de lo dicho, hay una circunstancia excepcional que hace posible la existencia momentánea de gérmenes de cólera en el aire: cuando mecánicamente son divididas en partículas pequeñísimas. Por ejemplo, cuando se sacude una alfombra sobre la cual existen materias vomitadas ó defecadas por un colérico, éstas se dividen en partículas pulverulentas que flotan por algún tiempo en el aire y que pueden absolverse adheridas á los líquidos de la nariz, el pulmón ó la boca.

Está averiguado que quien guarde con esmero los preceptos de la higiene ordinaria, quien lleve una vida arreglada y sobre todo

quien ataque debidamente los primeros síntomas (la diarrea que es el preludio del cólera) puede contar con salvarse.

El aseo de las personas y de las habitaciones, la respiración de una atmósfera seca y pura, el alejamiento de los sitios húmedos inundados y pantanosos, la supresión de todas las causas de putrefacción, son reglas esenciales.

Mientras que las clases acomodadas que ocupan habitaciones higiénicas quedan generalmente indemnes durante las epidemias, el proletariado en sus viviendas reducidas, húmedas, oscuras y sucias paga un enorme contingente á la mortalidad.

Se ha reconocido que en una misma ciudad los barrios mas bajos y de declives son invadidos de preferencia por la enfermedad, hecho que se explica por razón de que todas las inmundicias de los barrios altos fluyen hácia las partes bajas de la ciudad y en ellas se acumulan y ofrecen condiciones favorables para la conservación y reproducción de los gérmenes.

Las causas de putrefacción que no puedan alejarse inmediatamente deberán ser neutralizadas con sustancias desinfectantes, agregando en las materias fecales y aguas sucias, por ejemplo, la solución al cinco por ciento de sulfato de cobre ó de fierro, cloruro ó sulfato de zinc, ácido fénico, cloruro ó cal ó soluciones al uno por mil de sublimado corrosivo, ó permanganato de potasa. Para desinfectar las atmósferas sospechosas, el recinto de las habitaciones, convendrá una lechada de hipoclorito de cal en proporción de uno por ciento, con la cual se harán aspersiones en el aire, se regará el suelo ó se llenarán depósitos de boca ancha. Para el mismo objeto puede servir el vinagre ó la esencia de trementina ó la de eucalipto hirviéndolos, y mejor que todo el azufre quemándolo.

Las personas sanas deben preferir á los *lugares comunes* el uso de las bacinillas en cuyo fondo debe haber constantemente cierta cantidad de solución desinfectante. Es bueno que cada persona tenga uno de estos muebles destinados exclusivamente para su propio uso.

El aseo de las personas tiene una importancia capital en cuanto se refiere al *aseo de las manos*, Nada es más fácil que ensuciarse las manos con escrementos de coléricos cuando se vive en un país donde existe la epidemia; esto puede pasar de infinitos mo-

dos, ya estrechando la mano de un amigo que viene de asistir á un enfermo, ya recibiendo una moneda ó un billete que poco antes ha estado en poder de un colérico, ó de una lavandera, ó de un sepulturero, ya sacándose los botines manchados casualmente en la calle con escrementos de un enfermo, ya fumándose un cigarro manoseado, etc. De las manos pasa entonces al estómago con suma facilidad el gérmen venenoso; ó bien al introducirse los dedos en la boca, ó bien al comer un alimento que se ha tocado con las manos manchadas de esta suerte. Por esta vía penetra á menudo al cuerpo la causa de la enfermedad y en consecuencia hay que tomar serias precauciones para que semejante cosa no suceda: 1.° lavándose las manos más á menudo que de ordinario con agua de fuente notoriamente pura ó con agua préviamente hervida; 2.° no poniéndose los dedos en la boca; y 3.° desinfectándose las manos cada vez que se vaya á la mesa, si por algún motivo se ha tenido que hacer en la proximidad de escrementos de coléricos; esta desinfección se hará sumergiendo por medio minuto las manos en una solución débil de sublimado corrosivo.

En general, para el aseo personal debe emplearse también agua recién hervida.

El lavado de la ropa durante una epidemia ha de hacerse en la propia casa y también con agua cocida.

Son perjudiciales todas las causas de debilitamiento, como fatigas exageradas, trasnochadas, excesos de trabajo ó de placer, baños muy prolongados.

Generalmente aparece el cólera de noche y en compañía de un resfriado; deben por tanto evitarse todas las causas de estos últimos: falta de abrigo, cambios de ropa imprudentes, «vientos colados», impresión del frío nocturno, bebidas frías en gran cantidad, uso de helados, etc.

Llevar una faja abrigadora en el abdomen es por razón análoga muy útil.

Los vasos en que se toman alimentos ó bebidas frías deberán ser siempre lavados ántes con agua hirviendo, ó mejor colocados en una estufa ú horno de temperatura superior á 100° ó bien *sollamados,* es decir, sometidos un instante al contacto de una llama de alcohol.

Siendo probablemente las bebidas el medio más frecuente de

introducción del veneno, no deben beberse las aguas naturales sin someterlas previamente á una ebullición prolongada, y si no se bebe esta agua ántes de las 24 horas de hervida, se deberá repetir la ebullición. Razón ha tenido un higienista para sentar como axioma salvador este precepto: «El gran anticolérico es el caldero de agua hirviendo sobre el fogón.»

Es preferible no beber pura esta *agua cocida* sino en infusión con pan quemado, te, lúpulo ú otras yerbas amargas.

Las aguas minerales naturales pueden beberse sin peligro, con tal que sean jenuinas.

Las aguas traidas por buenas cañerías, de lugares distantes perfectamente inmunes podrán también beberse al natural con confianza, después de someterlas á la filtración ordinaria.

En materia de aguas de bebidas las más peligrosas son aquellas á las cuales se han mezclado por las grietas y roturas de los conductos ó por la infiltración natural del suelo materias escrementicias; las más susceptibles de ser así inficionadas son naturalmente las aguas de noria.

El régimen alimenticio no debe ser alterado durante las epidemias por las personas que acostumbraban comer con juicio. Se procurará hacer comidas cortas. Esto quiere decir que entre los individuos de nuestras clases acomodadas más serán los que tengan que restringir la ración diaria que aquellos que se verán en el caso de aumentarla.

Se tratará á toda costa de evitar las indigestiones: en todas las epidemias de cólera se ha observado que la intemperancia abre las puertas á la enfermedad. Las bebidas alcohólicas deben evitarse á no ser por los individuos que acostumbraban beber vino en las comidas.

Conviene abstenerse de los alimentos vegetales que se comen crudos, como las frutas y verduras. Conviene cocerlas para destruir los gérmenes que pudieran haber arrastrado del suelo ó de la atmósfera adhiriéndoseles por la superficie. En general, todo alimento sospechoso debe ser ó destruido ó cocido de nuevo.

Uno de los preceptos más importantes en cuanto á la higiene de la alimentación es el de *conservar sano y fuerte el estómago.* Cuando los jugos digestivos ácidos que forman este órgano, poseen todas las condiciones del estado normal ó fisiológico, matan y di-

gieren los gérmenes del cólera al ponerse en su contacto. De manera que al llegar al intestino estos gérmenes, están ya completamente privados de vitalidad, inofensivos.

¡Qué importancia no tendrá entonces durante una epidemia colérica el mantener en buen estado las funciones del estómago y el fortificarlas cuando han decaido! ¿Cómo conseguirlo? Con la ayuda de pocas modificaciones en la diatética habitual, con la abstención de toda grave infracción higiénica y en caso necesario con alguna sencilla medicina.

Otra precaución no muy insignificante que ha de tomarse con la alimentación en tiempo de cólera es la de cuidarse de las moscas. Estos insectos contribuyen no poco á la difusión del cólera, lo mismo que á la de varias otras enfermedades infecciosas. Inmundos y glotones, pasan sin cesar de nuestros manjares más esquisitos á la porquería más asquerosa, y vice-versa, depositando en la una partículas de la otra. Los alimentos que se comen crudos y los que se dejan afiambrar son los más expuestos á adquirir por este estraño procedimiento facultades venenosas; cúidese por consiguiente de no comer cosa cruda ni fiambre sino cuando hay certeza de que no ha sido tocada por las moscas.

Procúrese por lo mismo no tomar frutas crudas sin privarlas ántes de su superficie natural.

Las nueces, por ejemplo, las almendras y las avellanas, cuya cáscara se saca en la misma mesa, y que se comen en el acto; las peras, las manzanas, los higos y los duraznos de cáscara íntegra, que se mondan también en la mesa y se comen en seguida; las sandías, los melones que se sirven apénas cortados; la lechuga, el apio y los rábanos que se comen después de haberlos lavado bien con agua naturalmente pura y hervida, etc., ninguno de estos alimentos podrá tener microbios coleríjenos, y por lo tanto pueden hacer uso de ellos los que los digieren bien.

Pero sería imprudente comer, por ejemplo, una tajada de sandía que ha estado expuesta al aire libre en el mercado ó en la casa, ó una pera podrida y con cáscara dañada, ó una ensalada de lechuga no bien lavada, ó lavada con una agua sospechosa, etc.

Es un lamentable error el de los que piensan resguardarse del cólera con las bebidas alcohólicas. Puede que en realidad les sirvan ellas para matar el miedo, pero que eviten que el gérmen colerí-

jeno introducido en su cuerpo los perjudique, eso no; por el contrario, quizá habría motivo para pensar que el alcohol modifica la economía animal de una manera que la hace mas suceptible de ser atacada por el agente colerijeno.

Otro precepto que puede ser de utilidad es el de abastecer la despensa, cuando amenaza el cólera, de todas aquellas proviciones de boca que son suceptible de una conservación prolongada: verbigracia, azúcar, fideos, arroz, charqui, harina, queso. Miéntras menos objetos de fuera se introduzcan á la casa durante el reinado de una epidemia, menos probabilidades habrá de que penetre en la casa el enemigo.

Evidentemente, la adopción de un número mayor ó menor de medidas y su más o menos estricta aplicación habrá de proporcionarse á la intensidad de la epidemia y también á las mayores ó menores ocasiones de contagio á que el individuo se espone.

REGLAS DE HIGIENE PRIVADA EN CASO DE ENFERMEDAD

Cuando se está bajo el dominio de una epidemia de cólera, cada vez que sobrevenga cualquier desarreglo de la digestión como vómitos ó diarrea, es indispensable hacerse ver por un médico, guardando cama mientras tanto, procurando sudar con mucho abrigo y con una infusión caliente de manzanilla, te, sahuco ó tilo y privándose de todo alimento.

Tan pronto como se adviertan síntomas sospechos de esta enfermedad, el dueño de casa ó cualquiera de las personas que vivan con el enfermo debe dar parte á la autoridad, (subdelegado, gobernador ó intendente). El que así lo hiciere recibirá toda clase de auxilios de la autoridad; el que omitiere hacer esta declaración se hará culpable de un delito que la ley castiga con prisión de dos meses á tres años ó multa de ciento á mil pesos.

Si el cólera verdadero se declara, deberán tomarse con el enfermo las precauciones siguientes, que van tanto en su interés como en el de las personas que lo rodean:

Las guardias ó turnos de los enfermeros ó cuidadores no deberán durar más de doce horas.

Se hará desaparecer lo más pronto posible de la pieza del enfermo las materias del vómito y las deposiciones. Antes de vaciarlas

en las acequias, pozos ó cauces de la casa serán perfectamente desinfectadas con un volumen igual de disolución desinfectante con el cual se dejan en contacto durante algunas horas.

Las ropas manchadas con estas materias serán sumergidas ántes de sacarlas de la pieza en una solución desinfectante. Los vestidos de lana no susceptibles de lavado se enviarán á la estufa de desinfección ó se destruirán por el fuego, lo mismo debe hacerse con las camas.

Las aguas sucias y los desperdicios de cocina serán mantenidos después de la desinfección en tiestos tapados para ser entregados todas las mañanas á los carretones públicos.

Cuando se tiene un colérico, es cuando toma toda su importancia la desinfección. Esta debe aplicarse á cuanta cosa haya estado en contacto con las materias evacuadas ó vomitadas por el colérico, y á estas materias mismas.

Como medio de desinfección que pueden ponerse en la mano de todo el mundo se recomiendan:

1.º La destrución por el fuego.
2.º El agua y la legía hirvientes.
3.º El vapor de agua á 100º de temperatura.
4.º El ácido fénico.
5.º El cloruro de cal.
6.º El sulfato de cobre.
7.º El nitrito de soda.

Hay algunos otros desinfectantes pero tienen indicaciones especiales y algunos además cierto peligro por ser venenosos.

En general, bastará con tener preparadas las siguiente soluciones en agua: *débiles*, con dos por ciento de ácido fénico ó uno por ciento de cloruro de cal; *fuertes*, con cinco por ciento de cualquiera de estas mismas sustancias ó de sulfato de cobre.

La aplicación de estos medios se hará como sigue:

Para la desinfección de las personas: lavados y baños con una de las soluciones débiles;

Para la desinfección de la ropa blanca, los vestidos, la ropa de la cama, las frazadas y demás artículos análogos: *a*) la destrucción; *b*) el vapor que hace pasar á través de estos objetos durante una hora; *c*) la ebullición durante 30 minutos; *d*) la sumersión por 24 horas en una de las soluciones débiles; *e*) la aireación (al sereno)

durante tres ó cuatro semanas, pero sólo en los casos en que ninguno de los otros medios sea aplicable. Los objetos de cuero, como maletas, botas, etc., serán ó destruidos ó lavados repetidas veces con una de las soluciones débiles;

Los vómitos y las deposiciones serán mezclados con una de las soluciones fuertes. Las piezas de ropa, sábanas, frazadas, vestidos recién manchados, que no pueden ser sometidos al vapor inmediatamente, serán pronto sumergidos en las mismas soluciones fuertes: permanecerán en ella cuatro horas;

Las letrinas se desinfectarán á lo menos dos veces al día, vaciando en ellas soluciones fuertes en cantidad igual por lo menos á la de las deyecciones recogidas desde la última desinfección;

Los vestidos del personal de los hospitales permanecerán siempre en el establecimiento y serán regularmente desinfectados. Para sus lavados el personal se servirá de algunas de las soluciones débiles ya indicadas ó de la solución de sublimado al 1 por 5000.

De ordinario el pánico induce á los habitantes de las ciudades en que prende el cólera á buscar su salvación en la fuga. Lamentable determinación que los espone á arrastrar consigo el mal y á ser víctimas suyas en los campos ó las pequeñas aldeas donde se carece de toda clase de recursos. El temor aumentado por la fuga misma, las fatigas del viaje, el cambio de régimen, todo contribuye a exajerar la predisposición á la enfermedad.

Muchas personas acostumbran proveerse de medicamentos aconsejados por médicos de más ó menos gran reputación para usarlos cuando comienzan á sentirse atacados. Reprobamos en absoluto esta práctica: no hay remedio alguno que sirva para todos los casos de cólera, ni para todos los estados de la enfermedad, ni para todas las diferentes condiciones personales del enfermo (sexo, edad, constitución, temperamento, costumbres, etc.) Cuando más lo que podría recomendarse al público sería el guardar en la casa algunos de los principales medicamentos que pueden llegar á necesitarse, como el láudano, el tanino, el éter, la creta, el alcohol; pero sólo para emplearlos por indicación del facultativo, y sin que tenga este abastecimiento previo otro objeto que el de ahorrar el tiempo que se pierde en enviar á la botica.

Todo buen ciudadano ha de considerar como un deber sagrado

el de prestar á la administración todo el auxilio de que sea capaz, en consejo, trabajo y dinero, par luchar contra el flajelo.

Todo buen ciudadano ha de procurar que el espíritu del pueblo se mantenga animado durante la calamidad, pues el abatimiento y la pérdida de la fuerza moral postra las fuerzas físicas y priva al cuerpo de la resistencia contra la enfermedad.

Téngase entendido, finalmente, que los remedios secretos que siempre se preconizan á porfía en los tiempos de epidemia, son inútiles, cuando no perjudiciales. Hasta ahora no se conoce específico alguno que sea preventivo contra el cólera.

Anexo Núm. 5

Informe de los Delegados de la Junta General de Salubridad en las provincias

Señor Ministro:

La Junta General de Salubridad en sesión de 2 de Febrero acordó por indicación de US. y haciendo uso de una atribución que le confiere la Ordenanza General de Salubridad, nombrar una comisión de su seno que se encargara de recorrer los departamentos del sur, imponerse de sus necesidades y de los preparativos que se hubieren hecho para combatir la epidemia é informar al Gobierno sobre los auxilios que fuera menester prestarles.

Los infrascritos recibieron la honrosa comisión de dar cumplimiento á este acuerdo y pasan á indicar á continuación el resultado de sus trabajos.

Hemos empleado en la visita el tiempo trascurrido entre el 6 de Febrero y el 7 de Marzo.

Las poblaciones visitadas han sido las siguientes con indicación de la correspondiente fecha:

Talagante........................	6	de Febrero
San Francisco del Monte........	6	"
Melipilla........................	6	"
Pomaire	6	"
Rancagua........................	8	"
Machalí	9	"
Rengo	9	"
Pelequén....,...................	10	"

Talca	10	de Febrero
San Javier	11	"
Perales	12	"
Constitución	13	"
Chanco	15	"
Cauquenes	15	"
Quirihue	17	"
Coelemu	18	"
Rafael	19	"
Tomé	19	"
Penco	20	"
Concepción	21	"
Talcahuano	21	"
Coronel	22	"
Lota	22	"
Angol	24	"
Sauces	25	"
Traiguén	25	"
Quillem	26	"
Lautaro	26	"
Temuco	26	"
Imperial	27	"
Cholchol	28	"
Galvarino	28	"
Victoria	1.°	de Marzo
Ercilla	1.°	"
Collipulli	2	"
Esperanza	2	"
Mulchén	2	"
San Carlos	3	"
Ángeles	3	"
Human	3	"
Bulnes	4	"
Chillán	5	"
Linares	5	"
Talca	5	"
Curicó	5	"
San Fernando	6	"

En cada una de las poblaciones visitadas prestábamos atención á dos clases de hechos.

Primero, a los que se relacionaban con la epidemia reinante en parte del país y segundo, á los que se relacionan con las condiciones permanentes de salubridad de las localidades.

Respecto á los preparativos contra la epidemia, examinábamos:

1.° El estado de aseo de las poblaciones, y

2.° La provisión de personal y material para la asistencia de los coléricos, la preparación de lazaretos y cementerios para coléricos.

En cuanto al aseo de las poblaciones pudimos comprobar que en este cuidado habían rivalizado todos los departamentos. En cuanto al personal aconsejábamos que se tuvieran contratados de antemano médicos, practicantes, farmacéuticos, mozos, etc., en número suficiente para hacer frente á las primeras exigencias si aparecía la epidemia; nos imponíamos de las condiciones de los locales destinados á lazaretos estudiando particularmente la cuestión de los desagües y desinfección de los mismos; llegamos á aconsejar como regla general la destrucción por el fuego de las deyecciones, lo que se opera ventajosamente vaciándolas todas en un caldero que está incesantemente hirviendo; procedimiento cuya utilidad y practicabilidad sabemos que ya puede darse por demostrado; en cuanto á la provisión de medicamentos no dejaremos sin mencionar, para aplaudirla, la disposición tomada por US. de hacer preparar cantinas especiales para el cólera, las que contenían todos los medicamentos requeridos ordinariamente en el tratamiento y desinfección de esta enfermedad; estas cantinas calculadas ya para 50, ya para 100 enfermos, permitían con suma facilidad y celeridad abastecer los distintos lugares atacados por la epidemia.

En lo concerniente al tratamiento médico propiamente dicho, siempre que llegaba la ocasión se recomendaba aquel que siendo en sí mismo el más racional, era á la vez el que parecía haber dado entre nosotros los mejores resultados; á saber, el que consiste en atacar los primeros períodos del mal con el calomelano seguido del aceite de ricino; en emplear más tarde los lavados intestinales abundantes (enteroclisis) con soluciones de sublimado; en dar como bebida á pasto la limonada clorhídrica; y en reservar para ciertas indicaciones especiales el láudano, la clorodina, el bismuto y demás medicamentos análogos.

Al recomendar este método de tratamiento no se pretendía penetrar en el campo profesional, pues solo el médico que está á la cabecera de un enfermo puede apreciar las condiciones de cada individuo y de cada enfermedad y jamás será digno de confianza un sistema de tratamiento que tenga la cualidad de invariable.

Lo repetimos, al conferenciar con los médicos de los departamentos sobre métodos curativos, no teníamos otra pretensión que la de comunicarles los resultados de la experiencia adquirida por los médicos que primero se vieron al frente del cólera en Chile.

En todas partes encarecíamos la necesidad de apercibirse para prestar socorros á domicilio á los coléricos, tanto porque así los medicamentos pueden ser aplicados más pronto y de consiguiente más eficazmente al enfermo; cuanto porque así es posible atacar en su foco á los primeros casos aparecidos en una ciudad, lo que acompañado del aislamiento y desinfección bien entendidos, dará por resultado en ciertos casos el sofocar en gérmen la epidemia; la asistencia á domicilio trae indirectamente una ventaja considerable: atendiendo á los enfermos en su principio salva el mayor número y en la masa del pueblo no prende la desconfianza por los médicos y por los medicamentos que se ha observado en todas partes á consecuencia de ver el pueblo salvarse pocos de los primeros que van á lazareto.

En todas partes procuramos ponernos al habla con las juntas departamentales de salubridad para oir de ellas mismas una esposición de las necesidades locales. Tenemos la muy grata satisfacción de comprobar que todas las juntas departamentales, así aquellas á cuyas reuniones concurrimos como aquellas de que solo conocimos los trabajos, todas sin escepción han cooperado con acierto y con entusiasmo á la campaña emprendida contra el cólera. Esta satisfacción nace de la certidumbre que hemos adquirido de que en todas las poblaciones de Chile se encontrarán personas ilustradas y de buena voluntad cuando se llegue á establecer un servicio permanente de higiene pública en toda la nación.

Siempre que del estudio de cada localidad resultaba la necesidad de tomar medidas de la incumbencia del Supremo Gobierno, hemos cuidado de hacerlo presente á US. valiéndonos del telégrafo.

La segunda clase de hechos á que hemos dedicado nuestra aten-

ción eran los relativos á las condiciones generales y habituales de salubridad.

Hemos procurado imponernos personalmente en cada lugar de las condiciones higiénicas, de su abastecimiento de agua potable, de su sistema de desagües y alejamiento de inmundicias, de sus mataderos y mercados, de sus cárceles y hospitales, de sus cementerios, etc.

Hemos visto que salvo rarísimas escepciones todos estos servicios públicos, ligados tan íntimamente á la salud y al bienestar de los ciudadanos, se hallan en nuestros pueblos entregados á la rutina ó abandonados á la desidia y á la ignorancia. En ninguna parte se ve que el interés de la salud pública haya presidido ó haya intervenido siquiera en el establecimiento ó el mantenimiento de estos servicios.

Nuestras ciudades carecen de un sistema cualquiera de alejamiento de aguas sucias y materias fecales; cada casa arroja sus deshechos en el propio suelo: en la superficie, si el patio ó el sitio ó la calle son estensos; en un simple pozo si el terreno es más escaso.

Salvo dos o tres ciudades que cuentan con acueductos cerrados, todas las otras beben el agua de pozos abiertos junto á las citadas letrinas, ó de acequias expuestas á recibir toda clase de inmundicias.

Los cementerios son hasta en las ciudades más ricas y más cultas, lugares que no inspiran otros sentimientos que repugnancia y vergüenza. Se hallan en tales condiciones de pobreza y de incuria que vulneran, no decimos los intereses sanitarios de los vivos, sino también la decencia y el respeto debidos á los muertos.

Queremos limitarnos á estos ejemplos para que se calcule la gravedad de este mal y la urgencia de ponerle remedio.

Nosotros vemos este remedio en las dos medidas siguientes que nos proponemos iniciar si ántes alguien con mas autoridad y probabilidades de éxito no lo hace:

1.° Organizar un servicio estable de higiene pública en toda la nación; encargando de él á oficinas y funcionarios rentados convenientemente y revestidos de atribuciones y deberes bien determinados.

2.° Hacer un estudio definitivo, con planos y presupuestos exac-

tos de las obras de salubridad, que necesita cada población, estudio de que debería encargarse una comisión de ingenieros y médicos que recorrería toda la República.

Abrigamos la confianza de que dictadas las dos leyes que indicamos, el mal lamentado sería remediado, porque estamos ciertos de que en ninguna localidad de la República faltan hombres aptos para hacer de ellas una aplicación perfecta.

Con lo expuesto tenemos el honor de suscribirnos de US. con toda consideración A. A. y S. S. S. S.

Demetrio Lastarria. F. Puga Borne.